



**GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE PRODUCTOS Y CONTRATACIÓN  
DE SERVICIOS**

# CONVOCATORIA

## LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

### CONTRATACIÓN CENTRALIZADA CERRADA PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA LABORATORIO

**LA-08-VST-008VST977-N-41-2024**

	Publicación en Compranet	Junta de aclaraciones	Presentación de propuesta y apertura	Fallo
<b>Día</b>	/2024	17/05/2024	30/05/2024	05/06/2024
<b>Hora</b>		10:00 horas	11:00 horas	16:00 horas
<b>Lugar</b>	A través de COMPRANET VIA ELECTONICA			





**ÍNDICE**

NUMERA L	DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA
I.	DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y ACRÓNIMOS.
1	DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.
2	ACRÓNIMOS.
II.	DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
1	DE LA ENTIDAD CONVOCANTE Y EL ÁREA CONTRATANTE.
2	LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA Y SU CARÁCTER
3	IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
4	IDIOMA.
5	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
6	DE LA PLURIANUALIDAD.
7	ÁREA REQUIRENTE, ÁREA TÉCNICA Y ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
III.	OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.
1	DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS PRODUCTOS A CONTRATAR
1.1	PLAZO Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS
1.2	TRANSPORTE.
1.3	EMPAQUE.
1.4	SEGUROS.
1.5	CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE.
1.6	REDUCCIÓN DE LOS PRODUCTOS / SERVICIOS SOLICITADOS.
1.7	INTEGRACIÓN NACIONAL
1.8	CONFIDENCIALIDAD
2	AGRUPACIÓN DE LOS PRODUCTOS.
3	NORMAS OFICIALES.
4	CERTIFICADOS DE CALIDAD
4.1	ASEGURAMIENTO Y/O CONTROL DE CALIDAD.
5	CANTIDADES POR CONTRATAR.
6	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.





7	ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.
8	MODELO DE CONTRATO.
<b>IV.</b>	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
1	REDUCCIÓN DE PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
2	FECHA, HORA, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS DEL PROCESO.
2.1	OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA.
2.2	VISITAS A LAS INSTALACIONES
2.3	JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.
2.4	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
2.5	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DE COMPRANET.
2.6	DEL FALLO.
2.7	FIRMA DEL CONTRATO.
3	VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES.
4	PROPOSICIONES CONJUNTAS
5	NÚMERO DE PROPOSICIONES PERMITIDAS POR LICITANTE.
6	PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.
7	ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL DEL LICITANTE.
8	DOCUMENTOS DE LAS PROPOSICIONES QUE SERÁN INCORPORADOS AL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.
9	NOTIFICACIONES A LOS LICITANTES PARTICIPANTES.
<b>V.</b>	REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.
1	REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN Y PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
2	PROPUESTA TÉCNICA.
3	PROPUESTA ECONÓMICA.
4	CONDICIONES DE PRECIOS.
5	DE LAS VERIFICACIONES.
<b>VI.</b>	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
1	CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DICTAMEN Y ADJUDICACIÓN.
2	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN.
2.1	CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**LA-08-VST-008VST977-N-41-2024**

**Página 3 de 151**





<b>2.2</b>	CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.
<b>2.3</b>	CRITERIOS DE EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA
<b>3</b>	DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.
<b>VII.</b>	DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
<b>A</b>	PROPUESTA TÉCNICA
<b>B</b>	PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO 2)
<b>1</b>	FORMATO DE ACREDITACIÓN. (ANEXO 3)
<b>2</b>	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO
<b>3</b>	ESCRITO DEL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LAASSP. (ANEXO 7)
<b>4</b>	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD. (ANEXO 10)
<b>5</b>	DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES
<b>6</b>	MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA (ANEXO 4)
<b>7</b>	IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL LICITANTE O EN SU CASO, DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL
<b>8</b>	MANIFESTACIÓN DE MIPYME (ANEXO 5)
<b>9</b>	ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA (ANEXO 6)
<b>10</b>	ESCRITO DE ACEPTACIÓN PARA PERMITIR VISITAS A SUS INSTALACIONES (FORMATO LIBRE)
<b>11</b>	LISTADO DE PRINCIPALES CLIENTES (FORMATO LIBRE)
<b>12</b>	CONFORMIDAD DE DEFICIENCIA O INCUMPLIMIENTO
<b>13</b>	CARTA DE AUSENCIA DE ESCRITO DE INTERÉS (PERSONAS MORALES O FÍSICAS) ANEXO 12 y 12 A
<b>DOCUMENTACIÓN OPCIONAL</b>	
<b>14</b>	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES VIGENTE (ARTÍCULO 32-D DEL CFF).
<b>15</b>	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (ARTÍCULO 32-D DEL CFF)
<b>16</b>	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE INFONAVIT 32D
<b>17</b>	ESCRITO DE ENTREGA DE PROPOSICIÓN
<b>18</b>	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS Y PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES (ANEXO 13)
<b>19</b>	CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA
<b>VIII.</b>	INCONFORMIDADES.
<b>IX.</b>	SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
<b>1</b>	SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

LA-08-VST-008VST977-N-41-2024

Página 4 de 151

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)



<b>2</b>	CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.
<b>X.</b>	DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL O PARTIDA DESIERTA.
<b>1</b>	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA DESIERTA.
<b>2</b>	PARTIDA DESIERTA.
<b>XI.</b>	OBLIGACIONES DE LOS LICITANTES.
<b>XII.</b>	CONTROVERSIAS.
<b>XIII.</b>	TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
<b>XIV.</b>	ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
<b>XV.</b>	COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
<b>XVI.</b>	JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL.
<b>XVII.</b>	ASPECTOS CONTRACTUALES.
<b>1</b>	GARANTÍAS.
<b>1.1</b>	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
<b>1.2</b>	GARANTÍA DE ANTICIPO DEL CONTRATO.
<b>2</b>	CONDICIONES DE PAGO.
<b>2.1</b>	ANTICIPOS.
<b>2.2</b>	DEL PAGO.
<b>2.3</b>	PAGOS PROGRESIVOS.
<b>3</b>	PENAS CONVENCIONALES. Y DEDUCCIONES AL PAGO.
<b>4</b>	RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
<b>5</b>	SANCIONES.
<b>6</b>	SOLICITUD DE PRÓRROGA.
<b>7</b>	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.
<b>8</b>	DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.
<b>9</b>	CALIDAD DE LOS PRODUCTOS / SERVICIOS.
<b>10</b>	FACULTAD DE SUPERVISIÓN DE LOS PRODUCTOS / SERVICIOS.
<b>11</b>	REGISTRO DE DERECHOS.
<b>12</b>	IMPUESTOS.
<b>13</b>	CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.
<b>14</b>	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**LA-08-VST-008VST977-N-41-2024**

Página 5 de 151





<b>15</b>	PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LOS LICITANTES.
	<b>ANEXOS</b>
<b>1</b>	ANEXO TÉCNICO
<b>2</b>	PROPUESTA ECONÓMICA
<b>3</b>	FORMATO DE ACREDITACIÓN.
<b>4</b>	MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD.
<b>5</b>	MANIFESTACIÓN DE MIPYME.
<b>6</b>	CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
<b>7</b>	ESCRITO DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP.
<b>8</b>	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
<b>9</b>	ESCRITO DE ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN.
<b>10</b>	FORMATO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN CASO DE PÓLIZA DE FIANZA.
<b>11</b>	MODELO DE CONTRATO.
<b>12</b>	CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PERSONAS MORALES
<b>12 A</b>	CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PERSONAS FÍSICAS
<b>13</b>	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS



## I. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y ACRÓNIMOS.

### 1. Definición de términos.

Para efectos de esta convocatoria, adicionalmente a las definiciones contenidas en el artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 2 de su Reglamento, se entenderá por:

- 1.1 Caso fortuito o de fuerza mayor:** Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerzas mayores aquellas que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.
- 1.2 Convocatoria:** El presente documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica**.
- 1.3 Contrato:** Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre **"LICONSA"** y el licitante que resulte adjudicado, por medio del cual se crean o transfieren las obligaciones y derechos objeto del presente procedimiento de contratación.
- 1.4 Firma Electrónica de la proposición:** Es un proceso que consiste en aplicar la firma electrónica, a través del módulo de Firma Electrónica de Documentos de CompraNet, a los archivos generados por dicho sistema, los cuales contienen el resumen de los parámetros que conforman la propuesta técnica (TechnicalEnvelopeSummary.pdf) y/o la propuesta económica (PriceEnvelopeSummary.pdf), obteniendo como resultado que estos archivos tengan la extensión .p7m; con lo anterior se considerará la proposición firmada para efectos de la participación en el procedimiento de contratación.
- 1.5 Licitante:** La(s) persona(s) física(s) o moral(es) es el oferente en alguna o algunas partidas de la presente **Licitación Pública Nacional Electrónica**.
- 1.6 Licitante adjudicado:** La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que resulte(n) con adjudicación en alguna partida o concepto de la presente **Licitación Pública Nacional Electrónica** de acuerdo a lo que se especifique en el acta de Fallo respectiva.
- 1.7 Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios.
- 1.8 Sobre:** el sobre electrónico que se remita a través de CompraNet, que contenga la propuesta técnica, económica y la demás documentación solicitada por la convocante y cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la LAASSP.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N- -2024

Página 7 de 111

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.  
Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





## 2. Acrónimos.

- 2.1. **UAF:** la Unidad de Administración y Finanzas, es la Unidad Administrativa
- 2.2. **CLABE:** Clave Bancaria Estandarizada.
- 2.3. **CURP:** Clave Única del Registro de Población.
- 2.4. **DOF:** el Diario Oficial de la Federación.
- 2.5. **GRMSG:** Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales
- 2.6. **IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 2.7. **INFONAVIT:** Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
- 2.8. **I.V.A:** Impuesto al Valor Agregado.
- 2.9. **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.10. **LFPA:** Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- 2.11. **LFT:** Ley Federal del Trabajo.
- 2.12. **OIC:** Órgano Interno de Control.
- 2.13. **POBALINES:** Las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "LICONSA", vigentes.
- 2.14. **RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.15. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 2.16. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
- 2.17. **MFIJ:** Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos





## II. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

### 1. De la Entidad convocante y el área contratante.

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como en los artículos 25; 26, fracción I; 26 Bis, fracción II; 28, fracción I, 29, 36, 36 Bis fracc. II, 44 y 45 de la LAASSP, y los artículos 18, 39, 42 y 51 de su Reglamento así como en el “Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones” publicado en el diario oficial de la federación el 20 de agosto del 2015, el “Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2016, “El acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2017 y demás disposiciones legales aplicables; LICONSA, S.A. de C.V en lo sucesivo “LA CONVOCANTE” ubicada en la calle Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez en el Estado de México, teléfonos 5237-9100, invita a los interesados a participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** descrita en la presente convocatoria, en la cual no se limita la libre participación.

### 2. Medio a utilizar en la Licitación Pública y su carácter.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 26 Bis fracción II de la LAASSP y conforme al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública denominado CompraNet.”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, este procedimiento de contratación será **ELECTRÓNICO**, por lo que los licitantes únicamente deberán participar en forma electrónica a través de CompraNet en la o las juntas de aclaraciones que se lleven a cabo, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo. Los licitantes para efecto de su participación deberán enviar sus proposiciones a través de CompraNet, para lo cual se utilizarán medios de identificación electrónica, por lo que las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de la LAASSP.

- Para el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, no se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería”.
- La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos.
- Asimismo, de conformidad a lo previsto en el artículo 28, fracción I de la LAASSP, este procedimiento de contratación tendrá el carácter de **NACIONAL**, por lo que sólo podrán participar proveedores mexicanos.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**LA-08-VST-008VST977-N-41-2024**  
Página 9 de 151

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.  
Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





### 3. Identificación de la convocatoria.

Para efectos de la identificación de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, el sistema de CompraNet asignó para la misma el número **LA-08-VST-008VST977-N-\_\_\_\_-2024**, el cual en lo sucesivo se podrá usar como referencia a este procedimiento para cualquier asunto relacionado con el mismo.

### 4. Idioma.

Los "LICITANTES" que muestren interés en participar en el presente procedimiento de Licitación, deberán enviar sus proposiciones en idioma español.

El contrato derivado de la presente **Licitación Pública Nacional Electrónica** y la proposición que prepare el licitante, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella, que intercambie con la Convocante, deberán de redactarse en el idioma español, con excepción de los acrónimos que son propios de los productos, objeto del presente procedimiento.

### 5. Disponibilidad presupuestaria.

Para el presente procedimiento de contratación las áreas requirentes manifiestan que tienen la disponibilidad presupuestaria en la partida presupuestal **25100. PRODUCTOS QUIMICOS**, mismo que fue notificado mediante oficio **LICONSA-UAF-HBRG-1323-2023**, signado por la Unidad de Administración y Finanzas, para adquirir los productos que se están licitando, por lo que serán las únicas responsables de realizar las gestiones necesarias para que el recurso presupuestal se ejerza conforme a las fechas de pago programadas.

### 6. De la Plurianualidad.

NO APLICA

### 7. Área Requirente, Área Técnica y Área Responsable de Administrar y Verificar el Cumplimiento del Contrato.

Para el presente procedimiento de contratación, se entenderá como área contratante, área requirente, área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que se suscriba y como área técnica, a las siguientes:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-08-VST-008VST977-N-41-2024  
Página 10 de 151

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.  
Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)



ÁREA CONTRATANTE	CENTRO DE TRABAJO REQUERENTE	RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACION DEL CONTRATO
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	ING. JESUS SEGURA GUERRERO.- SUBGERENTE DE OPERACIONES
	GERENCIA ESTATAL QUERETARO	LIC. JOSE JULIO BELMAR PIMENTEL AMADOR.-GERENTE ESTATAL QUERETARO
	GERENCIA ESTATAL MICHOACAN	ING. EDUARDO FLORES ROSA SUBGERENTE DE OPERACIONES
	PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL CAMPECHE	BIOL. FERNANDO VELAZQUEZ CERVANTES.-COORDINADOR CENTROS DE ACOPIO
	GERENCIA METROPOLITANA SUR	ING. SERGIO GUTIERREZ CANCINO.-SUBGERENTE DE PRODUCCION
	PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL AGUASCALIENTES	ING. MARIA DE JESUS LOPEZ LUNA.-SUBGERENTE DEL PAS AGUASCALIENTES

Las áreas señaladas podrán variar de acuerdo a los cambios que puedan presentarse en la estructura de **“LICONSA”**.

El área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, tendrá la obligación de corroborar que el o los licitantes adjudicados suministren los productos que se le adjudiquen conforme a la propuesta técnica que presente en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO” correspondiente a cada Centro de Trabajo** señalados en la presente convocatoria y de acuerdo a las fechas pactadas para la Adquisición de los Productos, por lo que en caso de incumplimiento, lo deberán notificar de forma por escrito al área contratante. Cuando los Productos no se suministren conforme a lo establecido en la presente convocatoria, sus anexos, su(s) junta(s) de aclaraciones, la propuesta técnica del o los licitantes adjudicados y el o los contratos que se suscriban, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento de o los contratos procederá a realizar los pagos en los términos previstos para el efecto en la presente convocatoria.

Si del seguimiento y verificación que el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del o los contratos, resulta que el o los licitantes adjudicados concluida la fecha para el suministro de los Productos cumplieron satisfactoriamente con todas sus obligaciones frente a **“LICONSA”**, se entregaron los productos atendiendo a los requisitos establecidos por la convocante en tiempo y forma, y se han cubierto cualquier adeudo frente a **“LICONSA”**, derivado del suministro de los mismos, el área administradora del contrato emitirá un escrito donde manifieste su conformidad respecto de los productos contratados; no obstante, dicha conformidad no libera al o los licitantes, de las obligaciones derivadas de la calidad de los mismos, que prestará conforme a lo establecido en la presente convocatoria, sus anexos, la junta(s) de aclaración(es), y el o los contratos que se suscriban.

En el supuesto de que los productos no se suministren conforme a lo requerido por la convocante, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, , realizarán las gestiones y acciones que, conforme a esta convocatoria, sus anexos, la(s) junta(s) de aclaración(es) y la propuesta del o los proveedores apliquen conforme a la normatividad relativa a esta materia.

### III. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-08-VST-008VST977-N-41-2024  
Página 11 de 151

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.  
Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)



## 1. Descripción y cantidades de los productos a adquirir.

El objeto de la presente convocatoria es la **“CONTRATACIÓN CENTRALIZADA CERRADA PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LABORATORIO PARA LAS GERENCIAS ESTATALES Y/O PROGRAMAS DE ABASTO SOCIAL DE LICONSA, S.A. DE C.V.”** conforme a las normas de calidad, los productos se deberán de suministrar de acuerdo a las fechas, lugar para la entrega de los productos y requisitos señalados en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO” correspondiente a cada Centro de Trabajo**, en el cual se establece la descripción, especificaciones, cantidades, unidad de medida, características y condiciones de los productos, por lo que las proposiciones de los licitantes deberán apegarse a dicho anexo.

Para el objeto de la presente contratación, **“LICONSA”**, requiere que los licitantes cumplan con las obligaciones laborales respecto de todos y cada uno de los recursos humanos que emplee para el suministro de los productos que se convocan, en términos de lo señalado en el **numeral XVI “Relaciones Laborales”** de este documento. Así como con las obligaciones de hacer y permitir estipuladas en dicho numeral y relacionadas con la comprobación del cumplimiento de las obligaciones patronales del licitante con sus trabajadores.

La adjudicación se realizará por **partida**, dependiendo de las características de las proposiciones que se presenten y a la(s) proposición(es) que resulte(n) cumplir técnicamente legal, administrativa y económicamente con todo lo solicitado en la presente convocatoria de **Licitación Pública Electrónica Nacional**, sus anexos y su(s) junta(s) de aclaraciones.

Los licitantes deberán ofertar técnica y económicamente los volúmenes de los productos requeridos conforme a lo señalado en **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO” correspondiente a las partidas**, de la presente convocatoria objeto de esta **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, de conformidad con lo siguiente:**

PARTIDA	CENTRO DE TRABAJO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL CAMPECHE	FENOFTALEINA FRASCO CON 25 GRS	Pza	2
2	PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL CAMPECHE	HDROXIDO DE SODIO DE 0.1 N FRASCO CON 1 LITRO	PZA	12
3	PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL CAMPECHE	CLORURO DE ZINC GRANULADO FRASCO CON 500 GRS	PZA	7
4	PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL CAMPECHE	ACIDO SALICILICO FRASCO CON 50 GRS.	PZA	6
5	PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL CAMPECHE	AGUA DESTILADA GARRAFA DE 20 LITROS	PZA	18
6	PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL CAMPECHE	ALMIDON SOLUBLE 100 GR FRASCO CON 100 GRS.	PZA	6
7	PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL CAMPECHE	YODURO DE POTASIO GRANAULAR FRASCO DE 500 GRAMOS	PZA	10

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**LA-08-VST-008VST977-N-41-2024**  
 Página 12 de 151

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.  
 Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





8	PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL CAMPECHE	SULFATO DE SODIO GRANAULAR FRASCO DE 50 GRAMOS	PZA	6
9	PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL CAMPECHE	AZUL DE METILENO FRASCO DE 25 GRAMOS	PZA	6
10	PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL AGUASCALIENTES	DETERGENTE EN POLVO BOLSA DE 10 KGS	KG	260
11	PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL AGUASCALIENTES	ALCOHOL DE 96°, CON TAPA SELLADA Y FICHA TECNICA	LTRO	180
12	PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL AGUASCALIENTES	AGUA DESTILADA EN BRIDON DE 20 LITROS CON TAPA SELLADA Y FICHA TECNICA	PZA	180
13	PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL AGUASCALIENTES	AZUL DE METILENO FRASCO DE 100 GRAMOS, SELLADO ETIQUETADO VISIBLEMENTE CON NOMBRE DE LA EMPRESA NUMERO DE LOTE Y PICTOGRAMA CORRESPONDIENTE CON LA NORMA NOM.018-STPS-2015	PZA	1
14	PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL AGUASCALIENTES	CLORURO FERRICO DE HEXAHIDRATADO FRASCO DE 500 GRS. SELLADO ETIQUETADO VISIBLEMENTE CON NOMBRE DE LA EMPRESA Y NUMERO DE LOTE Y PICTOGRAMA CORRESPONDIENTE EN COORDINANCIA CON LA NOM 018-STPS-2015-	PZA	2
15	PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL AGUASCALIENTES	ACIDO SULFURICO CONCENTRADO 95% FRASCO DE 1 LITRO SELLADO, ETIQUETADO, VISIBLEMENTE CON NOMBRE DE LA EMPRESA, NUMERO DE LOTE Y PICOGRAMA	PZA	2
16	PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL AGUASCALIENTES	YODURO DE POTACIO FRASCO CON 500 GRS-. LLADO, ETIQUETADO, VISIBLEMENTE CON NOMBRE DE LA EMPRESA, NUMERO DE LOTE Y PICOGRAMA.	PZA	1
17	PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL AGUASCALIENTES	ACIDO CLORHIDRICO FUMANTE AL 37% FRASCO DE 1 LITRO, SELLADO ETIQUETADO VISIBLEMENTE CON NOMBRE DE LA EMPRESA, NUMERO DE LOTE Y PCTOGRAMA CORRESPONDIENTE EN CONCORDANCIA CON LA NORMA NOM 018-STPS-2015	LITRO	2

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**LA-08-VST-008VST977-N-41-2024**  
**Página 13 de 151**

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.  
Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





18	PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL AGUASCALIENTES	ALMIDON SOLUBLE PARA YODOMETRIA, FRASCO DE 125 GRs. SELLADO, ETIQUETADO VISIBLEMENTE CON NOMBRE DE LA EMPRESA, NUERO DE LOTE, PCTOGRAMA CORRESPONDIENTE CON LA NORMA NOM 018 STPS 2015	PZA	1
19	PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL AGUASCALIENTES	FENOLTALEINA INDICADOR FRASCO CON 25 GRs. SELLADO, ETIQUETADO VISIBLEMENTE CON NOMBRE DE LA EMPRESA, NUMERO DE LOT, PICTOGRAMA CORRESPONDIENTE CON LA NORMA NOM 018 STPS 2016	PZA	2
20	PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL AGUASCALIENTES	ETILENGLICOL GRADO NO ANALITICO FRSCO DE 1 LITRO, SELLADO Y ETIQUETADO VISIBLEMENTE CON NOMBRE DEL PROVEEDOR, NUMERO DE LOTE, PICTOGRAMA CORRESPONDIENTE EN CONCORDANCIA A LA NORMA NOM 018 STPS 2015	LITRO	2
21	PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL AGUASCALIENTES	ACIDO SALICILICO, CAJA CON 30. SELLADO Y ETIQUETADO VISIBLEMENTE CON NOMBRE DE LE EMPRESA, NUMERO DE LOTE Y PICTOGRAMA CORRESPONDIENTE EN CONCORDANCIA CON NA NORMA NOM 018 STPS 2025	CAJA	1
22	PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL AGUASCALIENTES	PENTOXIDO DE VANADIO FRASCO CON 50 GRs. SELLADO Y ETIQUETADO VISIBLEMENTE CON NOMBRE DE LA EMPRES, NUMERO DE LOTE Y PICTOGRAMA CORRESPONDIENTE CON LA NORMA NOM 018 STPS 2015	PZA	10
23	GERENCIA ESTATAL MICHOACAN	ALCOHOL ETILICO 96° EN PORRONES DE 20 LITROS C/U.	PZA	50
24	GERENCIA ESTATAL QUERETARO	AGAR BILIS VIOLETA, MARCA BIOXON O MERCK. TODAS LAS PIEZAS DEBEN SE DEL MISMO LOTE(DENO SER ASI SERAN DEVUELTAS O DEBERAN CUBRIR EL COSTO DE LAS PRUEBAS DE PROMOCION) CON FECHA DE CADUCIDAD MAYOR A DOS AÑOS, CON CERTIFICDO DE ANALISIS	PZA	20
25	GERENCIA ESTATAL QUERETARO	AGAR PAPA DEXTROSA, MARCA BIOXON O MERCK. TODAS LAS PIEZAS DEBEN SE DEL MISMO LOTE(DENO SER ASI SERAN DEVUELTAS O DEBERAN CUBRIR EL COSTO DE LAS PRUEBAS DE PROMOCION) CON FECHA DE CADUCIDAD MAYOR A DOS AÑOS, CON CERTIFICDO DE ANALISIS	PZA	15

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**LA-08-VST-008VST977-N-41-2024**  
**Página 14 de 151**

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.  
Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





26	GERENCIA ESTATAL QUERETARO	AGAR VERDE BRILLANTE, MARCA BIOXON O MERCK. TODAS LAS PIEZAS DEBEN SE DEL MISMO LOTE(DENO SER ASI SERAN DEVUELTAS O DEBERAN CUBRIR EL COSTO DE LAS PRUEBAS DE PROMOCION) CON FECHA DE CADUCIDAD MAYOR A DOS AÑOS, CON CERTIFICDO DE ANALISIS	PZA	2
27	GERENCIA ESTATAL QUERETARO	AGAR SULFITO BISMUTO, MARCA BIOXON O MERCK. TODAS LAS PIEZAS DEBEN SE DEL MISMO LOTE(DENO SER ASI SERAN DEVUELTAS O DEBERAN CUBRIR EL COSTO DE LAS PRUEBAS DE PROMOCION) CON FECHA DE CADUCIDAD MAYOR A DOS AÑOS, CON CERTIFICDO DE ANALISIS	PZA	2
28	GERENCIA ESTATAL QUERETARO	AGAR XLD, (XILOSA LISINA DESOXICOLATO)MARCA BIOXON O MERCK. TODAS LAS PIEZAS DEBEN SE DEL MISMO LOTE(DENO SER ASI SERAN DEVUELTAS O DEBERAN CUBRIR EL COSTO DE LAS PRUEBAS DE PROMOCION) CON FECHA DE CADUCIDAD MAYOR A DOS AÑOS, CON CERTIFICDO DE ANALISIS	PZA	2
29	GERENCIA ESTATAL QUERETARO	CALDO BASE TETRATIONATO, MARCA BIOXON O MERCK, LOTE DE CADUCIDAD MAYOR A 2 AÑOS CON CERTIFICADO DE ANASLISI	PZA	1
30	GERENCIA ESTATAL QUERETARO	ACIDO NITRICO GRADO SUPRAPURO O INSTRA PRESENTACION DE 2.5 LITROS, MARCA JT BAKER O MERCK, CON CERTIFICADO DE LOTE VIGENCIA MINIMA DE 1 AÑO	PZA	1
31	GERENCIA ESTATAL QUERETARO	PEROXIDO DE HIDROGENO 30% GRADO ULYTREX, PRESENTACION DE 450 ML, MARCA J.T. BAKER , CON CERTIFICADO DE LOTE, VIGENCIA MINIMA DE 1 AÑO	PZA	5
32	GERENCIA ESTATAL QUERETARO	ACIDO NITRICO GRADO REACTIVO, PRESENTACION DE 2.5 LITROS, MARCA J.T. BAKER O MERCK, CON CERTIFICADO DE LOTE VIGENCIA MINIMA DE 1 AÑO	PZA	6
33	GERENCIA ESTATAL QUERETARO	ACIDO CLORHIDRICO GRADO SUPRAPURO O INSTRA, PRESENTACION DE 2.5 LITROS, MARCA J.T. BAKER O MERCK, CON CERTIFICADO DE LOTE, VIGENCIAV MINIMA DE 1 AÑO	PZA	2

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**LA-08-VST-008VST977-N-41-2024**  
**Página 15 de 151**

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.  
Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





34	GERENCIA ESTATAL QUERETARO	YODURO DE POTACIO GRADO REACTIVO, PRESENTACION DE 500 GRs. MARCA JT BAKER O MERCK, CON CERTIFICADO DE LOTRE , VIGENCIA MINIMA DE UN AÑO	PZA	3
35	GERENCIA ESTATAL QUERETARO	ACIDO ASCORBICO, GRADO USP, PRESENTACION DE 500 GRs. MARCA J.T. BAKER O MERCK, CON CERTIFICADO DE LOTE, VIGENCIA MINIMA DE 1 AÑO	PZA	2
36	GERENCIA ESTATAL QUERETARO	UREA GRADO REACTIVO, PRESENTACION DE 500 GRs. MARCA J.T. BAKER O MERCK, CON CERTIFICADO DE LOTE, VIGENCIA MINIMA DE 1 AÑO	PZA	2
37	GERENCIA ESTATAL QUERETARO	HIDROXIDO DE SODIO EN PERLAS GRADO REACTIVO, PRESENTACION DE 500 GRs. CON CERTIFICADO DE LOTE Y VIGENCIA MINIMA DE 1 AÑO	PZA	1
38	GERENCIA ESTATAL QUERETARO	BOROHIDRURO DE SODIO PUREZA MAYOR AL 99%, PRESENTACION DE 100 GRs. MARCA SIGMA ALDRICH, CON CERTIFICADO DE LOTE , VIGENCIA MINIMA DE 1 AÑO	PZA	1
39	GERENCIA ESTATAL QUERETARO	ACCIDO FOSFORICO GRADO ULTREX II, CODIGO DE PRODUCTO 6908-04, PRESENTACION DE 50 GRs. MARCA J.T. BAKER, CON CERTIFICADO DE LOTE, VIGENCIA MINIMA DE 1 AÑO	LITRO	1
40	GERENCIA ESTATAL QUERETARO	SOLUCION METANOLICA DE TRIFLUORURO DE BORO MARCA SIGMA ALDRICH, PRESENTACION DE 1 LITRO, CON CERTIFICADO DE LOTE, VIGENCIA MINIMA DE 1 AÑO	LITRO	1
41	GERENCIA ESTATAL QUERETARO	CLORURO DE SODIO ALTA PUREZ, PRESENTACION DE 500 GRs. MARCA J.T. BAKER O MERCK O SIGMA ALDRICH, CON CERTIFICADO DE LOTE, VIGENCIA MINIMA DE 1 AÑO	PZA	5
42	GERENCIA ESTATAL QUERETARO	METANOL GRADO REACTIVO, PRESENTACION DE 25 LITROS, MARCA J.T. BAKER, CON CERTIFICADO DE LOTE VIGENCIA MINIMA DE 1 AÑO	PZA	1
43	GERENCIA ESTATAL QUERETARO	HEPTANOL GRADO HPLC, PRESENTACION DE 4 LITROS, MARCA J.T. BAKER, CON CERTIFICADO DE LOTE, VIGENCIA MINIMA DE 1 AÑO	PZA	1

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**LA-08-VST-008VST977-N-41-2024**  
**Página 16 de 151**

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.  
Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





44	GERENCIA ESTATAL QUERETARO	HODROXIDO DE POTASIO EN PERLAS GRADO REACTIVO, PRESENTACION DE 500 GRs. CON CERTIFICADO DE LOTE Y VIGENCIA MINIMA DE 1 AÑO	PZA	15
45	GERENCIA ESTATAL QUERETARO	ALCOHOL ETILICO ABSOLUTO, PRESENTACION DE 18 LITROS, MARCA J.T. BAKER O MERCK, CON CERTIFICADO DE LOTE, VIGENCIA MINIMA DE 1 AÑO	PZA	6
46	GERENCIA ESTATAL QUERETARO	ETER DE PETROLEO GRADO REACTIVO, PRESENTACION DE 18 LITROS, MARCA J.T. BAKER, MERCK O MACRON, CON CERTIFICADO DE LOTE, VIGENCIA MINIMA DE 1 AÑO	PZA	8
47	GERENCIA ESTATAL QUERETARO	SULFATO DE SODIO ANHIDRO, PRESENTACION DE 2.5 KGS. MARCO J.T. BACKER, AVANTOR O MERCK, CON CERTIFICADO DE LOTE, VIGENCIA MIÑIMA DE 1 AÑO	PZA	2
48	GERENCIA ESTATAL QUERETARO	METANOL GRADO HPLC, PRESENTACION DE 4 LITROS, MARCA J.T. BAKER, AVANTOR O MERCK CON CERTIFICADO DE LOTE VIGENCIA MINIMA DE 1 AÑO	PZA	15
49	GERENCIA ESTATAL QUERETARO	NARANJA DE METILO, EN PRESENTACION DE 25 KGS. MARCA HYCEL O JT BAKER, CON CERTIFICADO DE LOTE, VIGENCIA MINIMA DE 1 AÑO	PZA	1
50	GERENCIA ESTATAL QUERETARO	GRASA SILICONADA RESIS AMPLIA GAMA DE PRODQUIMICOS C. BLANCO TRANSLUCISO PENETRACION A TRAB 60=270 EVAPORACION 24 HR/200°C=0.8% TEMP OPERA-40 DE FRASCO, PRESENTACION DE 100 GRs. MARCA NACIONAL	PZA	8
51	GERENCIA ESTATAL QUERETARO	SOLUCION BUFFER PH 7, EN PRESENTACION DE 1 LITRO MARCA MERCK (CENTIPUR) CON CERTIFICADO DE LOTE, VIGENCIA MINIMA DE 1 AÑO	LITRO	1
52	GERENCIA ESTATAL QUERETARO	ACIDO SULFURICO CONCENTRADO CON PUREZ MINIMA DEL 98%, MARCA MERCK O FERMENT, PRESENTACION DE 2.5 LITROS, CON CERTIFICACION DE LOTE	PZA	9
53	GERENCIA ESTATAL QUERETARO	ACETONA GRADO REACTIVO, PRESENTACION DE 4 LITROS MARCA MERCK, JT BAKER, MACRON, CON CERTIFICADO DE LOTE	PZA	2

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**LA-08-VST-008VST977-N-41-2024**  
**Página 17 de 151**

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.  
Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





54	GERENCIA ESTATAL QUERETARO	ACIDO BORICO GRADO REACTIVO, PRESENTACION DE 2.5 KGS. MARCA MERCK J.T. BAKER O MACROM	PZA	3
55	GERENCIA ESTATAL QUERETARO	ALMIDON PAPA SOLUBLE, EN POLVO PARA YODOMETRIA, PRESENTACION DE 100 GRS. MARCA MERCK J.T BAKER O MACRON, CON CERTIFICADO DE LOTE	PZA	1
56	GERENCIA ESTATAL QUERETARO	DICLOROFENOL- INDOFENOL (SAL DE SODIO DI HODRATADO PARA ACIDO ASCORBICO)PRESENTACION 5 GRS, CON CERTIFICADO DE LOTE	PZA	1
57	GERENCIA ESTATAL QUERETARO	FENOLFTALEINA GRADO REACTIVO, PRESENTACIONDE 250 GRS., MARCA MERCK, J.T. BAKER O MACRON	PZA	1
58	GERENCIA ESTATAL QUERETARO	AZUL DE METILO, PRESENTACION DE 25 GRS., MARCA MERCK O J.T. BAKER	PZA	1
59	GERENCIA ESTATAL QUERETARO	ROJO DE METILO DE PRESENTACION 25 GRS MARCA SIGMA ALDRICH, MERCK O J.T. BAKER FRASCO DE 25 GRS COB CERTIFICADO DE LOTE	PZA	1
60	GERENCIA ESTATAL QUERETARO	INDICADOR DE ROJO FENOL, PRESENTACION DE 25 GRS., MARCA SIGMA ALDRICH, MERCK O J.T. BAKER	PZA	1
61	GERENCIA ESTATAL QUERETARO	ETER ETILICO, PRESENTACION DE 18 LITROS, MARCA MERCK, J.T. BAKER O MACRON, CON CERTIFICADO DE LOTE	PZA	2
62	GERENCIA ESTATAL QUERETARO	ESTANDAR DE BIFALATO DE POTACIO CON PUREZA DE +/-99.95%, PRESENTACION DE 100 GRS. CON CERTIFICADO DE LOTE	PZA	1
63	GERENCIA ESTATAL QUERETARO	HODROXIDO DE SODIO EN PERLAS GRADO REACTIVO, PRESENTACION DE 10 KGS. CON CERTIFICADO DE LOTE Y VIGENCIA MINIMA DE 1 AÑO	PZA	10
64	GERENCIA ESTATAL QUERETARO	HIDROXIDO DE AMONIO, PRESENTACION DE 2.5 LITROS, MARCA J.T. BAKER, O MACRON, CON CERTIFICACION DE LOTE	PZA	1
65	GERENCIA ESTATAL QUERETARO	CLORURO DE BENZALCONIO AL 10%, PRESENTACION DE 1 LITRO, MARCA HYCEL, CON CERTIFICADO DE LOTE, FECHA DE CADUCIDAD MAYO A 2 AÑOS.	PZA	2

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**LA-08-VST-008VST977-N-41-2024**  
**Página 18 de 151**

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.  
Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





66	GERENCIA ESTATAL QUERETARO	AMPOLLETA DE STERIKON PLUS INDICADOR BIOLÓGICO PARA ESTERILIZACIÓN POR CALOR HUMEDO, CAJA CON 100 PIEZAS, MARCA MERCK, CON CERTIFICADO DE CALIDAD, CON FECHA DE CADUCIDAD MAYOR A UN AÑO	PZA	2
67	GERENCIA ESTATAL QUERETARO	MICROTE CS/OE PRESENTACION CAJA CON 100 PIEZAS, CON CERTIFICADO DE CALIDAD Y CON FECHA DE CADUCIDAD MAYOR A 2 AÑOS	PZA	1
68	GERENCIA ESTATAL QUERETARO	DISOLUCION P/CONDUCTIVIDAD ELECTRONICA ESTÁNDAR DE CONDUCTIVIDAD DE (15MICROSIEMENS/CM) MARCA HAMILTON, CON CERTIFICADO DE CALIDAD Y CON FECHA DE CADUCIDAD MAYOR A 2 AÑOS	PZA	1
69	GERENCIA ESTATAL QUERETARO	IDENTIFICACION BOQUIMICA DE ENTEROBACTERIAS API 20E, CAJA CON 225 TEST, MARCA BIOMERIUX, CON CERTIFICADO DE CALIDAD, CON FECHA DE CADUCIDAD LO MAS AMPLIA POSIBLE	PZA	1
70	GERENCIA ESTATAL QUERETARO	REACTIVOS PARA IDENTIFICACION BOQUIMICA DE ENTEROBACTERIAS, API 20 E, CAJA CON 6 AMPILAS, MARCA BIOMERIUX, CON CERTIFICADO DE CALIDAD Y CON FECHA DE CADUCIDAD LO MAS AMPLIA POSIBLE.	PZA	5
71	GERENCIA ESTATAL QUERETARO	RETINOL, ESTANDAR (VITAMINA) CRISTALIZADO (C20H300) ALL TRANS RETINOL, CON CERTIFICADO DE PUREZ, CATALOGO R7632, PRESENTACION DE 25 MG. MARCA SIGMA ALDRICH	PZA	4
72	GERENCIA ESTATAL QUERETARO	METIL OLEATO METIL OLEATO No. D PRODUCTO 311111 CAS112-62.9 EN PRESENTACION DE 5GRS, MARCA SIGMA ALDRICH CON CERTIFICADO DE LOTE Y VIGENCIA MINIMA DE UN AÑO	PZA	1
73	GERENCIA ESTATAL QUERETARO	FAME MIX C4-C24, 1 AMPOLLETA DE FAME CA-C24 No. DE PRODUCTO 28919-1A,P. EN PRESENTACION DE 100 MG. MARCA SIGMA ALDRICH, CON CERTIFICADO DE LOTE Y VIGENCIA MINIMA DE UN AÑO	PZA	1
74	GERENCIA ESTATAL QUERETARO	MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO: LECHE ENTERA EN POLVO CENAM CMR-63000274i CON VALOR INFORMATIVO PARA CALCIO Y ZINC	PZA	1

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**LA-08-VST-008VST977-N-41-2024**  
**Página 19 de 151**

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.  
Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





75	GERENCIA ESTATAL QUERETARO	DISOLUCION ESPECTROCTROMETRICA DE HIERRO CONCENTRACION DE 1000ug/ml, PRESENTACION DE 100MI. MARCA CENAM HIGHT PURITY, CON CERTIFICADO DE LOTE Y VIGENCIA MINIMA DE 1 AÑO	PZA	1
76	GERENCIA ESTATAL QUERETARO	DISOLUCION ESPECTROCTROMETRICA DE ZINC CONCENTRACION DE 1000ug/ml, PRESENTACION DE 100MI. MARCA CENAM HIGHT PURITY, CON CERTIFICADO DE LOTE Y VIGENCIA MINIMA DE 1 AÑO	PZA	1
77	GERENCIA ESTATAL QUERETARO	SOLUCION ESPECTROCTROMETRICA DE COBRE CONCENTRACION DE 1000ug/ml, PRESENTACION DE 100MI. MARCA CENAM HIGHT PURITY, CON CERTIFICADO DE LOTE Y VIGENCIA MINIMA DE 1 AÑO	PZA	1
78	GERENCIA ESTATAL QUERETARO	SOLUCION ESPECTROCTROMETRICA DE MERCURIO CONCENTRACION DE 1000ug/ml, PRESENTACION DE 100MI. MARCA CENAM HIGHT PURITY, CON CERTIFICADO DE LOTE Y VIGENCIA MINIMA DE 1 AÑO	PZA	1
79	GERENCIA ESTATAL QUERETARO	DISOLUCION ESPECTROCTROMETRICA DE PLOMA CONCENTRACION DE 1000ug/ml, PRESENTACION DE 100MI. MARCA CENAM HIGHT PURITY, CON CERTIFICADO DE LOTE Y VIGENCIA MINIMA DE 1 AÑO	PZA	1
80	GERENCIA ESTATAL QUERETARO	MATERIAL DE REFERENCIA SECUNDARIA PARA CONDUCTIVIDAD DMR.527a DE 50 microsiemens/cm, MARCA CENAM	PZA	1
81	GERENCIA ESTATAL QUERETARO	MATERIAL DE REFERENCIA DE LECHE EN POLVO CON VALOR CERTIFICADO SENAM CMR486	PZA	3
82	GERENCIA ESTATAL QUERETARO	SOLUCION BUFFER PH 6.86,TRAZABLE A CENAM BUFFER PH 6.87 EN PRESENTACION DE 1 LITRO MARCA CENAM O FERMONT CON CERTIFICADO DE LOTE, VIGENCIA MINIMA DE 1 AÑO	PZA	1
83	GERENCIA ESTATAL QUERETARO	SOLUCION BUFFER PH 9 BUFFER PH. 9.18 EN PRESENTACION DE 1 LITRO MARCA CENAM O FERMONT CON CERTIFICADO DE LOTE Y VIGENCIA DE AL MENOS 1 AÑO	PZA	1

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**LA-08-VST-008VST977-N-41-2024**  
**Página 20 de 151**

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.  
Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





84	GERENCIA VALLE DE TOLUCA	ACIDO ACETICO GLACIAL GRADO REACTIVO, PRESENTACION FRASCO AMBAR DE 1 LITRO, FORMULA CH3COOH, LIBRE DE ALDHEHIDOS, PUREZA MAYOY AL 99.9 %	PZA	2
85	GERENCIA VALLE DE TOLUCA	ALCOHOL ISO-AMILICO PUREZA DE 36.5 A 38%, PRESENTACION 1 LITRO	PZA	1
86	GERENCIA VALLE DE TOLUCA	ANTIESPUMANTE (ANTIFOAM) R.A. FRASCO CON UN LITRO	PZA	1
87	GERENCIA VALLE DE TOLUCA	CICLOHEXANO R.A. PRESENTACION DE UN LITRO	PZA	2
88	GERENCIA VALLE DE TOLUCA	2-PROPANOL, GRADO REACTIVO PUREZA MIN. 99.5% (ALCOHOL ISOPROPILICO-2-PROPANO), PRESENTACION DE UN LITRO	PZA	2
89	GERENCIA VALLE DE TOLUCA	ACETONA GRADO REACTIVO PRESENTACION UN LITRO	PZA	1
90	GERENCIA VALLE DE TOLUCA	ACIDO BORICO GRADO REACTIVO, PUREZA MINIMA 99.5% PRESENTACION FRASCO DE 500 GRS.	PZA	1
91	GERENCIA VALLE DE TOLUCA	ACIDO CLORHIDRICO GRADO REACTIVO, CONCENTRACION DE 36.5% A 38%, PRESENTACION FRASCO COLOR AMBAR DE 1 LITRO	PZA	10
92	GERENCIA VALLE DE TOLUCA	ACIDO CLORHIDRICO SUPRAPURO, (DENSIDAD ESPECIFICA DE 1.19) ACION DE 36.5% A 38%, PARA ANALISIS DE TRAZAS DE METALES EN PARTES DE UN BILLON, PRESENTACION DE 2.5 LITROS	PZA	2
93	GERENCIA VALLE DE TOLUCA	ACIDO FOSFORICO 99% PARA ANALISIS ACS ISO	PZA	2
94	GERENCIA VALLE DE TOLUCA	ACIDO NITRICO PRESENTACION 1 LITRO	PZA	2
95	GERENCIA VALLE DE TOLUCA	ACIDO NITRICO INSTRA (DENSIDAD ESPECIFICA DE 1.19) DE 36.5 A 38% PARA ANALISIS DE TRAZAS DE METALES EN PARTE POR BILLON, (CARACTERISTIS DE J.T. BAKER INSTRA ANALIZED PRESENTACION FRASCO DE 2.5- LITROS	LITRO	2
96	GERENCIA VALLE DE TOLUCA	ACIDO SULFURICO  GRADO REACTIVO PRESENTACION EN FRASCO DE COLOR AMBAR D 1 LITRO, FORMULA H2SSO4}, CONCENTRACION DE 98 A 99% , LIBR DE NITROGENO	LITRO	26
97	GERENCIA VALLE DE TOLUCA	ACIDO TARTARICO	KG	1

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**LA-08-VST-008VST977-N-41-2024**  
**Página 21 de 151**

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.  
Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





98	GERENCIA VALLE DE TOLUCA	ACIDO TRICLORO ACETICO GRADO ACS PUREZA DE 99% PRESENTATION FRASCO DE 500GRS.	PZA	1
99	GERENCIA VALLE DE TOLUCA	AGAR BILIS Y ROJO VIOLETA, GRANULADO EN POLVO, CADUCIDAD POSTERIOR A 2027	PZA	16
100	GERENCIA VALLE DE TOLUCA	AGAR BILIS Y ROJO VIOLETA, CON MUG EN POLVO, CADUCIDAD POSTERIOR A 2027	KG	1
101	GERENCIA VALLE DE TOLUCA	AGAR GLUCOS PAPA MEDIO PARA EL CULTIVO E IDENTIFICACION DE HONGOS Y RECUENTO DE LEVADURAS, PRESENTACION FRASCO DE 500 GRS. CADUCIDAD POSTERIOR A 2027	PZA	1
102	GERENCIA VALLE DE TOLUCA	AGAR PLATE COUNT 500 GRS	PZA	8
103	GERENCIA VALLE DE TOLUCA	ALCOHOL DESNATURALIZADO DE CAÑA PRESENTACION GARRAFON DE 20 LITROS, CONCENTRACION MINIMA DE 99.8%	PZA	40
104	GERENCIA VALLE DE TOLUCA	ALCOHOL ETILICO (ETANOLA BSOLUTO P.A PUREZA MINIMA 99.8 %. FRACO DE 1 LTRO	LITRO	30
105	GERENCIA VALLE DE TOLUCA	ALMIDON SOLUBLE DE PAPA R.A. ACS (PREESNTACION FRASCO CON 125 GRS.)	PZA	1
106	GERENCIA VALLE DE TOLUCA	INDICADOR BIOLOGICO PARA CALOR HUMEDO STERIKON CON CADUCIDA POSTERIOR A 2025 CAJA	PZA	2
107	GERENCIA VALLE DE TOLUCA	ANHIDRO ACETICO R.A. ACS	LITRO	1
108	GERENCIA VALLE DE TOLUCA	ARENA DE MAR PURIFICADA CON ACIDO CLORHIDRICO AL 50% EN EBULLICION Y LAVADA CON AGUA Hasta LA ELIMINACION DE CLORUROS, SECADA Y CALCINADA PRESENTACION DE 1 KG.	KG	2.5
109	GERENCIA VALLE DE TOLUCA	AZIDA DE SODIO, GRADO REACTIVO CON PUEREZ DE 99% PRESENATCION FRASCO DE 100 GRS.	PZA.	1
110	GERENCIA VALLE DE TOLUCA	AZUL DE METILENO PARA MICROSCOPIA, PRESENTACION FRASCO DE 500GRS.	PZA	1
111	GERENCIA VALLE DE TOLUCA	BICARBONATO DE SODIO 99.7 A 100.3% DE PUREZA, PRESENTACION FRASCO DE 500 GRS.	PZA	1
112	GERENCIA VALLE DE TOLUCA	BORO TRIFLUORUOMETANOL SOLUCION CON UNA CONCENTRACION AL 20%	LITRO	1
113	GERENCIA VALLE DE TOLUCA	CALDO DE ENRIQUESIMIENTO PARA LISTERIA BASE PARA EL CRECIMINETO SELECTIVO DE LISTERIA MONOCYTOGENES, ORESENTACION FRASCO DE 500 HRS. CADUCIDAD DEL 2025 O POSTERIOR	PZA	2

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**LA-08-VST-008VST977-N-41-2024**

**Página 22 de 151**

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.  
Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





114	GERENCIA VALLE DE TOLUCA	CALDO DE SOYA TRITICASEINA GRANULADO O EN POLVO, CADUCIDAD 2025 O POSTERIOR	PZA	1
115	GERENCIA VALLE DE TOLUCA	CARBONATO DE CALCIO 98.5 A 100.3% DE PUREZA PRESENTACION FRASCO DE 500GRS.	PZA	1
116	GERENCIA VALLE DE TOLUCA	CLOROFORMO GRADO ACS, PUREZA MAYOR A 99.9% PRESENTACION DE 1 LITRO	LITRO	4
117	GERENCIA VALLE DE TOLUCA	CLORURO DE AMONIO GRANULAR 99.9% 99-8%, REACTIVO ACS	KG	1
118	GERENCIA VALLE DE TOLUCA	CLORURO DE BENZALCONIO SOLUCION DESINFECTANTE AL 1%NO JABONOSA, EN PRESENTACION DE 4 LITROS, CADUCIDAD 2026	PZA	2
119	GERENCIA VALLE DE TOLUCA	CLORURO DE SODIO, GRANULAR 99.5%-99.8% REACTIVO ACS, PRESENTACION DE 1 LITRO	PZA	5
120	GERENCIA VALLE DE TOLUCA	DETERGENTE LIQUIDO ALCALINO LIBRE DE FOSFATOS, PRESENTACION DE 5 LITROS	PZA	20
121	GERENCIA VALLE DE TOLUCA	DIMETILAMINA GRADO REACTIVO ACS	PZA	1
122	GERENCIA VALLE DE TOLUCA	EDTA SAL DISODICA DIHITRATO, 99.0% DE PUREZA, PRESENTACION FRASCO DE 500 GRS.	PZA	1
123	GERENCIA VALLE DE TOLUCA	ESTÁNDAR DE VITAMINA A RETINOL AMPOLLETA DE 25 mg. CON PUREZA MAYOR AL 98% SIGMA R7632, CADUCIDAD DE 2025 A PORTERIOR	LITRO	2
124	GERENCIA VALLE DE TOLUCA	ETER DE PETROLEO GRADO ACS A 60 GRADOS CENTIGRADOS SIN RESIDUOS EN LA EVAPORACION	LITRO	110
125	GERENCIA VALLE DE TOLUCA	ETER ETILICO ABSOLUTO GRADO ACS, LIBRE DE PEROXIDOS, SIN RESIDUOS EN LA EVAPORACION, PUREZ DE 99.9%	LITRO	40
126	GERENCIA VALLE DE TOLUCA	FOSFATO DE POTASIO DIBASICO R.A. ACS, PRESENTACION FRASCO DE 500 GRS.	PZA	1
127	GERENCIA VALLE DE TOLUCA	FOSFATO DE POTASIO MONOBASICO R.A.ACS PRESENTACION FRASCO DE 500GRS	PZA	1
128	GERENCIA VALLE DE TOLUCA	HEPTANO GRADO CROMATOGRAFICO, MIN. 99%	LITRO	1
129	GERENCIA VALLE DE TOLUCA	HEXAMETA FOSFATO DE SODIO GRADO REACTIVO ACS PRESENTACION I KILO	PZA	1
130	GERENCIA VALLE DE TOLUCA	HODROXIDO DE AMONIO PUREZA 28.30 %	LITRO	1
131	GERENCIA VALLE DE TOLUCA	HODROXIDO DE POTASIO EN LENTEJAS R.A. NIMI. 85%	KILO	3

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**LA-08-VST-008VST977-N-41-2024**  
**Página 23 de 151**

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.  
Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





132	GERENCIA VALLE DE TOLUCA	HIDROXIDO DE SODIO EN LENTEJAS REACTIVO ANALITICO PUREZA MINIMA DE 99.1% LIBRE DE NITRATOS	KILO	61
133	GERENCIA VALLE DE TOLUCA	MICROTEC INDICADOR BIOLÓGICO PARA CALOR SECO CADUCIDA POSTERIOR A 2025 PRESENTACION 500 ML	PZA	5
134	GERENCIA VALLE DE TOLUCA	ISOCTANO 2.2.4 TRIMETILPENTANO GRADO ACS, PUREZA MINIMA DE 99.8%	PZA	2
135	GERENCIA VALLE DE TOLUCA	LACTO ZyMA EQUIPO DE REACTIVOS PARA DETECCION DE FOSFATA EN LECHE, CREMA Y MANTEQUILLA CONTIENE 2 REACTIVOSLACTOZYMA I Y II 25 GRS. DE CAD UNO, CADUCIDAD 2025	PZA	0.5
136	GERENCIA VALLE DE TOLUCA	LAURIL SULFATO DE SODIO R.A.ACS PRESENTACION 500 GRS	PZA	1
137	GERENCIA VALLE DE TOLUCA	METANOL GRADO REACTIVO PUREZA MINIMA DE 99.9%	PZA	5
138	GERENCIA VALLE DE TOLUCA	METANOL (GC) GRADO HPLC CON PUREZA MINIMA DE 99.9 %	LITRO	25
139	GERENCIA VALLE DE TOLUCA	OXALATO DE SODIO 99.7 GRADO REACTIVO ACS, PRESENTACION DE 500 GRS.	PZA	1
140	GERENCIA VALLE DE TOLUCA	PEROXIDO DE HIDROGENO ULTRAPURO 25 AL 30%	LITRO	2
141	GERENCIA VALLE DE TOLUCA	PEROXIDO DE HIDROGENO CONCENTRACION AL 30% GRADO REACTIVO PRESENTACION DE UN LITRO	PZA	1
142	GERENCIA VALLE DE TOLUCA	PERSULFATO DE POTASIO	KILO	0.5
143	GERENCIA VALLE DE TOLUCA	ROJO DE METILO GRADO REACTIVO ACS, PRESENTACION FRASCO DE 100 GRS-	PZA	1
144	GERENCIA VALLE DE TOLUCA	SOLUCION WIJS GRADO REACTIVO ACS, CADUCIDAD 2025	PZA	1
145	GERENCIA VALLE DE TOLUCA	SULFATO DE COBRE OENTAHIDRATADO, GRADO R.A. PUREZ DE 98 A 102% PRESENTACION 500 GRA	PZA	1
146	GERENCIA VALLE DE TOLUCA	SULFATO DE POTASIO RA 99.0% PARA ANALISIS ACS ISO	KG	15
147	GERENCIA VALLE DE TOLUCA	SULFATO DE SODIO ANHIDRO 99.0% PARA ANSLISI ACS ISO	PZA	13
148	GERENCIA VALLE DE TOLUCA	TIOSULFATO DE SODIO GRADO REACTIVO ACS	PZA	2.5
149	GERENCIA VALLE DE TOLUCA	TOLUENO GRADO REACTIVO ACS	PZA	2.5

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**LA-08-VST-008VST977-N-41-2024**  
**Página 24 de 151**

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.  
Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





150	GERENCIA VALLE DE TOLUCA	UREA GRADO REACTIVO PUREZA MAXIMA 99%	KG	4
151	GERENCIA VALLE DE TOLUCA	YODURO DE POTASIO GRADO ACS PUREZA MINIMA 99.5%	KG	3
152	GERENCIA VALLE DE TOLUCA	ESTERES METALICOS DE ACIDOS GRASOS, MEZCLA DE ACIDOS GRASOS PARA PATRONES DE REFERENCIA METILICOS DE ACIDOS GRASOS CON PUREZA DEL 99% A, POLLETA DE 100 MG FAME MIX C24, POR EJEMPLO SIGMA 18919, SUPECO, ANALAB	PZA	2
153	GERENCIA VALLE DE TOLUCA	ACIDO FOSFORICO CONCENTRADO PARA ANALISIS ELEMENTAL.	LITRO	0.5
154	GERENCIA VALLE DE TOLUCA	MEDIO M-ENDO CALDO DE CULTIVO M-ENDO SELECTIVO PARA COLIFORMES 50 AMPOLLETAS X 2 ML. C/U.	CAJA	10
155	GERENCIA VALLE DE TOLUCA	MEDIO STD. PLATE COUNT, MEDIO STD PLATE COUNT AMPOLLETA DE PLASTICO C/2 ML. CAJA CON 50 AMPOLLETAS	PZA	10
156	GERENCIA METROPOLITANA SUR	CALDO LAURIL SULFATO 450 GRAMOS	FCO	1
157	GERENCIA METROPOLITANA SUR	AGAR VERDE BRILLANTE NP-214500, FCO. DE 450 GRAMOS P/AISLAMIENTO DE SALMONELLA	FCO	1
158	GERENCIA METROPOLITANA SUR	AGAR DE BILIS Y ROJO VIOLETA NP-214300 FCO DE 450 GRAMOS. DEBEN SER DE UN MISMO LOTE Y CON MAS DE UN AÑO DE CADUCIDAD	FCO	70
159	GERENCIA METROPOLITANA SUR	AGAR DEXTROSA Y PAPA NP-211900 FCO DE 450 GRAMOS	FCO	1
160	GERENCIA METROPOLITANA SUR	AGAR XLD (XILOSA LISINA DESOXICOLATO) NP-211741 FCO DE 450 GRAMOS	FCO	1
161	GERENCIA METROPOLITANA SUR	CLORURO DE BENZALCONIO SOLUCION ALCOHOLICA AL 10% FRASCO DE 3.5 LITROS	GAL	5
162	GERENCIA METROPOLITANA SUR	SULFATO DE SODIO ANHIDRO A.C.S. FCO DE 1 KG	KG	20
163	GERENCIA METROPOLITANA SUR	YODURO DE POTASIO ART. 1.05043.1000, FCO DE 1 KILOGRAMO	FCO	8
164	GERENCIA METROPOLITANA SUR	SULFATO DE POTASIO R.A. GRADO ACS. FCO. DE 1 KILOGRAMO.	FCO	10

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**LA-08-VST-008VST977-N-41-2024**  
**Página 25 de 151**

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.  
Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





165	GERENCIA METROPOLITANA SUR	ACIDO SULFURICO A.C.S. AL 95-98 % FCO. DE 1 LITROS	FCO	22
166	GERENCIA METROPOLITANA SUR	PERLAS DE EBULLICIÓN DE 6 A 7 MM DE VIDRIO	KG	1
167	GERENCIA METROPOLITANA SUR	ACIDO BORICO GRADO ACS 500 GRAMOS	G.	1
168	GERENCIA METROPOLITANA SUR	GUANTES DE NITRILLO TALLA GRANDE (8 1/2)	CJ	4
169	GERENCIA METROPOLITANA SUR	TAPON DE CORCHO PARA TUBO MOJONNIER	PZA	50
170	GERENCIA METROPOLITANA SUR	FRASCO P/MUESTREO DE 1000 ML DE POLIETILENO ALTA DENSIDAD CON TAPA, BOCA ANCHA	FCO	30
171	GERENCIA METROPOLITANA SUR	ACIDO CLORHIDRICO GRADO ACS DE 1 LITRO	LT	2
172	GERENCIA METROPOLITANA SUR	FRASCO T/ACEITUNERO C/TAPA DE POLIPROPILENO DE 125 ML.	FCO	200
173	GERENCIA METROPOLITANA SUR	DENSIMETRO ESCALA DE 0.800 A 1.000 CON DIVISIÓN MINIMA DE 0.002	PZA	2
174	GERENCIA METROPOLITANA SUR	FRASCO P/DILUCION DE LECHE DE 160 ML BOCA DE 40 MM DE DIAM. AUTOCLAVEABLE ALT. 150 MM SECCION EXT. 45X45 MM GRAD. EN LINEA DE 99 ML.	FCO	20
175	GERENCIA METROPOLITANA SUR	LACTODENSIMETRO P/LECHE, QUEVENNE, 1.015 - 1.040: 0.0005 G/ML, T= 15°C CON TERMOMETRO DE 0-40°C	PZA	2
176	GERENCIA METROPOLITANA SUR	TERMOMETRO DE MERCURIO (INMERSION PARCIAL) DE -10 A 110 ° C.	PZA	8
177	GERENCIA METROPOLITANA SUR	TERMOMETRO DE MERCURIO (INMERSION PARCIAL) DE -10 A 150° C.	PZA	8
178	GERENCIA METROPOLITANA SUR	MATRAZ ERLNMEYER DE 1000 ML. PYREX/KIMAX	PZA	3
179	GERENCIA METROPOLITANA SUR	ACIDO ASCORBICO GRADO ACS DE 500 GRAMOS	FCO	2
180	GERENCIA METROPOLITANA SUR	MATRAZ P/DETERMINACION YODO DE 250 ML PYREX/KIMAX	PZA	5
181	GERENCIA METROPOLITANA SUR	MATRAZ VOLUMETRICO DE 250 ML CLASE "A" CON TAPON ESMERILADO	PZA	1

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**LA-08-VST-008VST977-N-41-2024**  
**Página 26 de 151**

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.  
Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





182	GERENCIA METROPOLITANA SUR	HIDRÓXIDO DE POTASIO LENTEJAS GRADO ACS DE 500 GRAMOS	FCO	5
183	GERENCIA METROPOLITANA SUR	MATRAZ BOLA FONDO PLANO DE 500 ML ACTINICO CON BOCA ESMERILADA PARA EMBONAR EN EL ROTA VAPOR	PZA	21
184	GERENCIA METROPOLITANA SUR	MATRAZ AFORADO DE 10 MILILITROS ACTINICO	PZA	15
185	GERENCIA METROPOLITANA SUR	PAPEL FILTRO WHATMAN NO. 4 , DE DIÁMETRO 12.5 CM	CAJA	5
186	GERENCIA METROPOLITANA SUR	MATRAZ AFORADO DE 50 MILILITROS ACTINICO	PZA	10
187	GERENCIA METROPOLITANA SUR	VIALES HPLC AUTO SAMPLER AMBAR PARA CROMATOGRAFIA DE 2 MILILITROS CAJA CON 100 PIEZAS	PZA	400
188	GERENCIA METROPOLITANA SUR	TUBO DE SOLUBILIDAD ADPI 50 ML GRADUADO DE 0 A 20 ML MARCA EN 50 ML	PZA	2
189	GERENCIA METROPOLITANA SUR	ACRODISCO 0.45 MICROMETROS DE DIAMETRO DE NYLON CAJA CON 50 PIEZAS	PZA	300
190	GERENCIA METROPOLITANA SUR	MEMBRANA DE FILTRACIÓN PTFE 47 MILIMETROS DE 0.45 MICROMETROS PARA FASE MOVIL SOLVENTES ORGANICOS Y ACUOSOS CAJA CON 100 PIEZAS	PZA	200
191	GERENCIA METROPOLITANA SUR	PROBETA GRADUADA DE 1000 ML. DE VIDRIO KIMAX/PYREX.	PZA	1
192	GERENCIA METROPOLITANA SUR	BURETA DE VIDRIO DE 25 ML. CLASE A C/LLAVE DE TEFLON	PZA	2
193	GERENCIA METROPOLITANA SUR	DETERGENTE ALCALINO CONCENTRADO EXTRAN DE 4 O 5 LITROS, MA-01 ART. EX0999-4 EM CIENCIA	PZA	15
194	GERENCIA METROPOLITANA SUR	ALGODON ABSORBENTE (ROLLO DE 500 GRS.)	PZA	50
195	GERENCIA METROPOLITANA SUR	CUBRE OBJETOS P/MICROSCOPIO 22 X 22 MM PYREX/KIMAX CAT. CORNING 2865-22X22 CAJA C/100	CAJA	5
196	GERENCIA METROPOLITANA SUR	CAJA PETRI DE PLASTICO DESECHABLE DE 15 X 100 ESTERIL	PZA	50000
197	GERENCIA METROPOLITANA SUR	BUTIROMETRO PARA CREMA DE 30-55%, CON DIVISIÓN MÍNIMA DE 0.5 FUNKE GERBER	PZA	4
198	GERENCIA METROPOLITANA SUR	BURETA AUTOMÁTICA 10 ML, CLASE A, MCA SILVER BRAND CAT. 237-53	PZA	1

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**LA-08-VST-008VST977-N-41-2024**  
**Página 27 de 151**

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.  
Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





199	GERENCIA METROPOLITANA SUR	PIPETA DE 2.2 ML. PARA LECHE PYREX/KIMAX	PZA	25
200	GERENCIA METROPOLITANA SUR	GLICERINA NEUTRA FCO. 1 LITRO 1.04094.1000	FCO	1
201	GERENCIA METROPOLITANA SUR	AGUA DESTILADA LIBRE DE CO2 (DESIONIZADA A.C.S.) (GARRAFÓN DE 20 LTS)	PZA	150
202	GERENCIA METROPOLITANA SUR	ÉTER DE PETRÓLEO GRADO ACS, LIBRE DE PERÓXIDOS Y SIN RESIDUOS DE EVAPORACIÓN, PORRÓN DE 18 LITROS	PZA	7
203	GERENCIA METROPOLITANA SUR	ALUMBRE GRADO REACTIVO DE FCO. 10 G	FCO	1
204	GERENCIA METROPOLITANA SUR	INDICADOR UNIVERSAL PAPEL PH 0-14	PZA	10
205	GERENCIA METROPOLITANA SUR	AMPOLLETAS DE STERIKON PLUS BIOINDICADOR CAJA CON 100 AMPOLLETAS Deberán tener más de un año de caducidad	PZA	2
206	GERENCIA METROPOLITANA SUR	BUFFER PH 10 MERCK FCO DE 1 LITRO, TRAZABLES A NIST	FCO	4
207	GERENCIA METROPOLITANA SUR	BUFFER PH 7.00 MERCK FCO DE 1 LITRO, TRAZABLES A NIST	FCO	4
208	GERENCIA METROPOLITANA SUR	BUFFER PH 4.00 MERCK FCO DE 1 LITRO, TRAZABLES A NIST	FCO	8
209	GERENCIA METROPOLITANA SUR	AZIDA DE SODIO, FCO DE 100 GRAMOS	FCO	1
210	GERENCIA METROPOLITANA SUR	ALCOHOL ETILICO ABSOLUTO GRADO REACTIVO FCO. DE 1 LITRO	LT	12
211	GERENCIA METROPOLITANA SUR	BURETA DIGITAL CERTIFICADA CON ACCESORIOS. CAP. 25 ML CON INTERFAZ RS232 TITRETTE CERT. DE CONFIANZA BRAND	PZA	1
212	GERENCIA METROPOLITANA SUR	COLUMNA ANALITICA HPLC FASE REVERSA C-18 OCTADECIL OTS (20) TAMAÑO DE PARTICULA 5, LONGITUD 250 MILIMETROS X 4.6 MILIMETROS DE DIAMETRO PARA FASE MOVIL METANOL:AGUA	PZA	1
213	GERENCIA METROPOLITANA SUR	ISOCTANO 2,2,4 TRIMETIL PENTANO HPLC FCO DE 3.5 A 4 LITROS	GAL	1
214	GERENCIA METROPOLITANA SUR	DOSIFICADOR DISPENSSETTE, S. ORGANIC DE 2.5 A 25 ML CONCERTIFICADO DE CALIBRACIÓN CODIGO 4630151	PZA	1

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**LA-08-VST-008VST977-N-41-2024**  
**Página 28 de 151**

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.  
Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





215	GERENCIA METROPOLITANA SUR	AGUA DE 4 LITROS GRADO HPLC FCO DE 3.5 A 4 LITROS	GAL	4
216	GERENCIA METROPOLITANA SUR	REFRIGERANTE LONGITUD DE CUBIERTA 40 CETIMETROS (CM), JUNTAS 24/40 KIMAX	PZA	6
217	GERENCIA METROPOLITANA SUR	L-TRIPTOFANO DE 98% DE PUREZA, FCO. 5 GRAMOS	FCO	3
218	GERENCIA METROPOLITANA SUR	TERMÓMETRO DE MÁXIMAS DE MERCURIO MCA KESSLER P/AUTOCLAVE RANGO DE 80 A 135 °C	PZA	1
219	GERENCIA METROPOLITANA SUR	HIDRÓXIDO DE AMONIO CONCENTRADO GRADO ACS DE FCO. 1 LITRO	FCO	4
220	GERENCIA METROPOLITANA SUR	EMBUDO DE SEPARACIÓN EN FORMA DE PERA (ACTINICO)	PZA	21
221	GERENCIA METROPOLITANA SUR	PERMANGANATO DE POTASIO GRADO REACTIVO FCO. DE 500 GRAMOS	FCO	1
222	GERENCIA METROPOLITANA SUR	2,2,4 TRIMETIL PENTANO FRASCO 4 LITROS GRADO REACTIVO	FCO	1
223	GERENCIA METROPOLITANA SUR	TUBO CAPILAR DE VIDRIO 1 MM INTERNO CON 100 CAPILARES CADA UNO	PZA	1
224	GERENCIA METROPOLITANA SUR	JERINGA DE PLÁSTICO DESECHABLE CON AGUJA 21G*11/4" DE 10 ML	PZA	400
225	GERENCIA METROPOLITANA SUR	TRITON X-100 FCO.100 ML.	FCO	3
226	GERENCIA METROPOLITANA SUR	CLORURO FERRICO GRADO REACTIVO,FCO. 100 GRAMOS	FCO	1
227	GERENCIA METROPOLITANA SUR	PENTOXIDO DE VANADIO GRADO REACTIVO, FCO 200 GRAMOS	FCO	1
228	GERENCIA METROPOLITANA SUR	LIQUIDO PARA BAÑO DE ENFRIAMIENTO PARA CRIOSCOPO DE 500 ML	PZA	7
229	GERENCIA METROPOLITANA SUR	Tip Box CON 28 PUNTAS DE 5 MILILITROS PARA PIPETOR BRAND REFERENCIA 7026 05	PZA	10

### 1.1. Plazo y condiciones para el suministro de los productos.

El plazo de entrega de "LOS PRODUCTOS" se realizará conforme a las condiciones de entrega establecidas en el anexo técnico de cada una de las partidas correspondientes, la entrega de los productos se realizará en los siguientes domicilios:

PARTIDA	CENTRO DE TRABAJO	DIRECCIÓN
---------	-------------------	-----------

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-08-VST-008VST977-N-41-2024  
Página 29 de 151

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.  
Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





84-155	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	CARR TOLUCA-TENANGO DEL VALLE KM.13.5 PARQUE AGROINDUSTRIAL SAN ANTONIO LA ISLA, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO LA ISLA, EN EL ESTADO DE MÉXICO. C.P.52280.
24-83	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	CALLE ACCESO IV, NÚMERO 5, FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL BENITO JUÁREZ, QUERÉTARO, C.P. 76120
23	GERENCIA ESTATAL MICHOACAN	CALLE DE LÁZARO CÁRDENAS NÚMERO 642 COLONIA CENTRO JIQUILPAN, MICHOACÁN C.P. 59510
1-9	PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL CAMPECHE	AV. RUÍZ CORTINES NO. 112, COL. BARRIO SAN ROMAN, CAMPECHE, C.P. 24040
156-229	GERENCIA METROPOLITANA SUR	CALLE SANTA CATARINA NO.2 COL. SANTA CATARINA, MUNICIPIO VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56619
10-22	PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL AGUASCALIENTES	JESUS RIVAS FRANCO No. 103, COL. CIUDAD INDUSTRIAL AGUASCALIENTES C.P. 20290, AGUASCALIENTE, AGS.

El (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento de contratación contará(n) con un período de vigencia a partir del siguiente día hábil del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2024.

El licitante adjudicado para el suministro de los productos objeto del presente procedimiento, deberá de apegarse a lo especificado en el **Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO" correspondiente a cada Centro de Trabajo** de esta convocatoria, el cual contiene la descripción del mismo, las fechas y lugares de entrega de los productos que deberá prestarse durante la vigencia del contrato.

### 1.2. Transporte.

El transporte para la entrega de los productos en los lugares requeridos será por cuenta y cargo del o los licitantes adjudicados y el que estos determinen, debiendo garantizar la entrega oportuna de los productos objeto de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** conforme a lo establecido en esta convocatoria, sus anexos, su(s) junta(s) de aclaración(es) y en el contrato que se suscriba.

### 1.3. Empaque.

Para este procedimiento, el empaque de los productos será responsabilidad del proveedor adjudicado garantizando que los productos lleguen y sean entregados en tiempo y forma en los domicilios establecidos en esta convocatoria.

### 1.4. Seguros.

Para este procedimiento, el presente punto no aplica.

### 1.5. Cantidades adicionales que podrán contratarse.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-08-VST-008VST977-N-41-2024  
Página 30 de 151

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.  
Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





De conformidad con el artículo 52 de la LAASSP, “**LICONSA**”, dentro de su presupuesto aprobado y disponible y por razones fundadas y explícitas, podrá incrementar las cantidades de los productos, el monto del contrato o ampliar la vigencia del contrato, mediante las modificaciones al o los **contratos vigentes** derivados de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** y sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento de contratación, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el **20% (veinte por ciento)** del monto o cantidad de las partidas y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los productos sea igual al pactado originalmente.

Las modificaciones al contrato se pactarán mediante convenio modificatorio y su cumplimiento deberá ser garantizado por el licitante adjudicado mediante póliza de fianza, garantizando las cantidades o montos del mencionado convenio.

### **1.6. Reducción de los productos solicitados.**

Si el presupuesto asignado al procedimiento de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** es rebasado por las proposiciones presentadas, previa verificación de que los precios de las proposiciones son aceptables por corresponder a los existentes en el mercado, y de acuerdo con el dictamen del área requirente de los productos objeto del presente procedimiento de contratación en el que se indique la conveniencia de efectuar la reducción respectiva, así como la justificación para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante, y el titular del área contratante podrá autorizar la reducción correspondiente hasta por el **10% (diez por ciento)** de las cantidades de los productos dicha reducción, se aplicará preferentemente de, manera proporcional a las partida que integra la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, y no en forma selectiva, excepto en los casos en que ésta sea indivisible, lo cual se mencionará en el apartado del fallo de conformidad al artículo 56 del RLAASSP.

### **1.7. Integración nacional.**

El “**LICITANTE**” deberá de manifestar bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, además manifestará que los productos que oferta y entregará, serán producidos en México y contarán con el porcentaje de contenido nacional correspondiente, conforme a lo señalado en el artículo 35 de “**EL REGLAMENTO**”.

### **1.8. Confidencialidad.**

El licitante adjudicado se compromete a mantener en estricta confidencialidad la información y documentación que le proporcione “**LICONSA**”, para el desarrollo del contrato que le sea asignado, asimismo, no revelaran durante la vigencia del contrato o con posterioridad, ninguna información que utilice y/o sea propiedad de “**LICONSA**”, relacionada con el contrato.

En caso de que algún licitante adjudicado durante la vigencia del contrato, revele, divulgue, comparta, ceda, traspase, venda o utilice indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada le proporcione “**LICONSA**”, de acuerdo a lo establecido en el título tercero de la Ley Federal de Protección a la propiedad Industrial y en lo conducente por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, “**LICONSA**”, tendrá derecho de rescindir administrativamente el contrato conforme a la cláusula respectiva del contrato que derive de la presente **Licitación Pública Nacional Electrónica**.





Adicionalmente, el o los licitantes adjudicados se obligan a dejar a salvo a “**LICONSA**”, de cualquier controversia y en su caso, cubrir los daños y perjuicios ocasionados por revelar, divulgar, compartir, ceder, traspasar, vender o utilizar indebidamente la información que, con carácter confidencial y reservada, le proporcione “**LICONSA**”, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

## 2. Agrupación de los productos

Los productos objeto de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**, las cuales se detallan en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO” correspondiente a cada Centro de Trabajo**, de la presente convocatoria, de conformidad con el artículo 39 fracción segunda, inciso b del “**REGLAMENTO**”

## 3. Lista de Precios.

Para el presente procedimiento, el presente punto no aplica

## 4. Normas oficiales.

Los licitantes deberán presentar como parte de su propuesta técnica, los siguientes documentos:

1. Escrito libre bajo protesta de decir verdad, en el que señale que los productos que oferta cumplen con los requisitos, lineamientos y especificaciones de las normas oficiales mexicanas que apliquen a cada uno.
2. Deberá presentar folletos, catálogos y/o fotografías necesarias para corroborar las especificaciones, características y calidad del bien.

## 5. Certificados de calidad.

Los productos estarán sujetos al cumplimiento de alguna Norma Oficial Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, debiendo contar con el documento que los avale emitido por un Organismo de Certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación, A. C., así mismo contar con una infraestructura (vehicular, humana, material, financiera y administrativa) que garantice suficiencia para suministrar los productos, de igual forma que no le haya sido rescindido contrato alguno de suministro de los productos que previamente haya celebrado con otras dependencias gubernamentales por falta de cumplimiento del contrato.

### 5.1. Aseguramiento y/o control de calidad.

El licitante adjudicado queda obligado ante la Convocante a responder por la falta y/o deficiencia en la calidad de los productos contratados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en la presente convocatoria, sus anexos, en la(s) junta(s) de aclaración(es) y en el o los contratos que se suscriban, así como en la legislación aplicable.

## 6. Cantidades a adquirir.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**LA-08-VST-008VST977-N-41-2024**  
**Página 32 de 151**

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.  
Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





El contrato que se derive de la presente **Licitación Pública Nacional Electrónica** será contrato **CERRADO** en términos de lo dispuesto por el Artículo 45 de **“LA LEY”**, tomando en consideración las cantidades establecidas en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO” correspondiente a cada Centro de Trabajo** de esta convocatoria.

## 7. Modalidad de contratación.

La presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** no estará sujeta a ninguna modalidad de contratación en particular.

## 8. Abastecimiento simultáneo.

Para este procedimiento, el presente punto no aplica.

## 9. Modelo de contrato.

Para efecto de la formalización de la contratación, se adjunta a la presente convocatoria como **Anexo 11 “Modelo de Contrato en el MFIJ ”**, en el cual se establecen las condiciones y características a las cuales se sujetarán las partes para la adquisición de los productos.

Para los efectos de esta contratación, la presente convocatoria de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, sus anexos, su(s) junta(s) de aclaración(es), el o los contratos que de ella deriven y sus anexos, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. En caso de existir discrepancia entre el o los contratos que se firmen y la presente convocatoria, prevalecerá lo dispuesto en el cuerpo general de la convocatoria y sus anexos, así como lo señalado en la(s) junta(s) de aclaración(es) a la misma.

Con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen a la convocante, en los términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la LAASSP, y en caso de requerírsele, el o los licitantes adjudicados deberá proporcionar al Órgano Interno de Control en LICONSA, la información y/o documentación relacionada con el contrato adjudicado que resulte de este procedimiento de contratación.

## IV. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.

### 1. Reducción de plazos para la presentación y apertura de proposiciones.

Para este procedimiento, el presente punto no aplica.

### 2. Fecha, hora, lugar y condiciones para la celebración de los actos del proceso.

#### 2.1. Obtención de la Convocatoria.

Los licitantes podrán obtener la convocatoria en versión electrónica sin costo en la página de CompraNet en la dirección <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o en la dirección <http://www.liconsa.gob.mx>

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**LA-08-VST-008VST977-N-41-2024**  
Página 33 de 151





Por tratarse de un procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** de forma **ELECTRÓNICA**, para poder participar en él, los licitantes deberán manifestar su interés de participar en el sistema de CompraNet a más tardar **UNA HORA ANTES DE QUE SE REALICE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES (INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA)**, en la siguiente dirección web: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>

## 2.2. Visitas a las instalaciones.

Considerando la naturaleza de los productos a adquirir, para el presente procedimiento de contratación no se requiere realizar visita a las instalaciones de "LICONSA".

## 2.3. Junta de aclaraciones a la Convocatoria.

La Junta de Aclaraciones a la presente convocatoria se llevará a cabo el **\_17\_ de mayo de 2024**, a las **10:00 horas** en la sala de Juntas del tercer piso y a través de Compranet, que se señala en la carátula de la presente Convocatoria.

La(s) junta(s) de aclaración(es) que la convocante determine realizar, se llevará(n) a cabo conforme a lo establecido en el artículo 33 Bis de la LAASSP y artículos 45 y 46 de su Reglamento, por lo que los licitantes deberán estar a lo dispuesto en los mismos para efecto de su participación en dicha(s) junta(s).

Las solicitudes de aclaración a la presente Convocatoria que formulen los licitantes **deberán presentarse a través de CompraNet** de la siguiente forma:

- Los licitantes deberán manifestar su interés de participar directamente mediante la plataforma de CompraNet conforme a lo requerido.
- Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, de acuerdo a lo solicitado en la plataforma COMPRANET.

Sólo tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria a la **Licitación Pública Nacional Electrónica**, las personas que manifiesten su interés a través de la plataforma de compranet.

Las solicitudes de aclaración se podrán enviar a partir de la publicación de la convocatoria en CompraNet y a **más tardar 24:00 (veinticuatro horas)** antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la primera Junta de Aclaraciones, a través de la plataforma de Compranet.

La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que registre CompraNet al momento de su envío.

Al concluir la primera Junta de Aclaraciones, la Convocante podrá señalar la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**LA-08-VST-008VST977-N-41-2024**  
**Página 34 de 151**

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.  
Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





En caso de determinarse que habrá recesos, una o más Juntas de Aclaraciones, se hará constar en el acta respectiva especificando hora, lugar y fecha de su celebración.

La convocante procederá a enviar a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas a partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones. En razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes a través de CompraNet si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, los licitantes contarán con un **plazo mínimo de seis horas contadas a partir de que sean publicadas en CompraNet**, para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Una vez recibidas las preguntas adicionales que en su caso se reciban por CompraNet, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

“LICONSA”, publicará en el estrado señalado en el **numeral IV “Forma y Términos que Regirán los Diversos Actos del Procedimiento de Licitación Pública”, punto 9 “Notificaciones a los Licitantes Participantes”** de la presente convocatoria, copia del acta derivada de la Junta de Aclaraciones para consulta de los interesados.

Asimismo, se difundirá un ejemplar del acta de la junta de aclaraciones en CompraNet para efecto de su notificación, por lo que a los licitantes se les tendrá por notificados y enterados de todos los puntos tratados en ésta, a partir del momento mismo de su publicación en CompraNet, éste procedimiento sustituye a la notificación personal, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 37 Bis, último párrafo de la LAASSP.

De ser necesario, durante la Junta de Aclaraciones, la convocante podrá proporcionar instrucciones adicionales a los licitantes, las cuales no desvirtuarán el contenido de la convocatoria y deberán ser consideradas como parte integrante de la misma, siendo obligatorias para todos los licitantes, por lo que los licitantes deberán considerar en sus proposiciones las respectivas modificaciones y/o agregados, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, penúltimo párrafo de la LAASSP.

#### **2.4. Acto de presentación y apertura de proposiciones.**

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto por los artículos 34 y 35 de la LAASSP; así como 47 y 50 de su Reglamento.

Éste se llevará a cabo el día **el \_30\_ de mayo de 2024 a las 11:00 horas** a través de Compranet.

Para los efectos de lo señalado en los artículos 26 Bis, fracción II, segundo párrafo de la LAASSP y al 47, cuarto párrafo del Reglamento de la citada Ley, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará sin la presencia de los licitantes.

A la hora señalada para este acto, se procederá a cerrar el recinto, por lo que una vez hecho lo anterior no se permitirá el acceso a observador social alguno, ni a servidor público alguno que no esté relacionado con la **Licitación Pública Nacional Electrónica**. Este acto se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**LA-08-VST-008VST977-N-41-2024**  
**Página 35 de 151**





- 2.4.1. En el momento que se indique, se realizará la declaración oficial de apertura del acto.
- 2.4.2. Se procederá a realizar la consulta en CompraNet para verificar si existen proposiciones para la presente **Licitación Pública Nacional Electrónica**.
- 2.4.3. Se realizará la apertura de las proposiciones, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- 2.4.4. El servidor público de **"LICONSA"**, que presida el acto, será la única persona facultada para tomar todas las decisiones durante la realización de este.
- 2.4.5. Se dará lectura a los precios, que los licitantes ofertan para las partidas en las que participan, y se plasmarán en el acta del evento.
- 2.4.6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del RLAASSP, cuando la Convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en la cantidad o volumen solicitado, éste podrá corregirse, lo cual deberá de ser aceptado por el licitante, caso contrario se desechará su proposición.
- 2.4.7. El servidor público que preside el acto, junto con los servidores públicos presentes en el acto, rubricarán los documentos de las proposiciones presentadas correspondientes a **"Propuesta Técnica", "Propuesta Económica" y "Entrega de la Proposición"** de la presente Convocatoria.
- 2.4.8. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto, en la que se harán constar las proposiciones recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, el acta será firmada por los asistentes, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los interesados para efectos de su notificación.

Asimismo, en el acta se señalará la fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del proceso.

- 2.4.9. Todos los documentos presentados, quedarán en poder y resguardo de la Convocante para su revisión detallada, análisis y dictamen.
- 2.4.10. Firma del acta.

Posterior a la realización de este evento, la convocante a través del área técnica o requirente si fuere la misma, realizará el análisis técnico detallado de las proposiciones aceptadas, mismo que se señalará en el Fallo.

## 2.5. Presentación de proposiciones a través de CompraNet.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-08-VST-008VST977-N-41-2024  
Página 36 de 151

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.  
Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





Conforme a lo dispuesto por el artículo **26 Bis, fracción II de la LAASSP**, la entrega de proposiciones se deberá realizar a través del sistema **CompraNet**; para tal efecto, con fundamento en el **artículo 27 de la LAASSP** y de conformidad al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, los licitantes deberán certificarse previamente por la Secretaría de la Función Pública, debiendo observar lo dispuesto en dicho Acuerdo para efectos del acceso y uso de CompraNet.

Instrucciones para elaborar y remitir la proposición por CompraNet:

- 2.5.1** Para el envío de las proposiciones, que contienen la propuesta técnica y económica, así como los documentos legales y administrativos requeridos por la convocante en el **numeral VII “Documentos y Datos que Deberán Presentar los Licitantes Durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica.”** de esta convocatoria, el licitante deberá utilizar exclusivamente CompraNet.
- 2.5.2** Las propuestas técnica y económica deberán elaborarse conforme a lo señalado en el **numeral V “Requisitos que Deberán de Cumplir los Licitantes”** de la presente convocatoria. Los documentos que integren la proposición conforme a lo señalado en el numeral anterior, a elección del licitante deberán enviarse en alguno de los formatos siguientes: **Microsoft Word y Excel para Windows. PDF** y archivos de imagen tipo: **PNG, JPG o GIF**, éstos podrán cargarse al sistema en carpetas comprimidas tipo: **ZIP o RAR**.
- 2.5.3** Preferentemente, deberán identificarse cada una de las páginas que integran la proposición con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes y número de la **Licitación Pública Nacional Electrónica**, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 2.5.4** Adicionalmente, deberán emplear la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, la que para tal fin deberá certificarse previamente por la SFP, conforme a la disposición 14 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.
- 2.5.5** El licitante podrá **enviar hasta un minuto antes** del acto de presentación y apertura de proposiciones conforme a lo señalado en la carátula de la presente convocatoria, el total de la información correspondiente a su propuesta técnica y económica o las modificaciones a las mismas (si ya se había enviado una proposición, pero se modifica alguna de las propuestas, el sistema la toma por no presentada a menos que se alcance a enviar dentro del límite establecido). Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el licitante no podrá enviar su proposición o modificación de esta, posteriormente no se aceptará ninguna proposición.

Aún y cuando el licitante haya iniciado la incorporación en CompraNet de alguna propuesta, si la fecha y hora límite para el envío de la proposición se cumple durante ese lapso, el sistema no le permitirá continuar y se tendrá por no presentada.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**LA-08-VST-008VST977-N-41-2024**  
**Página 37 de 151**

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.  
Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





- 2.5.6** Los licitantes al momento de capturar su oferta económica en CompraNet, deberán **únicamente** seleccionar aquellas partidas con la totalidad de sus conceptos que sean de su interés, dejando sin seleccionar las demás partidas; **no se deberán capturar partidas con precios unitarios en cero.**

Los licitantes para efecto de su participación en esta **Licitación** aceptan que se tendrán por no presentadas sus proposiciones y demás documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante, cuando así lo determine mediante dictamen el responsable informático de la Gerencia de Sistemas de **"LICONSA"**.

Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante CompraNet.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de propuestas, por causas ajenas a CompraNet o de la convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto, lo anterior de acuerdo a lo previsto en el artículo único, numeral 30 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

**La SHCP podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a la propuesta que obre en su poder.**

## **2.6. Del Fallo.**

El Acto de comunicación y notificación del Fallo se realizará en junta pública y **sin la presencia de los licitantes**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 Bis, fracción II, segundo párrafo y 37 de la LAASSP, **la cual se llevará a cabo el \_05- de junio de 2024 a las 16:00 a través de CompraNet.**

La fecha para este acto podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha programada inicialmente para el acto de comunicación del Fallo señalado en la presente Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, fracción III de la LAASSP y último párrafo del artículo 48 del RLAASSP.

A la hora señalada para este acto, se procederá conforme a lo siguiente:

- 2.6.1** En el momento que se indique, se realizará la declaración oficial de apertura del acto.
- 2.6.2** Se efectuará la presentación de los servidores públicos participantes.
- 2.6.3** Se procederá a dar lectura del acta de Fallo de la presente Licitación.
- 2.6.4** Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración de la comunicación del Fallo; el acta y el fallo serán firmados por los asistentes que así lo deseen.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**LA-08-VST-008VST977-N-41-2024**  
**Página 38 de 151**

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.  
Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





### 2.6.5 Firma de acta.

El Fallo para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre la junta pública. A los licitantes, se les enviará un aviso a través de CompraNet informándoles que el acta del Fallo se encuentra a su disposición en dicho sistema, lo anterior de conformidad con el artículo 37, quinto párrafo de la LAASSP.

### 2.7. Firma del contrato.

La formalización del contrato será en la fecha que se señale en el acta de Fallo del presente procedimiento de contratación, siendo aplicable lo dispuesto por el artículo 46 de la LAASSP, **dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del Fallo Correspondiente** en el **“Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos”**, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para su disponible en CompraNet en la siguiente liga  
[https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual\\_de\\_Instrumentos\\_Juridicos.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual_de_Instrumentos_Juridicos.pdf).

El Registro en el **“Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos”** por parte del licitante que participe en la formalización de los instrumentos jurídicos es obligatorio para el uso de este, por lo que deberá darse de alta en el módulo <https://procura-compranet.hacienda.gob.mx/firmacontratos/> para estar en posibilidad de formalizar el contrato respectivo.

Si el licitante ya está registrado en la Tienda Digital del Gobierno Federal no será necesario un nuevo registro, sólo deberá verificar que toda su información esté actualizada.

En caso de que por causas ajenas a la institución el contrato no se formalice dentro del módulo de formalización de instrumentos jurídicos, el licitante adjudicado por sí mismo o a través de su representante o apoderado legal deberá presentarse a firmar el contrato por triplicado en las oficinas de LICONSA, ubicadas Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México, con el Titular del Departamento de Adquisición de Productos y Contratación de Servicios, en un horario de las 9:00 a 16:30 horas, previa notificación de la convocante.

El licitante adjudicado por sí mismo o a través de su representante o apoderado legal para la firma del contrato deberá presentar la siguiente documentación **en original o copia certificada para su cotejo y en copia simple y legible:**

- ✓ Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- ✓ Comprobante de domicilio (recibo telefónico o recibo de energía eléctrica CFE), con antigüedad no mayor a tres meses a la firma del contrato.
- ✓ Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que sus trabajadores no tendrán con esta Entidad ninguna relación laboral y que únicamente su representada será la obligada para afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos y/o contratos que celebre con sus empleados (en





electrónico, en PDF y firmados por todas sus partes), de conformidad a lo señalado en el **numeral XVI "Relaciones laborales"** de la presente convocatoria.

- ✓ En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en el **numerales IV, punto 4 "Propuestas Conjuntas" y VII, punto 1, apartado 21 "Convenio de Propuestas en Conjunto"**, de la presente convocatoria y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán presentarse en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.
- ✓ Copia de un estado de cuenta bancaria al que se realizarán los depósitos de pago, en dicho estado de cuenta se debe apreciar: nombre del banco, titular de la cuenta (deberá corresponder al nombre o denominación del licitante), domicilio, número de la cuenta y la clave bancaria estándar (CLABE);
- ✓ En caso de que el monto total del contrato supere los trescientos mil pesos, el documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente conforme a la **"Resolución Miscelánea Fiscal Vigente"**; Para el caso de propuestas conjuntas, el cumplimiento a las disposiciones precedentes deberá darse por cada uno de los consorciados.  
"Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" y  
"Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de INFONAVIT"

#### **Personas físicas:**

- ✓ Identificación oficial.
- ✓ Acta de nacimiento o Carta de Naturalización expedida por autoridad competente.
- ✓ Clave Única de Registro de Población.
- ✓ En caso de que a la firma del contrato se presente un representante o apoderado legal, éste deberá acreditar su personalidad fehacientemente en términos de ley, e identificarse con documento oficial (poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de Licitación Pública o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente).

#### **Personas Morales:**

- ✓ Acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- ✓ Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**LA-08-VST-008VST977-N-41-2024**  
Página 40 de 151

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.  
Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





todos los trámites derivados de procedimientos de Licitación Pública o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.

**NOTA: Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras, los documentos solicitados en original o copia certificada serán con el fin de efectuar su cotejo.**

También en su caso, podrán presentar a la firma del contrato:

- ✓ La garantía de cumplimiento del contrato, conforme a lo señalado en el **numeral XVII "Aspectos Contractuales" punto 1 "Garantías"** de la presente convocatoria.

El licitante adjudicado no podrá gravar o ceder a otras Personas Físicas o Morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo los de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de la Convocante, mediante escrito dirigido al Unidad de Administración y Finanzas en el que se mencionen los motivos por los que se ceden dichos derechos y los datos generales del beneficiario, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por el licitante adjudicado y el que suscriba el contrato.

En caso de que el licitante adjudicado incumpla en la firma del contrato, se procederá a adjudicar el contrato al licitante que hubiere obtenido el segundo lugar, de acuerdo al orden del resultado en el cuadro comparativo que de origen al fallo; y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, se podrá adjudicar al segundo lugar, dentro del margen del **10% (diez por ciento)** de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el Fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que éste último no acepte la adjudicación, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 segundo párrafo de la LAASSP.

En el supuesto de que el licitante adjudicado no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del artículo 60 de la LAASSP.

### 3. Vigencia de las proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos para el acto de presentación y apertura de proposiciones, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro de los 60 días naturales conforme al **Anexo 2 "Propuestas Económica"** del presente procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** hasta su conclusión.

### 4. Proposiciones conjuntas.

Se hace la mención que, dos o más licitantes, que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la LAASSP, podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**LA-08-VST-008VST977-N-41-2024**  
Página 41 de 151

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.  
Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





personas, utilizando para ello los medios de identificación electrónica autorizados por la SFP, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 34, tercer párrafo de la LAASSP, artículo 44 del RLAASSP.

Al efecto, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición en la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en el procedimiento de contratación;
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
  - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
  - b) Nombre y domicilio de los representantes o apoderados legales de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
  - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el presente procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**;
  - d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
  - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del presente procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.
- III. El representante común de la agrupación deberá señalar de manera clara en su proposición, que ésta se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este punto se presentará con la proposición y en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, deberán presentarlo en original a la firma del contrato y formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;
- IV. Presentar en forma individual los escritos señalados en el artículo 48, fracción VIII, de "EL REGLAMENTO"

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado tanto por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, como el representante común señalado en el convenio respectivo, a quienes se considerará, para

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**LA-08-VST-008VST977-N-41-2024**  
Página 42 de 151

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.  
Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





efectos de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** y del contrato que en su caso se suscriba, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicar mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

## **5. Número de proposiciones permitidas por licitante.**

Los licitantes sólo podrán presentar **UNA** proposición, indicando la o las partidas por los que participa para la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**.

## **6. Presentación de la documentación distinta a las propuestas técnica y económica.**

Los licitantes deberán presentar, dentro del sobre electrónico que contenga su proposición, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

## **7. Acreditación de la existencia legal del licitante.**

Los licitantes podrán acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, mediante el documento solicitado en el **numeral VII, punto 1, apartado 1.3**, utilizando para ello el formato provisto en el **Anexo 3 "Formato de Acreditación"** de la presente convocatoria, debiendo adjuntar a su proposición los documentos que acrediten lo anterior:

De la persona moral:

- El acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y
- Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.

De la persona física:

- El acta de nacimiento, y
- En su caso, poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**LA-08-VST-008VST977-N-41-2024**  
**Página 43 de 151**

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.  
Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





## 8. Documentos de las proposiciones que serán incorporados al Expediente correspondiente.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el servidor público que presida el evento procederá a validar cada proposición presentada, de acuerdo a los siguientes documentos, mismos que son solicitados en el **numeral VII “Documentos y Datos que Deberán Presentar los Licitantes Durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de Licitación Pública Nacional Electrónica”** de esta convocatoria:

- **Propuesta Técnica.(sin anexos)**
- **Propuesta Económica. (sin anexos)**
- **Escrito de entrega de la Proposición. (sin anexos)**

## 9. Notificaciones a los licitantes participantes.

Las notificaciones a los licitantes respecto de los actos del presente procedimiento de contratación (que inicia a partir de la publicación de la convocatoria en CompraNet y culmina con la emisión del fallo) se realizarán a través de CompraNet, dicho procedimiento sustituye a la notificación personal; asimismo se fijará copia de las actas levantadas, en el estrado de esta entidad, mismo que se encuentra ubicado en Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México, lo anterior por un periodo no menor de 5 (cinco) días hábiles; sin perjuicio de lo anterior se hace del conocimiento de los licitantes, que las actas levantadas con motivo de los diversos actos que conlleva el presente procedimiento de contratación que nos ocupa, se encontrarán a su disposición en las oficinas de la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales en el Departamento de Adquisiciones.

Cualquier tipo de notificaciones que se practiquen durante la vigencia del contrato o durante un procedimiento administrativo derivado del mismo, se llevarán a cabo en el domicilio y/o correo electrónico que para ese efecto señale y autorice expresamente el licitante conforme al **Anexo 3 “Formato de Acreditación”** de la presente convocatoria y al que se establezca en el contrato que se suscriba, siendo suficiente para la Convocante que las notificaciones que se practiquen por correo electrónico serán legalmente validas cuando **“LICONSA”**, obtenga confirmación de recepción generada automáticamente por el correo electrónico de ésta, lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 35 de la LFPA.

Para aquellas notificaciones que los licitantes o proveedores realicen a **“LICONSA”**, éstas deberán ser mediante escrito presentado en la oficialía de partes del área requirente o del área técnica o del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, o en su caso de la UAF, según corresponda y dirigidos al titular respectivo.

## V. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.

### 1. Requisitos para la elaboración y preparación de las proposiciones.

Para efecto de la elaboración y preparación de las proposiciones, los licitantes deberán observar lo señalado a continuación:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**LA-08-VST-008VST977-N-41-2024**  
**Página 44 de 151**





- 1.1. El sobre electrónico deberá contener **necesariamente TODOS** los documentos señalados en el **numeral VII “Documentos y Datos que Deberán Presentar los Licitantes Durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación”** de esta convocatoria,
- 1.2. Deberán ser presentadas en el idioma establecido en la presente convocatoria.
- 1.3. Deberán ser firmada electrónicamente por el licitante
- 1.4. Se solicita que la documentación referida se presente en papel membretado del licitante, en el mismo orden que se señala en el **numeral VII “Documentos y Datos que Deberán Presentar los Licitantes Durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA”** de la presente convocatoria. La documentación solicitada deberá exhibirse sin tachaduras ni enmendaduras.
- 1.5. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, **deberán** estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren (en caso de una página en blanco, poner la leyenda **“Sin texto”**). Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como, la documentación legal administrativa, y el resto de los documentos que envíe el licitante; iniciando la numeración de cada propuesta, con el número uno y concluyendo con el correspondiente a la cantidad de hojas que contenga.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no desechará la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco desechará la proposición.

- 1.6. Se señala que, de considerar la participación de forma conjunta, el cumplimiento del **numeral IV, punto 4 “Proposiciones Conjuntas”** de la presente convocatoria será **obligatorio**.

Los licitantes deberán cumplir con todos los requisitos técnicos solicitados, ya sea separada o conjuntamente, a condición de que se indique puntualmente la correlación que guarda el cumplimiento de cada requisito solicitado con las obligaciones de los consorciados frente a la convocante de tal manera que se cumpla al cien por ciento con todos los requisitos que incluyen, desde luego, las propuestas técnica y económica.

Los requisitos legales y administrativos cuando así se establezca, deberán cumplirse por cada persona consorciada.

Por lo que hace a los aspectos económicos de esta convocatoria a la **Licitación Pública Nacional Electrónica**, estos deberán ser presentados por el representante común que hayan nombrado los consorciados.

- 1.7. **Todos los documentos solicitados en la presente convocatoria deben ser incluidos invariablemente** dentro del sobre electrónico en el que se considera la proposición técnica y la económica.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-08-VST-008VST977-N-41-2024  
Página 45 de 151

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.  
Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





- 1.8. Para considerar todos los escritos debidamente requisitados, deberán contener invariablemente cuando así lo establezca la normatividad, la leyenda "Bajo Protesta de Decir Verdad".
- 1.9. El licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición, por lo que "LICONSA", no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la **Licitación Pública Nacional Electrónica**, o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la LAASSP.

Se agradecerá no incluir documentación que no fue solicitada en esta convocatoria y/o sus anexos. El incumplimiento de lo anterior no afectará la solvencia de la proposición, ni será motivo de desechamiento.

## 2. Propuesta técnica.

La propuesta técnica (según se describe en **Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO" correspondiente a cada Centro de Trabajo**, de la presente convocatoria), deberá presentarse conforme a lo siguiente:

- 2.1 Deberá ser clara (legible en todas sus partes) y precisa, detallando las características técnicas mínimas de los productos que proponga, en concordancia con lo solicitado en el **Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO" correspondiente a cada Centro de Trabajo**, de la presente convocatoria y lo indicado en su caso en sus juntas de aclaraciones, **sin indicar costo**.
- 2.2 Deberá detallar los requerimientos mínimos de calidad, que el área requirente considere en la presente convocatoria y en su **Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO" correspondiente a cada Centro de Trabajo**, lo que garantizará a "LICONSA", la calidad y características técnicas de los productos que adquiera; señalando las especificaciones y características técnicas proporcionadas en el apartado de consignas de esta convocatoria, no se aceptará se indique "o similar", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "sin costo" y aseveraciones equivalentes a las mencionadas, así como considerando todos los requisitos señalados en su **Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO" correspondiente a cada Centro de Trabajo**, y los documentos proporcionados junto a la presente convocatoria relacionados con la misma y lo que en su caso se indique en sus juntas de aclaraciones.
- 2.3 La propuesta técnica deberá incorporar la declaración de su apego al **Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO" correspondiente a cada Centro de Trabajo**, y documentos adjuntos al mismo evitando presentar una reproducción o contra propuesta a ellos.
- 2.4 En caso de solicitarse, los licitantes deberán incluir en su propuesta técnica los catálogos, folletos, manuales o documentos en los que se aprecie el cumplimiento de las especificaciones solicitadas por la Convocante, éstos podrán ser descargados de Internet o impresos, siempre y cuando la información sea clara y legible.
- 2.5 Adicionalmente deberá proporcionar como parte de su propuesta técnica la documentación e información que se solicita en los sub numerales contenidos en el **numeral VII, punto 1, apartado A "Propuesta Técnica"** de la presente convocatoria.





### 3. Propuesta económica.

La propuesta económica del licitante deberá presentarse conforme a lo siguiente:

- 3.1 La oferta económica se deberá manifestar a través del formulario provisto para tal efecto en CompraNet, así como en papel membretado de la empresa, para la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**; por lo que la oferta señalada en el sistema deberá de concordar con la propuesta presentada en PDF.
- 3.2 La oferta deberá ser exclusivamente en Moneda Nacional.
- 3.3 Señalar el precio unitario por partida completa y concepto y el total de la proposición.
- 3.4 Las cantidades deberán expresarse exclusivamente **a dos decimales, con número y letra**, de acuerdo a la Ley Monetaria en vigor, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- 3.5 Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, durante la vigencia de este proceso y durante la entrega de los productos para el caso del licitante adjudicado.
- 3.6 Conforme al **Anexo 2 “Propuesta Económica”** de la presente convocatoria, señalar en sus cotizaciones que:

*“La oferta estará vigente 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y en el cual manifiesten que los precios serán firmes hasta la total entrega de los productos y cotizado en moneda nacional”.*

- 3.7 Asimismo, la propuesta económica deberá contener la información señalada en el **Anexo 2 “Propuesta Económica”** de la presente convocatoria y lo que en su caso se indique en sus juntas de aclaraciones.
- 3.8 Deberá ser clara y precisa.
- 3.9 Los licitantes únicamente deberán seleccionar en CompraNet aquella partida (considerando la totalidad de su concepto, en su caso)

Con fundamento en el artículo 55 del RLAASSP, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos, éstos serán rectificadas por **“LICONSA”**, de la siguiente manera:

- a) Si existiere una discrepancia entre el precio unitario y precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras prevalecerá el precio expresado en palabras.
- c) En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios.

En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desechada.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**LA-08-VST-008VST977-N-41-2024**  
**Página 47 de 151**

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.  
Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





Las propuestas técnicas y económicas que no contengan cualquiera de los requisitos mencionados en los **puntos 1, 2 y 3 de este numeral V**, se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas.

Los licitantes deberán ofertar económicamente las cantidades totales solicitadas conforme a lo señalado en **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO” correspondiente a cada una de los Centros de Trabajo**, de la presente convocatoria para las partidas objeto de esta **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** en las que participen.

#### **4. Condiciones de precios.**

La Convocante requiere que los licitantes hagan sus propuestas económicas en la modalidad de precios fijos hasta el total suministro de los productos objeto de este procedimiento, de conformidad con el artículo 44 de la LAASSP.

La cotización debe ser presentada en moneda nacional, no se aceptan propuestas con escalación de precios o condicionadas.

#### **5. De las verificaciones.**

La Convocante podrá efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes, para verificar que éstos cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, lo indicado en su(s) junta(s) de aclaración(es) y en lo manifestado en sus proposiciones, para tal efecto se deberán asentar por escrito los resultados de la visita efectuada, pudiendo ser éste un criterio de evaluación que permita a la Convocante acreditar la solvencia de la proposición del licitante.

En caso de llevarse a cabo la visita, la Convocante notificará por escrito a los licitantes con al menos un día hábil de anticipación, el día y hora en la que se celebrará la visita, debiendo la persona física o el representante legal del licitante atender la visita de los servidores públicos de **“LICONSA”**.

Asimismo, **“LICONSA”**, podrá efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes adjudicados, para supervisar el cumplimiento de las obligaciones contraídas conforme a lo señalado en la presente convocatoria, su(s) junta(s) de aclaración(es) y el contrato que se suscriba; para tal efecto se deberán asentar por escrito los resultados de la visita efectuada, pudiendo ser éste un criterio que permita a **“LICONSA”**, acreditar en su caso el cumplimiento en el suministro de los productos.

En caso de considerarse oportuno, se dará vista al Órgano Interno de Control en **“LICONSA”**, para que proceda conforme a la legislación aplicable.

## **VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

### **1. Criterios de evaluación, dictamen y adjudicación.**

Serán consideradas únicamente las proposiciones que cumplan con **todos y cada uno** de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

Sólo serán discurridas aquellas proposiciones que cubran con el 100% (cien por ciento) de la demanda requerida en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO” correspondiente a cada Centro de Trabajo** y **Anexo 2 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**LA-08-VST-008VST977-N-41-2024**  
**Página 48 de 151**





**“Propuesta Económica”** de esta convocatoria y que hayan presentado los documentos solicitados como obligatorios en la presente convocatoria y sus juntas de aclaraciones.

De conformidad a lo establecido por el artículo 36 de la LAASSP, para evaluar los aspectos técnicos y económicos de las ofertas, objeto de este procedimiento de contratación, **“LICONSA”**:

- 1.1. Utilizará para la valoración de las proposiciones la metodología de **BINARIO** conforme a lo señalado en el **numeral VI, punto 2 “Metodología de Evaluación”** de la presente convocatoria.
- 1.2. Los documentos o escritos requeridos de carácter legal y/o administrativo serán valorados con el criterio de cumple o no cumple, siendo éstos de cumplimiento obligatorio.

Los requisitos que serán evaluados con el criterio de cumple o no cumple son los especificados en el **numeral VII**.

- 1.3. Comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas que los licitantes presenten en sus proposiciones, contengan a plenitud la información, documentación y requisitos de la presente Convocatoria, sus juntas de aclaraciones y sus anexos.
- 1.4. Constatará que las características y condiciones de los productos ofertados, correspondan cabalmente a las establecidas en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO” correspondiente a cada Centro de Trabajo**, de la presente Convocatoria y lo indicado en sus juntas de aclaraciones.
- 1.5. Verificará que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones de los productos solicitados, corroborando que las mismas cumplan con lo requerido por **“LICONSA”**.
- 1.6. Verificará que garanticen y satisfagan las condiciones para la entrega de los productos.
- 1.7. Verificará el cumplimiento de los compromisos que con anterioridad hubieren sido contraídos por el licitante participante con **“LICONSA”**, y/o alguna otra Institución Federal o Estatal.
- 1.8. Elaborará un cuadro comparativo con los precios, condiciones ofertadas y el resultado de la evaluación, mismo que permitirá comparar éstas de manera equitativa y a su vez, servirá de





fundamento para determinar el adjudicado y emitir el fallo correspondiente, mediante el cual se realizará la adjudicación con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 del RLAASSP, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos o de cálculo, **“LICONSA”**, procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro, en el acta de Fallo correspondiente. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Si derivado de la evaluación económica, se obtuviera un empate de dos o más proposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis de la LAASSP, se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa nacional, siempre y cuando presente junto con su proposición la manifestación señalada en el **numeral VII, apartado 8 “Manifestación MIPYME”** de la presente convocatoria; en el caso de que subsista el empate entre las personas del sector señalado, se adjudicará la totalidad la partida en cuestión o en su caso la totalidad del contrato al licitante adjudicado del sorteo manual por insaculación que celebre **“LICONSA”**, en el acto de Fallo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 del Reglamento de la LAASSP.

La convocante adjudicará el contrato, a la persona física o moral que de entre los licitantes reúna las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por la convocante que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones a contratar, resultando así solvente, y a aquel que haya obtenido el resultado solvente técnica como económica en la evaluación y su precio sea el mas bajo.

## 2. Metodología de Evaluación.

La evaluación de las proposiciones presentadas se realizará tomando en cuenta la metodología de evaluación por **BINARIA**, por lo que se adjudicará el contrato al licitante que garantice las condiciones técnicas, administrativas, legales y económicas solicitadas en la presente convocatoria y oferte el precio más bajo que sea conveniente y aceptable para la entidad

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**LA-08-VST-008VST977-N-41-2024**  
**Página 50 de 151**

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.  
Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





## 2.1 Criterios de evaluación técnica.

La convocante evaluará que las proposiciones cumplan cabalmente con los requerimientos técnicos establecidos en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO” correspondiente a cada Centro de Trabajo**, de la presente convocatoria, sus anexos y su(s) junta(s) de aclaración(es) por lo que desechará aquellas propuestas que no cumplan con lo anterior.

## 2.2 Criterios de evaluación económica

Para la evaluación económica de las proposiciones, la Convocante considerará los aspectos establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 36, 36 Bis de la LAASSP y las disposiciones administrativas expedidas en esta materia.

La **Convocante** llevará a cabo la evaluación económica de las proposiciones, a partir de que se tenga conocimiento del resultado de la evaluación técnica, **evaluando únicamente** aquellas proposiciones económicas que **técnicamente hayan sido solventes** una vez que cumplieron con los requisitos técnicos, solicitados en la presente licitación y que además hubieran entregado la totalidad de los documentos requeridos para la presentación y apertura de las proposiciones.

La Convocante para determinar la solvencia económica de las proposiciones aceptadas llevará a cabo la evaluación donde se realizará un análisis de las mismas, se revisarán todos y cada uno de los aspectos señalados a continuación, aplicando los criterios siguientes que consistirán en:

- a) Se verificará que la información proporcionada por los licitantes en sus proposiciones cumplan con todos y cada uno de los requisitos económicos establecidos en la presente Convocatoria y sus juntas de aclaraciones, revisando cada uno de los documentos y/o anexos para corroborar que contengan toda la información solicitada y que se describe en el **numeral V, puntos 1 y 3**, así como en el **Anexo 2 “Propuesta Económica”** de la convocatoria del presente procedimiento.
- b) Se corroborará el cumplimiento de toda la información legal y administrativa solicitada en la presente convocatoria y sus juntas de aclaraciones.
- c) Se analizará en detalle que se haya incluido toda la información solicitada por la convocante y se verificará que coticen la totalidad de los conceptos contenidos en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO” correspondiente a cada Centro de Trabajo**, (según las partidas por las que determine el licitante participar), de conformidad al criterio de adjudicación establecido y que los factores y condiciones involucrados en las propuestas económicas cumplan con los requerimientos del presente procedimiento de contratación.
- d) Se verificará que los precios que cotiza el licitante corresponden a las condiciones actuales del mercado, para lo cual podrá efectuarlo mediante cualquiera de las siguientes opciones:



- Información contenida en CompraNet.
  - Análisis del histórico de precios de contratos actualizados mediante los índices económicos que correspondan y homologados a las mismas condiciones.
  - Fallos de Licitaciones públicas realizadas con anterioridad por un organismo público.
  - Específicamente la licitación inmediata anterior, respecto a los mismos conceptos convocados en el presente procedimiento.
- e) Los montos y las cantidades propuestos por el licitante no representan ninguna obligación de contratación para la Convocante y únicamente serán considerados para efectos de su evaluación económica.
- f) Se verificará que las ofertas no sean condicionadas.

### 2.3 Criterios de evaluación Legal Administrativa

“LA CONVOCANTE, realizará la evaluación de los requisitos Legales y Administrativos, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, en dicha evaluación.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de los “LICITANTES” respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la “CONVOCANTE” o los “LICITANTES” podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

### 3. Desechamiento de Proposiciones.

Se desechará(n) la(s) proposición(es) del(los) licitante(s) en el acto de fallo que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:





- 3.1 Cuando de la evaluación legal y administrativa se compruebe que las actividades comerciales y/o el objeto social del licitante no se encuentran relacionados de manera directa con los productos que son objeto de la presente Licitación.
- 3.2 La no presentación o el incumplimiento de alguno de los requisitos y/o documentos solicitados en la presente convocatoria y los anexos de esta Licitación o los derivados de las Juntas de Aclaraciones que afecten la solvencia de la proposición.
- 3.3 La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica. En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública; y cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a esta, **deberá estar foliados en todas y cada una de las hojas que lo integren**. A efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. Con fundamento en el artículo 50 del Reglamento.
- 3.4 Los productos ofertados no cumplen con la totalidad de las características establecidas en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO” correspondiente a cada Centro de Trabajo** de esta convocatoria.
- 3.5 Cuando no se agregue a la propuesta técnica los documentos con los que esta Convocante tendrá por **acreditada la experiencia de la licitante mínima en la adquisición de productos de la misma naturaleza** de los que son objeto del presente procedimiento de contratación, solicitada para tal efecto en esta convocatoria.
- 3.6 Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de la entrega de los productos, plazo y lugar de estos.
- 3.7 Si se comprueba que el licitante carece de la capacidad solvente para la entrega de los productos con la calidad requerida, lo anterior por no cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria.
- 3.8 Cuando exista discrepancia entre lo ofertado en la propuesta técnica y económica, en lo referente a la descripción de los productos y/o cantidad.
- 3.9 Cuando no cotice la partida completa; o en su caso, cuando no cotice la totalidad de la partida de la presente Licitación.
- 3.10 Cuando la propuesta económica presente precios escalonados o condicionados.
- 3.11 Cuando la propuesta económica no se manifieste en CompraNet, aún y cuando se adjunte a la proposición un documento escrito que la contenga.





- 3.12 Cuando el precio no sea aceptable o conveniente para “LICONSA”, (cuando aplique de acuerdo con el tipo de metodología de evaluación establecido en la presente convocatoria).
- 3.13 Cuando los precios ofertados se encuentren por debajo del precio conveniente que determine la Convocante, en este supuesto la convocante podrá desechar la proposición (cuando aplique de acuerdo con el tipo de metodología de evaluación establecido en la presente convocatoria).
- 3.14 Cuando el licitante no acepte la(s) corrección(es) que la Convocante realice respecto a su propuesta económica conforme a lo señalado en el **numeral V, punto 3 “Propuesta Económica”** de la presente convocatoria.
- 3.15 Cuando se solicite la leyenda **“bajo protesta de decir verdad”** y ésta sea omitida en el documento correspondiente, solo en los casos previstos por la LAASSP y el RLAASSP o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Federal.
- 3.16 Cuando la proposición no esté debidamente firmada, lo anterior en términos del artículo 27, último párrafo de la LAASSP y demás normatividad aplicable en la materia, así como lo señalado en la presente convocatoria.
- 3.17 Cuando un mismo licitante presente dos o más propuestas o presente más de una oferta ya sea técnica o económica para una misma partida.
- 3.18 Cuando presente documentos alterados o se determine por la autoridad competente que alguna manifestación es falsa.
- 3.19 Por causas establecidas en las normas aplicables, o por razones especificadas en esta convocatoria, aun cuando no estén especificadas en este numeral y/o sus anexos.
- 3.20 Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios de los productos objeto de esta Licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- 3.21 Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la licitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.
- 3.22 Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia.
- 3.23 Si el licitante para efectos de su participación en la presente Licitación a través de CompraNet manifiesta su interés o envía su proposición en fecha u hora posterior a la señalada en el **numeral IV, punto 2, apartados 2.1 y 2.5** de la presente convocatoria.
- 3.24 Si no envían los archivos que contienen la proposición en los formatos, programas y/o versiones especificadas y autorizadas en esta convocatoria o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los formatos en que se remiten, sus programas o equipo de cómputo, cuando así lo determine mediante dictamen el responsable informático de la Gerencia de Sistemas de “LICONSA”.





- 3.25 Si al abrir los archivos de los licitantes, uno o más de los mismos, contienen virus informático según la revisión que se haga de ellos con los sistemas de antivirus disponibles en "LICONSA", y así lo determine mediante dictamen el responsable informático de la Gerencia de Sistemas de "LICONSA".
- 3.26 Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP y 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- 3.27 Encontrarse inhabilitado por parte de la SFP en los términos de la LAASSP y de la LOPSRM.
- 3.28 Si se comprueba que se le hubieren rescindido más de un contrato con alguna Entidad o Dependencia del Sector Público dentro de 02 (dos) años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión.
- 3.29 Cualquier otra violación a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones reglamentarias aplicables, así como las especificadas en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos, determinada por autoridad competente de conformidad a la materia de que se trate.
- 3.30 Cuando se rebase el techo presupuestal asignado al presente procedimiento de contratación.

Las proposiciones que por cualquier motivo omitan algún requisito solicitado en la presente convocatoria, sus anexos y lo indicado en sus juntas de aclaraciones, o no satisfagan a cabalidad los mismos, serán desechadas durante el análisis de las mismas, haciéndose constar en el acta de Fallo el motivo por el que se desecha.

**VII. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

La proposición que preparen los licitantes para participar en la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** deberá de contemplar cada uno de los puntos y documentos descritos a continuación, el cumplimiento de estos requisitos es indispensable, por lo que su omisión afectará la solvencia de la proposición presentada y será motivo para desechar la proposición presentada; en su caso, con excepción de los casos señalados como opcionales:

**1. Documentos que deberá contener la proposición.**

Los licitantes deberán entregar **OBLIGATORIAMENTE** dentro del sobre electrónico los siguientes documentos y datos:

**A. Propuesta Técnica.**

Escrito mediante el cual el licitante, por conducto de su representante o apoderado legal manifieste bajo protesta de decir verdad, la descripción y especificaciones de los productos que oferta, para el suministro de los mismos; cumpliendo e indicando claramente en su propuesta técnica con lo señalado





en el **numeral V, puntos 1 y 2**, así como con el **Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO" correspondiente a cada Centro de Trabajo**, de esta convocatoria.

Asimismo, deberá manifestar que en caso de resultar adjudicado en esta **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, quien entregará los productos que le sean adjudicados, conforme a lo señalado en el **numeral III, punto 1, apartado 1.1 y Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO" correspondiente a cada Centro de Trabajo** de esta convocatoria y lo que en su caso se desprenda de la(s) junta(s) aclaración(s) a la misma. (Se sugiere utilizar el formato del **Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO" correspondiente a cada Centro de Trabajo**, de la presente convocatoria y especificar las fechas a las que se compromete).

## **B. Propuesta Económica.**

La oferta económica se deberá manifestar a través del formulario provisto para tal efecto en CompraNet, así como en papel membretado de la empresa, para la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**; por lo que la oferta señalada en el sistema deberá de concordar con la propuesta presentada en PDF.

Se deberá adjuntar en CompraNet en el apartado de Propuesta Económica, un escrito (preferentemente en papel membretado del licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

- a) Resumen de la proposición económica por partida, desglosando el I.V.A. y cualquier otro impuesto aplicable a los productos objeto de la presente Licitación, precisando el porcentaje correspondiente del mismo, utilizando para ello el formato proporcionado en el **Anexo 2 "Propuesta Económica"** de esta convocatoria.
- b) Que la oferta estará vigente 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y que los precios serán firmes hasta la total entrega de los productos y cotizado en moneda nacional.
- c) Que los importes ofertados son en pesos mexicanos, fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato que se suscriba, sin escalación.

La propuesta económica deberá cumplir e indicar claramente lo señalado en el **numeral V, punto 3 y Anexo 2 "Propuesta Económica"** de esta convocatoria.

## **DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.**

### **1.- Formato de acreditación.**

Conforme a lo señalado en el artículo 48, fracción V del RLAASSP, los licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con facultades suficientes para suscribir en nombre de su representada la proposición correspondiente, el cual deberá contener los siguientes datos:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**LA-08-VST-008VST977-N-41-2024**  
**Página 56 de 151**

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.  
Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





**1. Del presente procedimiento de contratación:**

- a) Nombre y número.

**2. Del licitante:**

- a) Nombre completo o Razón Social.
- b) Clave del Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Clave Única de Registro de Población, CURP (personas físicas).
- d) Datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones.
- e) Domicilio (calle y número exterior e interior (si lo tiene), colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono y fax).
- f) Dirección de correo electrónico oficial del licitante.
- g) Relación de los accionistas o socios, con su RFC y homoclave, y
- h) Descripción del objeto social (personas morales).

**3. Del representante o apoderado legal del licitante (en su caso):**

- a) Nombre completo,
- b) Para acreditar que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, mencionar número y fecha de la escritura pública en el documento que lo acredite la personalidad con la que comparezca, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. vigente

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 3 “Formato de Acreditación”** de esta convocatoria.

Asimismo, se deberán adjuntar los documentos que acrediten lo anterior según apliquen, de acuerdo a los siguientes supuestos:

CONSECUTIVO	DOCUMENTO
1.3.1	<b>De la persona moral:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y</li> <li>• Poder notarial vigente certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.</li> <li>• Constancia de Situación Fiscal (RFC)</li> <li>• Comprobante de Domicilio</li> </ul>
1.3.2	<b>De la persona física:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El acta de nacimiento, y</li> <li>• En su caso, poder notarial vigente certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de</li> </ul>





	procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente <ul style="list-style-type: none"> <li>• Constancia de Situación Fiscal (RFC)</li> <li>• Comprobante de Domicilio</li> </ul>
--	--

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

**La falta de alguno de los documentos será motivo de desechamiento.**

**2. Dirección de Correo Electrónico.**

Los licitantes integrarán junto con su proposición, escrito membretado en el que manifiesten la cuenta de correo electrónico de su representada.

**3.- Escrito del artículo 50 y 60 de la LAASSP.**

Escrito mediante el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 7 “Escrito de los artículos 50 y 60 de la LAASSP”** de esta convocatoria.

**En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.**

**4. Declaración de Integridad.**

Escrito mediante el cual declare **bajo protesta de decir verdad** que el licitante por sí mismo o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de **“LICONSA”**, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del presente procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 8 “Declaración de Integridad”** de esta convocatoria.

**En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.**

**5. Domicilio para Recibir Notificaciones**

Los licitantes integrarán junto con su proposición, escrito donde indique el domicilio fiscal para oír y recibir notificaciones, adjuntando el comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad.





## 6.- Manifestación de Nacionalidad

Declaración que deberán presentar los licitantes donde manifiesten **bajo protesta de decir verdad** que son de nacionalidad mexicana y en el caso de personas morales, que se encuentran debidamente constituidas de acuerdo a las leyes mexicanas y que tienen su domicilio en territorio nacional.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 4 “Manifestación de nacionalidad”** de esta convocatoria.

**En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.**

## 7.- Identificación oficial vigente del licitante o en su caso, del representante o apoderado

Los licitantes entregarán junto con su proposición, copia digital legible por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

Como identificación oficial se considerarán: Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial para votar con Fotografía o Licencia de manejo; el documento que se utilice para efecto de lo solicitado en este apartado deberá estar vigente.

**En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.**

## 8.- Manifestación MIPYME

Escrito en el cual se manifieste bajo protesta de decir verdad, si la empresa se encuentra clasificada como una MIPYME de acuerdo a la estratificación establecida por la Secretaría de Economía, conforme al formato adjunto a la presente convocatoria como **Anexo 5 “Manifestación de MIPYME”**, o bien, la constancia emitida por la Secretaría de Economía, mediante la cual se determine la estratificación del LICITANTE, conforme el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 2009, así como con lo dispuesto por el artículo 3º, fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

**En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.**

## 9.- Escrito de aceptación de la convocatoria





Escrito mediante el cual manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la convocatoria de la presente Licitación, de sus anexos y de las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que, en su caso, se deriven de sus juntas de aclaraciones.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 6 “Carta de Aceptación de Convocatoria”** de esta convocatoria.

**En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.**

#### **10.- Escrito de aceptación para permitir visitas a sus instalaciones (formato Libre)**

Escrito mediante el cual manifieste su consentimiento para que la convocante, en caso de que lo estime conveniente, lleve a cabo las visitas que juzgue necesarias a las instalaciones del propio licitante, para verificar la información que proporcione en su proposición, esto conforme a lo señalado en el **numeral V, punto 5 “De las verificaciones”** de esta convocatoria.

#### **11.- Formato de principales clientes. (formato Libre)**

Escrito mediante el cual manifieste su listado de principales clientes pertenecientes a la Administración Pública o a la iniciativa privada, nacional o extranjera, a los cuales se les hayan suministrado productos similares a los de esta Licitación, indicando los datos generales de la persona con quien se tiene el contacto (Nombre, Cargo y Teléfono). Esto con el fin de que **“LICONSA”**, pueda, de manera directa, pedir referencias del licitante.

#### **12.- Conformidad de deficiencias o incumplimientos. (formato Libre)**

Escrito mediante el cual manifieste su conformidad de que si personal de **“LICONSA”**, identifica deficiencias o incumplimientos en la entrega de los productos de acuerdo al **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO” correspondiente a cada Centro de Trabajo** de la presente convocatoria, **“LICONSA”**, no los tendrá por prestados o aceptados. Para estos casos, el licitante adjudicado deberá informar al área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato de **“LICONSA”**, cuando se subsanen las deficiencias o incumplimientos detectados, sujetándose a la inspección y autorización de **“LICONSA”**, misma que no lo exime de la pena convencional por atraso en la entrega de los productos o de las deducciones al pago a que haya lugar.

#### **13.- Carta de Ausencia de Conflicto de Interés (PERSONAS MORALES O FÍSICAS)**

Mediante la presente convocatoria, se hace del conocimiento del público en general que de acuerdo a lo establecido en el **Anexo Primero, sección segunda, numeral 6 del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones**, que los particulares interesados en el presente procedimiento de contratación, deberán observar dicho Protocolo, así como que el mismo puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp) y se podrá presentar a través del Sistema de Manifiesto de Particulares, el cual se encuentra disponible en la liga <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf> **“CARTA DE AUSENCIA DE**





**CONFLICTO DE INTERÉS PARTICULAR PERSONAS MORALES” ANEXO 12 y “CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARTICULAR PERSONAS FISICAS” ANEXO 12 A**

**DOCUMENTACIÓN OPCIONAL**

**14.-Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Vigente (Artículo 32-D del CFF)**

Opinión vigente emitido por la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo establecido en el artículo 32-D del CFF y lo señalado en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente a la fecha de publicación de esta convocatoria.

**Este documento es obligatorio en opinión positiva y vigente, a la fecha de firma del contrato.**

**En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.**

**15.-Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social Vigente (Artículo 32-D del CFF)**

Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social, vigente emitido por la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo establecido en el artículo 32-D del CFF y lo de conformidad con la Regla primera de las **“Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”**,

**Este documento es obligatorio en opinión positiva y vigente, a la fecha de firma del contrato.**

**En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.**

**16.-Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Infonavit Vigente (Artículo 32-D del CFF)**

Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social, vigente emitido por la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo establecido en el artículo 32-D del CFF y lo de conformidad con la Regla primera de las **“Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de Infonavit”**.





**Este documento es obligatorio sin adeudos y vigente, a la fecha de firma del contrato.**

**En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.**

### **17.- Escrito de Entrega de la Proposición (anexo 9)**

Escrito de entrega de la proposición presentada (preferentemente en papel membretado del licitante) para acusar de recibido por parte de “LICONSA”, se anexa un formato en el que se señalan los documentos que deberán enviar todos los licitantes participantes en CompraNet para el acto de presentación y apertura de proposiciones, relacionándolos con los numerales específicos de la convocatoria en los que se solicitan. En el supuesto de documentos o información solicitada en la junta de aclaraciones u otra que el licitante estime necesario adjuntar, deberá relacionarla en este escrito.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 9 “Escrito de entrega de la Proposición”** de esta convocatoria.

### **18.- Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones. (Anexo 13)**

En cumplimiento del Numeral 6 del “Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015 y, su modificación mediante publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y del 28 de febrero de 2017, el licitante debe presentar un escrito en el que manifieste que ha sido notificado de lo siguiente:

- a) Que los servidores públicos de la entidad en el contacto con particulares deben observar el “Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”, publicado en el Diario oficial de la Federación 20 de agosto de 2015 y modificado mediante publicación del 19 de febrero de 2016 y del 28 de febrero de 2017; el cual puede ser consultado en la sección de la SFP en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx);
- b) Que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos de contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización, las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados;
- c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado;
- d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; y
- e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas,

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**LA-08-VST-008VST977-N-41-2024**  
**Página 62 de 151**

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.  
Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 13 “Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”** de esta convocatoria.

## **EN CASO DE PROPOSICIONES REALIZADAS EN CONJUNTO**

### **19.-Convenio de propuestas conjuntas**

(Formato libre) Para los licitantes que presenten propuestas en conjunto, de conformidad a lo establecido en el artículo 44 del RLAASSP, deberán formalizar un convenio, observando lo establecido en el referido ordenamiento legal, mismo que deberá incluir de manera obligatoria en su proposición y cumplir con lo señalado en el **numeral IV, punto 4 “Proposiciones Conjuntas”** de esta convocatoria.

### **VIII. INCONFORMIDADES.**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 65 y 66 de la LAASSP, los interesados podrán inconformarse por cualquier acto del presente procedimiento de contratación que contravenga a las disposiciones establecidas en la legislación de la materia, presentando escrito ante la Secretaría de la Función Pública, así como ante el Órgano Interno de Control en **“LICONSA”**, ubicado en Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México o a través de CompraNet en la dirección <https://www.gob.mx/compranet/acciones-y-programas/inconformidades-electronicas-183145?msclkid=7efdc76ecfa811ec94d35cffbe400888>.

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet deberá utilizarse, en sustitución de la firma autógrafa, medios de identificación electrónica previamente certificados por la SFP.

### **IX. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

#### **1. Suspensión de la Licitación Pública.**

Se podrá suspender la Licitación cuando la SFP o el Órgano Interno de Control en **“LICONSA”**, así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades, conforme a lo dispuesto por el artículo 70 de la LAASSP.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.

#### **2. Cancelación de la Licitación Pública.**

Se procederá a la cancelación de la Licitación, partidas o conceptos incluidos en ésta, por las siguientes razones:





- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los productos.
- d) Cuando de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia "LICONSA".

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación del proceso, haciéndose del conocimiento de los licitantes a través de los estrados de la Convocante y/o por correo electrónico.

## **X. DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O PARTIDAS DESIERTAS.**

El presente procedimiento de contratación o alguna partida en específico se declararán desiertos en los siguientes casos:

### **1. Licitación Pública desierta:**

- a) Si no se registra o manifiesta su interés cuando menos un licitante en CompraNet para el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- b) Si al abrir las proposiciones, no se cuenta cuando menos con una proposición susceptible de analizarse técnicamente.
- c) Si una vez valoradas las proposiciones, no se cuenta con alguna que resulte solvente para la aplicación de los criterios de evaluación previstos en la presente convocatoria.
- d) En su caso, si los precios ofertados no fueren aceptables o convenientes para "LICONSA".
- e) Por exceder el presupuesto autorizado para la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** en general.

### **2. Partidas desiertas:**

- a) Si al abrir las proposiciones, no se cuenta cuando menos con una proposición susceptible de analizarse técnicamente para alguna partida.
- b) Si no se cuenta con oferta para alguna partida.
- c) Si una vez valoradas las proposiciones, no se cuenta con alguna que resulte solvente para la aplicación de los criterios de evaluación y adjudicación previstos en la presente convocatoria en alguna partida.
- d) Si los precios ofertados no fueren aceptables o convenientes para "LICONSA".

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**LA-08-VST-008VST977-N-41-2024**  
**Página 64 de 151**

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.  
Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





- e) Por exceder el presupuesto autorizado que conforman este procedimiento.

## **XI. OBLIGACIONES DE LOS LICITANTES.**

Para esta **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, se da por hecho que los licitantes que presenten ofertas se obligan a cumplir todos los requerimientos incluidos en el presente documento, sus anexos y los que se desprendan de su(s) junta(s) de aclaración(es) y que éstos han sido comprendidos en su totalidad. En consecuencia, los licitantes no podrán argumentar que en su propuesta técnica o económica no incluyeron algún requerimiento solicitado por desconocimiento del mismo.

El licitante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en la convocatoria de la presente Licitación y en las actas de sus juntas de aclaraciones, ya que si omite alguna parte de información indispensable requerida o presenta una proposición que no cumpla con los requerimientos solicitados en la convocatoria y las que se desprendan de sus juntas de aclaraciones, **"LICONSA"**, desechará dicha proposición.

Para el envío de las proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica CompraNet, los licitantes deberán utilizar exclusivamente CompraNet.

## **XII. CONTROVERSIAS.**

Las controversias que se susciten con motivo de esta Licitación se resolverán con apego a lo previsto en la LAASSP, su Reglamento vigente y las demás disposiciones legales aplicables.

Para la resolución de controversias jurisdiccionales serán competentes los Tribunales Federales asentados en el Estado de México. El licitante adjudicado renuncia expresamente a la jurisdicción que por razón de su domicilio presente o futuro u otra causa pueda corresponderle.

## **XIII. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

En concordancia con lo dispuesto por la legislación aplicable en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los licitantes participantes podrán señalar aquella información contenida en su propuesta que deba considerarse como reservada, comercial reservada o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Así mismo, se hace del conocimiento a los licitantes que sus datos personales serán protegidos conforme a la normatividad aplicable

## **XIV. ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

A los actos de carácter público de las licitaciones podrá asistir cualquier persona que sin haber adquirido la convocatoria manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos. De la





misma manera podrán asistir representantes de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales.

## **XV. COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

Se hace del conocimiento de los licitantes que con la reforma integral en materia anticorrupción así como la entrada en vigor del marco normativo en materia de conflictos de interés y de responsabilidades administrativas tanto para servidores públicos como para personas físicas y/o morales, los Entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto promoviendo y procurando en todo momento la actuación ética y responsable de los servidores públicos bajo los principios rectores del servicio público tales como legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito.

Es pues que con motivo de lo anterior quedan establecidas las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran, así como las que corresponden a los particulares (personas físicas y/o morales) vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.

Así pues los particulares (personas físicas y/o morales) interesados en participar en los procedimientos de contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y/o Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que lleven a cabo las Entidades Públicas en sus diferentes niveles de gobierno, podrán ser objeto de infracciones y/o sanciones a que se refiere el apartado de "faltas de particulares", de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, entendiéndose por tales a aquellos actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves a que se refieren los Capítulos III y IV del Título Tercero de la legislación mencionada, cuya sanción corresponde al Tribunal Federal de Justicia Administrativa en los términos de la referida norma.

De igual forma los licitantes que durante el desarrollo del presente procedimiento de contratación o sus etapas posteriores adviertan hechos que pudieran constituir una falta administrativa imputable a las y los servidores públicos de LICONSA, involucrados en el presente procedimiento de contratación, conforme a la normatividad aplicable, podrán presentar su denuncia por escrito que contenga los hechos y cualquier otra información que permita advertir la comisión de presuntas infracciones y/o faltas, los datos de identificación del presunto infractor así como realizar el señalamiento de los elementos probatorios que acrediten las presuntas infracciones y/o faltas administrativas, en las oficinas del Órgano Interno de Control en LICONSA (OIC), ubicadas en el domicilio señalado en los apartados de "Acrónimos" e "Inconformidades" de la presente Convocatoria, o en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Planta Baja, Módulo 3, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, Distrito Federal.

## **XVI. JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL.**

"LOS LICITANTES" y "LA CONVOCANTE" reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del Contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta del

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**LA-08-VST-008VST977-N-41-2024**  
**Página 66 de 151**

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.  
Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





“LICITANTE” ganador, quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. “LOS LICITANTES” convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la entrega de “LOS PRODUCTOS” objeto del Contrato, presentasen en contra de “LA CONVOCANTE” en relación con dichos productos; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la celebración del Contrato cada una de las partes tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, el “Personal”), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de las partes contrata al “Personal” para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor del Personal derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o de cualquier otra índole.

“LA CONVOCANTE” y “EL LICITANTE” expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.

El Contrato no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interpretarse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre “LA CONVOCANTE” y “LICITANTE”. Ninguna de las partes estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos.

## **XVII. ASPECTOS CONTRACTUALES.**

Para efectos del contrato que se firme, adicional a los demás aspectos contenidos en esta convocatoria, las partes se sujetarán a lo siguiente:

### **1. Garantías.**

Para la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, la obligación garantizada será indivisible; asimismo, en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva la garantía que proceda por el monto total de la obligación garantizada.

#### **1.1. Garantía de Cumplimiento del Contrato.**

De conformidad a lo establecido en los artículos 48, último párrafo y 49 de la LAASSP; 103 del RLAASSP; así como al numeral 10.5, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de “LICONSA”, **DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-08-VST-008VST977-N-41-2024  
Página 67 de 151

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.  
Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





**las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el LICITANTE ADJUDICADO** a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba y para responder por la calidad de los productos contratados, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar una garantía, la cual podrá ser a través de Póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

La garantía de cumplimiento de los contratos deberá de entregarse por un importe equivalente a un **10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato que sea adjudicado antes de I.V.A.**

En el entendido de que la vigencia de la garantía de cumplimiento será a partir de la firma del contrato y hasta que se suministren la totalidad de los productos contratados, en este sentido la liberación de la garantía se realizará hasta que el área requirente emita la carta de aceptación de los productos al término del periodo antes señalado.

El licitante adjudicado deberá presentar la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los **10 días naturales** siguientes a la firma del contrato o el día hábil anterior si éste no lo fuera, de no cumplir con dicha entrega, **"LICONSA"** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control en **"LICONSA"**, para su consideración y efectos legales a los que haya lugar, de conformidad a lo establecido en el artículo 60, fracción III de la LAASSP.

En el caso de la póliza de fianza, ésta deberá de señalar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones derivadas del Fallo de la presente Licitación y contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la proposición presentada por el licitante y de conformidad a la presente convocatoria de Licitación y sus juntas de aclaraciones.

En el caso de la póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato que al efecto se suscriba debe otorgarse en estricto apego al **Anexo 10 "Formato para garantizar el Cumplimiento del contrato en caso de Póliza de Fianza"**, mismo que forma parte integral de la presente convocatoria.

La garantía de cumplimiento, de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del licitante adjudicado, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato y sus anexos, ni impedirá que **"LICONSA"** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de dicha garantía.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo de la entrega de los productos, el proveedor se obliga a entregar a **"LICONSA"** al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

El proveedor acepta expresamente que la garantía de cumplimiento que entregue para el respectivo contrato, se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Será necesaria la manifestación expresa y por escrito del licitante, en la que dé su conformidad para que la garantía de cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**LA-08-VST-008VST977-N-41-2024**  
**Página 68 de 151**





substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

La obligación garantizada en el contrato que derive de la presente Licitación será divisible y en caso de presentarse algún incumplimiento por parte del **LICITANTE ADJUDICADO**, se hará efectiva la garantía por el monto parcial o total de la obligación garantizada.

Una vez cumplidas por el **LICITANTE ADJUDICADO** las obligaciones estipuladas en el contrato que se suscriba a entera satisfacción de **"LICONSA"**, ésta a través del área requirente de los productos la cual se auxiliará del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, por tener el carácter de área requirente y área contratante; procederá a extender el escrito donde manifieste su conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contractuales, a efecto de que la UAF con el carácter de área contratante, de inicio a los trámites de cancelación de la respectiva garantía de cumplimiento.

En caso de proposiciones conjuntas, la garantía de cumplimiento del contrato se presentará en un solo instrumento que deberá cubrir los requerimientos de **"LICONSA"**, establecidos en este apartado y en su caso a lo señalado en el **Anexo 10 "Formato para garantizar el Cumplimiento del contrato en caso de Póliza de Fianza"**, de esta convocatoria.

## 1.2. Garantía de Anticipo del Contrato.

Para este procedimiento, el presente punto no aplica.

## 2. Condiciones de pago.

### 2.1. Anticipos.

Para este procedimiento, el presente punto no aplica.

### 2.2. Del pago.

El precio de **los productos** motivo de esta licitación deberán presentarse en pesos mexicanos, unitarios, así como por el total de la propuesta, conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos indicadas en el **Anexo Técnico** y serán fijos hasta el cumplimiento total del contrato correspondiente, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar para el suministro oportuno de **los productos**, señalando el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por separado.

No se otorgará anticipo, y los pagos correspondientes se realizarán por el 100% (cien por ciento) del valor total de la factura, conforme al anexo y el contrato respectivo a entera satisfacción de **"LA CONVOCANTE"**, a través de transferencia bancaria electrónica (cumpliendo con los requisitos establecidos por el Departamento de Cuentas por Pagar y la Subgerencia de Administración y Finanzas o su similar de la Gerencia Estatal o Programa de Abasto Social que corresponda) a favor del **"LICITANTE"** adjudicado cumpliendo con lo establecido en esta Convocatoria y el contrato respectivo.

**Los pagos se llevarán a cabo dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión**, previamente validadas por la persona que designe la Gerencia Estatal,





Metropolitana y/o Subgerencia del Programa de Abasto Social, indicando que cumplen con las condiciones, especificaciones, para la entrega de los productos.

Las facturas deberán estar en pesos mexicanos y ser requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, y el pago se hará a nombre del proveedor, conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, en la Caja General de oficinas o en la cuenta bancaria de **"EL LICITANTE"** adjudicado e incluir el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet) en formato XML en forma electrónica, en una unidad de almacenamiento USB, en formato PDF.

**"EL LICITANTE"** adjudicado deberá adjuntar a su factura, escrito en hoja membretada, firmada por el apoderado, en el que se indique el nombre de la institución bancaria, número de cuenta y número de CLABE; este escrito deberá estar certificado por la institución bancaria respectiva y ser presentado en el Departamento de Cuentas por Pagar de Oficina Central y/o la Subgerencia de Administración y Finanzas o su similar de la Gerencia Estatal o Programa de Abasto Social junto con sus facturas.

Los impuestos serán pagados por **"LA CONVOCANTE"**, en los términos de la legislación aplicable, debiendo indicarse éstos al final de cada una de las facturas, por separado de los demás conceptos.

Los días y horarios de recepción de facturas, así como los plazos días y horarios para el pago de las mismas, serán los establecidos en el Departamento de Cuentas por Pagar de Oficina Central y/o la Subgerencia de Administración y Finanzas o su similar de la Gerencia Estatal o Programa de Abasto Social de **"LA CONVOCANTE"**, las facturas deberán coincidir en descripción y precio con los indicados en el contrato respectivo.

El día de pago serán los establecidos en el Departamento de Cuentas por Pagar de Oficina Central y/o la Subgerencia de Administración y Finanzas o su similar de la Gerencia Estatal o Programa de Abasto Social de **"LA CONVOCANTE"**, en caso de que el día de pago fuera inhábil, el pago respectivo se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para **"LA CONVOCANTE"** un incumplimiento en el plazo convenido.

De conformidad con lo indicado en los artículos 89 y 90 **"EL REGLAMENTO"**, en caso de que las facturas entregadas por **"EL LICITANTE"** adjudicado para su pago, presenten errores o deficiencias, el Departamento de Cuentas por Pagar de Oficina Central y/o la Subgerencia de Administración y Finanzas o su similar de la Gerencia Estatal o Programa de Abasto Social, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito **"EL LICITANTE"** adjudicado las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL LICITANTE"** presente las facturas corregidas, no se computará para efectos del artículo 51 de **"LA LEY"**.

**"EL LICITANTE"** que resulte adjudicado se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de **"LA CONVOCANTE"**, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento, en caso contrario deberá efectuar el pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a **"LA CONVOCANTE"**.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que deba efectuar **"EL LICITANTE"** por concepto de la pena convencional a la que se haya hecho acreedor deberá de ser cubierta mediante transferencia electrónica o nota de crédito.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**LA-08-VST-008VST977-N-41-2024**  
**Página 70 de 151**

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.  
Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





“**LA CONVOCANTE**” otorgará su consentimiento para que él “**LICITANTE**” que resulte adjudicado, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrán inconveniente en caso de que “**EL LICITANTE**” adjudicado que se encuentre clasificado como micro, pequeñas o medianas empresas, accedan y utilicen los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del “Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C, esta es la liga para poderse afiliar <https://cadenas.nafin.com.mx>

### 2.3. Pagos progresivos.

Para el presente procedimiento NO habrá pagos progresivos, los pagos serán por el 100 % del valor de la factura, siendo esto contra entrega de los productos y a entera satisfacción del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato y área técnica, de acuerdo al servicio contratados por la “LICONSA” y a lo señalado en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO” correspondiente a cada Centro de Trabajo** de la presente convocatoria.

### 3. Penas convencionales y/o Deducciones al Pago.

Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, con fundamento en el Artículo 53 de “LA LEY”, “LOS LICITANTES” adjudicados, deberán cumplir con la entrega de “LOS PRODUCTOS”, en las condiciones y el plazo señalado en el mismo y en la presente convocatoria y que, en caso de incumplimiento, a fin de resarcir los daños ocasionados en su operación a “LA CONVOCANTE”, se aplicará lo siguiente:

La Pena Convencional por el atraso en la entrega de “LOS PRODUCTOS” y las Deducciones al Pago aplicables por la entrega parcial o deficiente de “LOS PRODUCTOS” con motivo del incumplimiento en que pudiera incurrir el licitante, serán de conformidad con lo siguiente:

- En caso de atraso en el cumplimiento de la fecha pactada para la entrega de los “productos” debido a causas imputables al proveedor, se aplicará una pena convencional del 3 % (tres por ciento) sobre el precio unitario antes de IVA de cada prenda, uniformes o par de calzado no entregado por cada día natural de atraso posterior a la fecha pactada.

#### Deducciones.

- Respecto de la entrega de uniforme o par de calzado, que por defecto de fabricación sean devueltos, se le aplicara una deducción equivalente del 5% (cinco por ciento) del precio unitario antes de IVA; del bien entregado parcial o deficientemente, una vez que sean repuestos los productos a entera satisfacción del área requirente.

El importe de la pena convencional y/o deducciones al pago a que se haga acreedor el “LICITANTE”, será descontado del valor del pago de la factura inmediata posterior, o posteriores, o bien “EL LICITANTE” lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de “LICONSA, S.A. DE C.V., dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquel en que presente la reclamación “LA CONVOCANTE”

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**LA-08-VST-008VST977-N-41-2024**

**Página 71 de 151**





El pago de “LOS PRODUCTOS” quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador deba efectuar por concepto de pena convencional y/o deducciones al pago, en el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional o deducciones al pago correspondientes, la realizará conforme a lo que se señala en el anexo técnico y en cada partida o subpartida, por lo que en caso de ser procedente se notificará de estas penalizaciones al responsable del área de Administración y Finanzas de cada Centro de Trabajo, así como al Administrador del Contrato.

Si por cualquier causa no se hubiera realizado algún descuento por concepto de penalizaciones y/o deducciones al pago, “EL LICITANTE” acepta que dichos descuentos se realicen en el último pago a que diera lugar el contrato respectivo.

#### **4. Rescisión administrativa del contrato.**

“LICONSA” podrá en todo momento, rescindir administrativamente el contrato adjudicado en caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contraídas por el licitante adjudicado al que se le adjudique el contrato, la rescisión se llevará a cabo en los términos y plazos señalados en los artículos 54 de la LAASSP, 98 y 99 del RLAASSP y conforme a lo dispuesto en la LFPA, aplicada supletoriamente en lo que corresponda conforme lo establecido en el artículo 11 de la Ley.

Para el presente procedimiento de contratación, así como para el contrato que se suscriba, se entenderá que existe incumplimiento a las obligaciones a cargo del licitante adjudicado, en los supuestos siguientes:

- a) En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor establecidas en la presente convocatoria de Licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones a la convocatoria que lleve a cabo “LICONSA” o en el contrato que se suscriba.
- b) Por no suministrar los productos conforme a las especificaciones, características y en los términos establecidos en la presente convocatoria de Licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones a la convocatoria que lleve a cabo LICONSA o en el contrato que se suscriba.
- c) Por la suspensión en la entrega de los productos de manera injustificada.
- d) Por no otorgar a “LICONSA” las facilidades para realizar las visitas previstas en el **numeral V, punto 5 “De Las Verificaciones”** de la presente convocatoria.
- e) En caso de que el proveedor durante la vigencia del contrato, revele, divulgue, comparta, ceda, traspase, venda o utilice indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada le proporcione “LICONSA”.





- f) Por ceder los derechos de cobro sin contar con la autorización previa por parte de **"LICONSA"**.
- g) Por rebasar el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- h) Cuando se alcance el límite establecido para la aplicación de deducciones al pago respecto de la partida ÚNICA o conceptos.
- i) Por no realizar el pago de las penas convencionales y deducciones al pago a las que se haga acreedor.
- j) Por subcontratar o ceder la totalidad o parte del suministro de los productos, derechos u obligaciones establecidos en la presente convocatoria de Licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones a la convocatoria que lleve a cabo **"LICONSA"** o en el contrato que se suscriba..
- k) Por no entregar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la firma del mismo.
- l) Cuando el Órgano Interno de Control en **"LICONSA"** emita resolución que determine que el proveedor proporcionó información falsa, o actuó con dolo o mala fe en el procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.
- m) Si el proveedor se declara en concurso mercantil.
- n) Por no deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a **"LICONSA"**, en caso de que alguna de las personas designadas para la entrega de los productos entable demanda laboral en contra de **"LICONSA"**.
- o) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones consignadas en el **numeral XVI "Relaciones Laborales"** de la convocatoria, incluyendo las obligaciones de exhibición y comprobación de pago de obligaciones patronales, así como las de permitir dicha comprobación.
- p) Por suspensión o cese de actividades de la empresa proveedora, ordenada por autoridades judiciales o administrativas, cualquiera que sea la causa o motivo. En ningún caso se considerará la suspensión o cese a que se refiere este punto como causa justificada.
- q) Por no mantener vigentes durante la entrega de los productos las licencias, autorizaciones o permisos que exigen las disposiciones legales, reglamentarias o administrativas para el suministro de los mismos.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LICONSA"** por concepto de la entrega de los productos hasta el momento de la rescisión.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**LA-08-VST-008VST977-N-41-2024**  
**Página 73 de 151**

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.  
Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





Si de manera previa a la determinación de dar por rescindido el contrato, se diere la entrega de los productos, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del área requirente respectiva, de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El área requirente de los productos podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"LICONSA"** establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la LAASSP.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los productos, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, el área requirente podrá recibir los productos, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la LAASSP, se considerará nulo.

Procederá la rescisión administrativa del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, pudiendo LICONSA adjudicarlo conforme al procedimiento indicado en el artículo 41, fracción VI de la LAASSP.

En caso de rescisión del contrato, se aplicará la garantía de cumplimiento del mismo.

## 5. Sanciones.

De conformidad a lo establecido en el artículo 60 de la LAASSP, la SFP inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la citada ley, por un plazo no menor a 3 (tres) meses ni mayor a 5 (cinco) años, a las personas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado;
- Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;
- Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen productos que propone con especificaciones distintas de las convenidas;

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**LA-08-VST-008VST977-N-41-2024**  
**Página 74 de 151**

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.  
Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





- Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;
- Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de la LAASSP, esto es, que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación.
- Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de esta Ley, es decir, quienes promuevan inconformidad con el propósito de retrasar o entorpecer la contratación.

Lo anterior independientemente de las multas a que se haga acreedor de conformidad al artículo 59 de la LAASSP.

## **SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**

“LICONSA”, de conformidad con el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá suspender temporalmente el contrato en las situaciones y durante el tiempo que juzgue conveniente, siempre y cuando estén plenamente justificadas. Sin que ello implique responsabilidad o sanción alguna para “LICONSA”. Dicha suspensión se notificará a “EL PROVEEDOR” en el momento que “LICONSA” tenga conocimiento del suceso que la genera. Una vez que se terminen las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato continuará rigiendo en sus términos.

### **6. Solicitud de prórrogas.**

“LICONSA” requiere que el suministro de los Productos objeto de la presente Licitación sean entregados en tiempo y forma y exigirá el cabal cumplimiento de los tiempos señalados.

Sólo en caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a “LICONSA”, se considerará el otorgamiento de prórroga, dejando constancia que acredite el supuesto en el expediente de contratación respectivo. Ésta deberá ser solicitada por escrito y demostrada ante la UAF.

La prórroga podrá ser otorgada por una sola ocasión, respecto del evento que le dio origen y por el tiempo que la UAF considere necesario de acuerdo a la causa que dio origen a dicha solicitud.

En ningún caso se considerará como caso fortuito o fuerza mayor la suspensión o cese de actividades de la empresa proveedora, ordenada por autoridades judiciales o administrativas, cualquiera que sea la causa o motivo.

El procedimiento para solicitar la prórroga se ajustará a lo siguiente:

El proveedor podrá solicitar prórroga durante el periodo de la entrega de los bins establecido en el contrato, debiendo hacerlo dentro de los **15 (quince) días hábiles** posteriores al evento que la motiva y

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**LA-08-VST-008VST977-N-41-2024**

**Página 75 de 151**





dentro del periodo de cumplimiento del contrato; para que pueda ser tomada en cuenta, la prórroga deberá solicitarse por escrito, acompañando los medios de convicción que acrediten la factibilidad de que se otorgue, dirigiendo el escrito a la Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, éste tendrá un plazo de **06 (seis) días hábiles** posterior a la recepción de la solicitud para contestar al respecto por escrito, mismo que será notificado conforme a lo dispuesto en el **numeral IV, punto 9 “Notificaciones a los licitantes participantes”** de la presente convocatoria de Licitación.

A efectos de dar contestación, la UAF correrá traslado del escrito de solicitud de prórroga al área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, en virtud de tener el carácter de área requirente y área contratante, en el presente procedimiento, a efecto de que se manifieste respecto a la procedencia de la misma, para lo cual ésta tendrá un plazo de **03 (tres) días hábiles** posteriores a su notificación. Una vez recibidas las manifestaciones se procederá a dar contestación al escrito de solicitud del proveedor.

En caso de que se autorice la prórroga, el nuevo periodo autorizado para la entrega de los productos, será la notificada en la respuesta a la solicitud.

## **7. Terminación anticipada del contrato.**

Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de la LAASSP, el área requirente de los productos a través de la UAF, podrán convenir dar por terminado anticipadamente el(los) contrato(s) que se suscriba(n) sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general;
- b) Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de adquirir los productos originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.
- c) Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el contrato deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por el titular de la UAF y el área requirente de los productos, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización del convenio de terminación respectivo y del finiquito, en donde se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir, los productos entregados que se hayan cubierto y los que estén pendientes de pago.

Asimismo, **“LICONSA”** reembolsará al licitante adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

## **8. Del procedimiento de conciliación.**

De conformidad a lo señalado en los artículos 77, 78 y 79 de la LAASSP, así como los numerales 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento, en cualquier momento el proveedor o





“LICONSA” podrán presentar ante la SFP solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato que se suscriba derivado de la presente Licitación.

## 9. Calidad de los productos.

El licitante adjudicado quedará obligado ante “LICONSA” a responder por la calidad y los vicios ocultos de los productos adquiridos, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos señalados en la convocatoria de la presente Licitación, sus anexos, la junta de aclaraciones, el contrato respectivo y la legislación vigente y aplicable en la materia.

Los productos que en su caso se oferten, deberán cumplir con las características y especificaciones señaladas en la presente convocatoria; deberán proporcionarse con calidad, oportunidad y eficiencia, cumpliendo en su caso, con las normas solicitadas en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO” correspondiente a cada Centro de Trabajo**, de la presente convocatoria.

## 10. Facultad de supervisión de los productos.

Liconsa, S.A. de C.V., podrá realizar supervisiones aleatorias o continuas durante la vigencia del contrato por sí mismos o por conducto de cualquier otra persona que dicha área designe, respecto al servicio contratado para asegurarse de la calidad del mismo.

Para tal efecto se deberán asentar por escrito los resultados de la visita efectuada, pudiendo ser éste un criterio que permita a “LICONSA” acreditar en su caso el incumplimiento en el suministro de los productos.

En caso de considerarse oportuno, se dará vista al Órgano Interno de Control en “LICONSA” para que proceda conforme a la legislación aplicable.

## 11. Registro de derechos.

El licitante adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que al suministrar los productos objeto de la presente Licitación, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

## 12. Impuestos.

Con excepción del Impuesto al Valor Agregado, que será cubierto por “LICONSA”, todos los demás impuestos y derechos que se deriven del contrato que al efecto se suscriba serán cubiertos por el proveedor, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

Asimismo, “LICONSA” se obliga a cubrir los impuestos o derechos presentes o futuros que las leyes le llegaran a imponer con motivo de la entrega de los productos.

## 13. Cesión de Derechos y Obligaciones.

De conformidad al último párrafo del artículo 46 de la LAASSP, los derechos y obligaciones que se deriven del presente procedimiento no podrán ser transferidos en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, para lo cual el licitante adjudicado

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**LA-08-VST-008VST977-N-41-2024**

**Página 77 de 151**





deberá solicitar por escrito el consentimiento de la “LICONSA”, especificando la persona física o moral a la cual se pretenden ceder los derechos de cobro, así como, si la cesión es parcial o total, determinando en su caso el monto y período de la misma, “LICONSA”, una vez recibido el escrito, analizará la solicitud y en caso de considerarlo procedente otorgará su consentimiento mediante oficio, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por licitante adjudicado.

El licitante adjudicado, deberá presentar la solicitud mencionada en el párrafo anterior, diez días hábiles previos a la presentación de la factura que se pretenda cobrar, a efecto de que, al momento de presentar la factura para su cobro, se anexe a la misma el oficio por medio del cual “LICONSA”, otorga su consentimiento para la cesión de los derechos de cobro.

La información generada durante la entrega de los productos será clasificada como “CONFIDENCIAL” por lo que el licitante adjudicado no podrá hacer uso de la misma bajo ninguna circunstancia.

#### **14. Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas.**

Mediante la presente convocatoria, se hace del conocimiento del público en general que de acuerdo a lo establecido en el **Anexo Primero, sección segunda, numeral 6 del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones**, que los particulares interesados en el presente procedimiento de contratación, deberán observar dicho Protocolo, así como que el mismo puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga <https://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983>

#### **15. Protección de datos personales de los licitantes.**

De conformidad con el numeral 6, inciso c) de la sección II del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, las dependencias y entidades, se informa a los licitantes, que los datos personales que se recaben serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.





**GERENCIA ESTATAL QUERETARO**

**PRODUCTOS QUIMICOS  
ANEXO TÉCNICO**

**1.- DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS SOLICITADOS:**

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	<p>AGAR BILIS Y ROJO VIOLETA MARCA: BIOXON, DIFCO O MERCK <b>TODAS LAS PIEZAS DEBEN SER DEL MISMO LOTE (DE NO SER ASÍ SERÁN DEVUELTAS O DEBERÁN CUBRIR EL COSTO DE LAS PRUEBAS DE PROMOCIÓN)</b> CON FECHA DE CADUCIDAD MAYOR A 2 AÑOS CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS</p>	20	PIEZA
2	<p>AGAR PAPA DEXTROSA MARCA: BIOXON, DIFCO O MERCK <b>TODAS LAS PIEZAS DEBEN SER DEL MISMO LOTE (DE NO SER ASÍ SERÁN DEVUELTAS O DEBERÁN CUBRIR EL COSTO DE LAS PRUEBAS DE PROMOCIÓN)</b> CON FECHA DE CADUCIDAD MAYOR A 2 AÑOS CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS</p>	15	PIEZA
3	<p>AGAR VERDE BRILLANTE MARCA: BIOXON, DIFCO O MERCK <b>TODAS LAS PIEZAS DEBEN SER DEL MISMO LOTE (DE NO SER ASÍ SERÁN DEVUELTAS O DEBERÁN CUBRIR EL COSTO DE LAS PRUEBAS DE PROMOCIÓN)</b> CON FECHA DE CADUCIDAD MAYOR A 2 AÑOS CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS</p>	2	PIEZA
4	<p>AGAR SULFITO BISMUTO MARCA: BIOXON, DIFCO O MERCK <b>TODAS LAS PIEZAS DEBEN SER DEL MISMO LOTE (DE NO SER ASÍ SERÁN DEVUELTAS O DEBERÁN CUBRIR EL COSTO DE LAS PRUEBAS DE PROMOCIÓN)</b> CON FECHA DE CADUCIDAD MAYOR A 2 AÑOS CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS</p>	2	PIEZA
5	<p>AGAR XLD (XILOSA LISINA DESOXICOLATO) MARCA: BIOXON, DIFCO O MERCK <b>TODAS LAS PIEZAS DEBEN SER DEL MISMO LOTE (DE NO SER ASÍ SERÁN DEVUELTAS O DEBERÁN CUBRIR EL COSTO DE LAS PRUEBAS DE PROMOCIÓN)</b> CON FECHA DE CADUCIDAD MAYOR A 2 AÑOS CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS</p>	2	PIEZA
6	<p>CALDO BASE TETRATIONATO MARCA: BIOXON, DIFCO O MERCK</p>	1	PIEZA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-08-VST-008VST977-N-41-2024  
Página 79 de 151

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.  
Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





	LOTE CON FECHA DE CADUCIDAD MAYOR A 2 AÑOS CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS		
7	ACIDO NÍTRICO GRADO SUPRAPURO O INSTRA. PRESENTACIÓN DE 2.5 L MARCA J.T. BAKER O MERCK CON CERTIFICADO DE LOTE. VIGENCIA MINIMA DE 1 AÑO	1	PIEZA
8	PERÓXIDO DE HIDROGENO 30% GRADO ULTREX. PRESENTACIÓN DE 450 ML. MARCA J.T. BAKER CON CERTIFICADO DE LOTE. VIGENCIA MINIMA DE 1 AÑO	5	PIEZA
9	ACIDO NÍTRICO GRADO REACTIVO PRESENTACIÓN DE 2.5 L MARCA J.T. BAKER O MERCK CON CERTIFICADO DE LOTE. VIGENCIA MINIMA DE 1 AÑO.	6	PIEZA
10	ACIDO CLORHIDRICO GRADO SUPRAPURO O INSTRA. PRESENTACIÓN DE 2.5 L. MARCA J.T. BAKER O MERCK. CON CERTIFICADO DE LOTE VIGENCIA MINIMA DE 1 AÑO	2	PIEZA
11	YODURO DE POTASIO GRADO REACTIVO PRESENTACIÓN DE 500 g. MARCA JT BAKER O MERCK CON CERTIFICADO DE LOTE VIGENCIA MINIMA DE 1 AÑO	3	PIEZA
12	ACIDO ASCÓRBICO, GRADO USP PRESENTACIÓN DE 500 g. MARCA JT. BAKER O MERCK CON CERTIFICADO DE LOTE VIGENCIA MINIMA DE 1 AÑO	2	PIEZA
13	UREA GRADO REACTIVO, PRESENTACIÓN DE 500 g. MARCA J.T. BAKER O MERCK CON CERTIFICADO DE LOTE VIGENCIA MINIMA DE 1 AÑO	2	PIEZA
14	HIDRÓXIDO DE SODIO EN PERLAS GRADO REACTIVO PRESENTACIÓN DE 500g CON CERTIFICADO DE LOTE VIGENCIA MINIMA DE 1 AÑO	1	PIEZA
15	BOROHIDRURO DE SODIO, PUREZA MAYOR AL 99% PRESENTACIÓN DE 100 g. MARCA SIGMA ALDRICH CON CERTIFICADO DE LOTE VIGENCIA MINIMA DE 1 AÑO	1	PIEZA
16	ACIDO FOSFORICO. GRADO ULTREX II, CÓDIGO DE PRODUCTO 6908-04.	1	PIEZA

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**LA-08-VST-008VST977-N-41-2024**  
Página 80 de 151

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.  
Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





	PRESENTACIÓN DE 50 g MARCA J.T.BAKER. CON CERTIFICADO DE LOTE VIGENCIA MINIMA DE 1 AÑO		
17	SOLUCION METANÓLICA DE TRIFLUORURO DE BORO MARCA SIGMA ALDRICH. PRESENTACIÓN DE 1 L. CON CERTIFICADO DE LOTE VIGENCIA MINIMA DE 1 AÑO	1	PIEZA
18	CLORURO DE SODIO ALTA PUREZA PRESENTACIÓN DE 500 g. MARCA JT BAKER, MERCK O SIGMA ALDRICH. CON CERTIFICADO DE LOTE VIGENCIA MINIMA DE 1 AÑO	5	PIEZA
19	METANOL GRADO REACTIVO PRESENTACIÓN DE 2.5 L. MARCA J.T.BAKER CON CERTIFICADO DE LOTE VIGENCIA MINIMA DE 1 AÑO	1	PIEZA
20	HEPTANO GRADO HPLC PRESENTACIÓN DE 4 L. MARCA J.T. BAKER CON CERTIFICADO DE LOTE VIGENCIA MINIMA DE 1 AÑO	1	PIEZA
21	HIDRÓXIDO DE POTASIO EN PERLAS, GRADO REACTIVO PRESENTACIÓN DE 500 g, O SU EQUIVALENTE PRESENTACIÓN DE 2.5 Kg. MARCA JT. BAKER O MACRON. CON CERTIFICADO DE LOTE VIGENCIA MINIMA DE 1 AÑO	15	PIEZA
22	ALCOHOL ETILICO ABSOLUTO PRESENTACIÓN DE 18 LITROS MARCA MERCK O JT. BAKER CON CERTIFICADO DE LOTE VIGENCIA MINIMA DE 1 AÑO	6	PIEZA
23	ÉTER DE PETRÓLEO GRADO REACTIVO PRESENTACIÓN DE 18 LITROS MARCA J.T. BAKER, MERCK O MACRON. (2 FQ, 6 INST) CON CERTIFICADO DE LOTE. VIGENCIA MINIMA DE 1 AÑO	8	PIEZA
24	2 FRASCOS DE SULFATO DE SODIO ANHIDRO PRESENTACIÓN DE 2.5 KG MARCA J.T. BAKER, AVANTOR O MERCK. CON CERTIFICADO DE LOTE VIGENCIA MINIMA DE 1 AÑO	2	PIEZA
25	METANOL GRADO HPLC PRESENTACIÓN DE 4 L. MARCA J.T. BAKER, MERCK O SIGMA ALDRICH. CON CERTIFICADO DE LOTE	15	PIEZA

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**LA-08-VST-008VST977-N-41-2024**  
**Página 81 de 151**

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.  
Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





	VIGENCIA MINIMA DE 1 AÑO		
26	NARANJA DE METILO EN PRESENTACIÓN DE 25 g. MARCA HYCEL O J.T. BAKER. CON CERTIFICADO DE LOTE VIGENCIA MINIMA DE 1 AÑO	1	PIEZA
27	GRASA SILICÓN DE FRASCO PRESENTACIÓN DE 100 g MARCA NACIONAL	8	PIEZA
28	SOLUCION BUFFER PH 7, EN PRESENTACIÓN DE 1 L MARCA MERCK (CERTIPUR) CON CERTIFICADO DE LOTE VIGENCIA DE MENOS 1 AÑO	1	PIEZA
29	ACIDO SULFÚRICO CONCENTRADO CON PUREZA MINIMA DEL 98% MARCA MERCK O FERMONT PRESENTACIÓN DE 2.5 L CON CERTIFICADO DE LOTE	9	PIEZA
30	ACETONA GRADO REACTIVO PRESENTACIÓN DE 4 L MARCA MERCK, J.T. BAKER, MACRON CON CERTIFICADO DE LOTE	2	PIEZA
31	ACIDO BÓRICO GRADO REACTIVO PRESENTACIÓN DE 2.5 kg MARCA MERCK, J.T. BAKER O MACRON CON CERTIFICADO DE LOTE	3	PIEZA
32	ALMIDÓN PAPA SOLUBLE EN POLVO PARA YODOMETRIA MARCA MERCK, J.T. BAKER O MACRON PRESENTACIÓN DE 100g CON CERTIFICADO DE LOTE	1	PIEZA
33	FRASCO DE 2,6 DICLOROFENOL-INDOFENOL(SAL DE SODIO DI HIDRATADO PARA ACIDO ASCÓRBICO) MARCA SIGMA ALDRICH PRESENTACIÓN DE 5 gr CON CERTIFICADO DE LOTE	1	PIEZA
34	FENOLFTALEÍNA GRADO REACTIVO PRESENTACIÓN DE 250 g MARCA MERCK, J.T. BAKER O MACRON CON CERTIFICADO DE LOTE	1	PIEZA
35	AZUL DE METILENO PRESENTACIÓN DE 25g MARCA MERCK, J.T. BAKER CON CERTIFICADO DE LOTE	1	PIEZA
36	ROJO DE METILO FRASCO EN PRESENTACIÓN DE 25 g MARCA MERCK O J.T. BAKER	1	PIEZA

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**LA-08-VST-008VST977-N-41-2024**  
**Página 82 de 151**

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.  
Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





	CON CERTIFICADO DE LOTE		
37	INDICADOR DE ROJO DE FENOL MARCA SIGMA ALDRICH., MERCK O J.T. BAKER EN PRESENTACIÓN DE 25 g CON CERTIFICADO DE LOTE	1	PIEZA
38	ÉTER ETILICO PRESENTACIÓN DE 18L MARCA MERCK, J.T. BAKER O MACRON CON CERTIFICADO DE LOTE	2	PIEZA
39	ESTÁNDAR DE BIFTALATO DE POTASIO CON PUREZA DE >= 99.95 % MARCA SIGMA ALDRICH PRESENTACIÓN DE 100 g CON CERTIFICADO DE LOTE	1	PIEZA
40	HIDRÓXIDO DE SODIO EN LENTEJAS Ó PERLAS EN PRESENTACIÓN DE 10 kg (TOTAL 100kg) MARCA J.T. BAKER O MACRON CON CERTIFICADO DE LOTE	10	PIEZA
41	HIDRÓXIDO DE AMONIO PRESENTACIÓN DE 2.5 L MARCA MERCK O J.T. BAKER CON CERTIFICADO DE LOTE	1	PIEZA
42	CLORURO DE BENZALCONIO AL 10% PRESENTACIÓN DE 1 LITRO MARCA: HYCEL CON FECHA DE CADUCIDAD MAYOR A 2 AÑOS CON CERTIFICADO DE CALIDAD	2	PIEZA
43	AMPOLLETA DE STERIKON PLUS INDICADOR BIOLÓGICO PARA ESTERILIZACION POR CALOR HÚMEDO CAJA CON 100 PIEZAS MARCA: MERCK CON FECHA DE CADUCIDAD MAYOR A UN AÑO CON CERTIFICADO DE CALIDAD	2	CAJAS
44	MICROTEC CS/OE MARCA: TECSIQUIM CAJA CON 100 PIEZAS CON FECHA DE CADUCIDAD MAYOR A UN AÑO CON CERTIFICADO DE CALIDAD	1	PIEZA
45	ESTÁNDAR DE CONDUCTIVIDAD DE (15 MICROSIEMES/CM) MARCA HAMILTON CON FECHA DE CADUCIDAD MAYOR A 2 AÑOS CON CERTIFICADO DE CALIDAD	1	PIEZA
46	IDENTIFICACIÓN BIOQUÍMICA DE ENTEROBACTERIAS API 20E CAJA CON 25 TEST MARCA: BIOMERIUX	1	KIT

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA****LA-08-VST-008VST977-N-41-2024****Página 83 de 151**

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.  
Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





	CON FECHA DE CADUCIDAD LO MAS AMPLIA POSIBLE CON CERTIFICADO DE CALIDAD		
47	REACTIVOS PARA IDENTIFICACIÓN BIOQUÍMICA DE ENTEROBACTERIAS API 20E CAJA CON 6 ÁMPULAS MARCA: BIOMERIUX CON FECHA DE CADUCIDAD LO MAS AMPLIA POSIBLE CON CERTIFICADO DE CALIDAD	1	CAJA
48	RETINOL, ESTÁNDAR (VITAMINA) CRISTALIZADO (C20H30O) ALL TRANS RETINOL CON CERTIFICADO DE PUREZA CATALOGO R7632. PRESENTACIÓN DE 25 mg. MARCA SIGMA ALDRICH	4	PIEZA
49	METIL OLEATO No. PRODUCTO 311111 CAS: 112-62-9, EN PRESENTACIÓN DE 5 g. MARCA SIGMA ALDRICH. CON CERTIFICADO DE LOTE VIGENCIA MINIMA DE 1 AÑO	1	FRASCO
50	AMPOLLETA DE FAME MIX C4-C24 No. Producto: 18919- TAMP. EN PRESENTACIÓN DE 100 mg. MARCA SIGMA ALDRICH. CON CERTIFICADO DE LOTE VIGENCIA MINIMA DE 1 AÑO	1	PIEZA

**CONDICIONES PARA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS.**

El licitante que resulte adjudicado proporcionará a **“LICONSA”** los productos, con calidad y eficacia, obligándose expresamente a lo siguiente:

**1.- DEL CONTRATO CERRADO**

De conformidad con lo indicado en la fracción XVI del artículo 29 de “LA LEY” y en la fracción II inciso “I” del artículo 39 de **“EL REGLAMENTO”**, en el Anexo se incluye el Modelo de Contrato en el MFIJ al que para la presente Licitación se sujetarán las partes, mismo que contiene los requisitos establecidos en el artículo 45 de **“LA LEY”**.

**2.- PLAZOS Y CONDICIONES PARA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS**

La entrega de los productos deberá ser entregados a partir del día siguiente de la notificación del fallo y deberán de concluir de la siguiente manera:

- a) Productos Nacionales.- máximo 30 días naturales posteriores a la notificación del fallo.
- b) Productos Importación.- máximo 60 días naturales posteriores a la notificación del fallo.

**3.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-08-VST-008VST977-N-41-2024  
Página 84 de 151

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.  
Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





La entrega de **“LOS PRODUCTOS”** deberá ser en conforme a los requerimientos que **“LA CONVOCANTE”** realice por escrito al **“LICITANTE”** ganador, cumpliendo estrictamente con los requerimientos, características y especificaciones técnicas contenidas en la presente convocatoria y sin costo de flete, en el Almacén General de **“LA CONVOCANTE”** con domicilio en **Acceso IV, No. 5 Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro., C.P. 76120**; por lo que el **“LICITANTE”** ganador deberá de tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos en la entrega y en consecuencia la aplicación de las penalizaciones establecidas.

#### **4.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO INDIVISIBLE**

El proveedor que resulte adjudicado deberá entregar lo señalado en el artículo 48 de ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, deberá entregar en el departamento de adquisiciones, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido la **fianza** expedida por una institución autorizada para ello, a favor de Liconsa, S.A. de C.V., que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del contrato antes del I.V.A.

#### **5.- FORMA DE PAGO**

- Los pagos se realizarán por el 100% (cien por ciento) del valor total de los productos facturados y suministrados conforme a lo establecido en esta convocatoria, sus anexos y el contrato respectivo, mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica, el pago se llevará a cabo a los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión, en la caja de **“LA CONVOCANTE”**, ubicada en Acceso IV, No. 5 Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, C.P. 76120, Querétaro, Qro., de lunes a viernes 9:00 a las 14:00 horas, en la caja de **“LA CONVOCANTE”** en el domicilio antes señalado; los archivos PDF y el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet) en formato XML, deberá ser enviado en forma electrónica al correo [facturasliconsagro@hotmail.com](mailto:facturasliconsagro@hotmail.com) y [msanchezm@liconsa.gob.mx](mailto:msanchezm@liconsa.gob.mx).
- El precio de **“LOS PRODUCTOS”** deberá presentarse en moneda nacional, precios unitarios y totales, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus anexos, indicando además la suma total de la propuesta, señalando el IVA por separado, el precio será fijo hasta el total cumplimiento del contrato correspondiente, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogarse para la entrega de **“LOS PRODUCTOS”**.

#### **6.- PENAS CONVENCIONALES y DEDUCCIONES**

El incumplimiento por parte de **“EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO”**, de los acuerdos de los productos solicitados en el presente Anexo Técnico, podrá hacerlo acreedor de pena convencional o deducciones en su facturación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, los artículos 95 y 96 del RLAASSP. Estas deducciones estarán determinadas en función de los datos incluidos en la siguiente tabla.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-08-VST-008VST977-N-41-2024  
Página 85 de 151

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.  
Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





Concepto	Porcentaje a aplicar	Pena convencional
Por cada día hábil de retraso injustificado	.5%	Sobre el monto de "LOS PRODUCTOS" no prestados conforme al plazo establecido en el presente contrato, en los términos señalados en el "ANEXO TÉCNICO".

Concepto	Porcentaje a aplicar	Deducciones aplicables
Por incumplimiento parcial o deficiente	.5%	Sobre el monto de "LOS PRODUCTOS" suministrados en forma parcial o deficiente.

## **7.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La utilización del criterio de evaluación **binario**, mediante el cual **sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en el presente Anexo Técnico y oferte el precio más bajo.**

El criterio a utilizar será el "binario". =cumple / no cumple

### **7.1 JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA BINARIO**

Con fundamento en el Artículo 36, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, el criterio de evaluación para el procedimiento de contratación del bien será BINARIO, debido a que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del bien a adquirir por que estos se encuentran estandarizados en el mercado.

Derivado del estudio de mercado se llega a la conclusión de que los oferentes de este tipo de productos utilizan metodología y procesos estandarizados, por lo que no existe una vinculación entre las características del proveedor y el resultado final, además de que el factor preponderante para la adjudicación del contrato será por el precio más bajo **CONDICIONES PARA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS.**

Para la entrega de "**LOS PRODUCTOS**" los proveedores adjudicados deberán conocer y hacer cumplir las Consignas contenidas en el Anexo Técnico correspondiente para cada partida de esta convocatoria, a entera satisfacción del área requirente.

"**LA CONVOCANTE**", a través del Administrador del Contrato designará a los encargados de verificar que la entrega de "**LOS PRODUCTOS**" se lleve a cabo cumpliendo con las condiciones, especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato, "**LOS PRODUCTOS**" se llevarán a cabo en "**LA CONVOCANTE**" con domicilio en **Acceso IV, No. 5 Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro., C.P. 76120**, por lo que el "**LICITANTE**" ganador deberá de tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos en la prestación de los servicios y en consecuencia la aplicación de las penalizaciones establecidas.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**LA-08-VST-008VST977-N-41-2024**  
**Página 86 de 151**

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.  
Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





**PRODUCTOS QUIMICOS PARA LABORATORIO  
GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA  
ANEXO TÉCNICO**

**1.- DESCRIPCIÓN DEL BIEN SOLICITADO:**

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
	Ácido acético glacial grado reactivo, presentación frasco ámbar de 1 litro , formula CH3COOH, Libre de aldehídos, pureza mayor al 99.9%	2	Frasco
	Alcohol Iso-amílico pureza de 36.5 a 38%	1	Litro
	Antiespumante (Antifoam) R.A	1	Litro
	Ciclohexano R.A	2	Litro
	2-PROPANOL Grado reactivo pureza min. 99.5% (Alcohol isopropílico 2-propanol)	2	Litro
	Acetona, grado reactivo		Litro
	Ácido bórico, grado reactivo pureza min. 99.5%	1	Frasco
	(Frasco de 500 g)	6	Litro
	Ácido clorhídrico grado reactivo, concentración de 36.5 % a 38% presentación en frasco color ámbar de 1 litro	10	Frasco
	Ácido clorhídrico suprapuro	2	Litro
	(Densidad específica de 1.19) de 36.5 a 38% para análisis de trazas de metales en partes por billón, (Presentación de 2.5 L)	1	Frasco
	Ácido fosfórico 99 % para análisis, ACS, ISO	2	Frasco
		2	Litro
	Ácido nítrico		Frasco
	Ácido Nítrico Instra (Densidad especifica de 1.19) de 36.5 a 38% para análisis de trazas de metales en partes por billón, (se anexan características de J.T. Baker INSTRA ANALYZED) (Frasco de 2.5 L)	1	Frasco
	Ácido Sulfúrico grado reactivo presentación en frasco de color ámbar en presentación de 1 litro formula H2SO4 Concentración de 98 a 99% Libre de nitrógeno	1	Frasco
	Ácido tartárico	16	Kilogramo
	Ácido Tricloro Acético grado ACS Pureza de >99.0% frasco de 500 g	1	Frasco
	Agar Bilis y Rojo Violeta Granulado en polvo caducidad posterior a 2027 (Frasco de 500 g)	1	Frasco
	Agar Bilis y Rojo Violeta con mug en polvo con caducidad posterior a 2027	8	Litro
	Agar glucosa papa Medio para el cultivo e identificación de hongos y recuento de levaduras Frasco de 500 gramos caducidad posterior a 2027 o posterior	40	Litro

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**LA-08-VST-008VST977-N-41-2024**  
**Página 87 de 151**

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.  
Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





Agar plate count 500 gramos, granulado o en polvo caducidad 2027 o posterior	30	Frasco
Alcohol desnaturalizado de caña presentación garrafón de 20 litros, concentración mínima de 96% libre de metanol	1	Caja
Alcohol etílico absoluto grado reactivo presentación de 1 litro Pureza mínima del 99.8%	2	Litro
Almidón soluble de papa R.A ACS (Frasco de 0.125 g)	1	Kilogramo
Indicador Biológico para calor húmedo Sterikon 100 piezas, caducidad posterior 2025	2.5	Frasco
Anhidro acético R.A ACS	1	Frasco
Arena de Mar Presentación de 1 kg , purificada con ácido clorhídrico al 50% en ebullición y lavada con agua hasta eliminación de cloruros, secada y calcinada	1	Frasco
Azida de Sodio, grado reactivo con pureza min. de 99% (Presentación de 100 g)	0.5	Frasco
Azul de metileno para microscopia (Presentación Frasco de 100 g)	2	Frasco
Bicarbonato de sodio 99.7 a 100.3% de pureza, frasco de 500 g	1	Frasco
Boro trifluoruro metanol. Solución con una concentración al 20%	1	Litro
Caldo de enriquecimiento para listeria base para el crecimiento selectivo de listeria monocytogenes fco de 500 g caducidad 2025 o posterior	4	Kilogramo
	0.5	Frasco
Caldo soya tripticaseina granulado o en polvo, caducidad 2025 o posterior	2	Kilogramo
Carbonato de calcio 98.5 A 100.3% de pureza, frasco de 500 g	5.0	Litro
Cloroformo, grado acs, pureza mayor 99.9%	20	Litro
Cloruro de amonio, granular 99.5 %99.8% reactivo ACS	1	Kilogramo
Cloruro de benzalconio Solución desinfectante al 1%, no jabonosa en presentación de 4 litros caducidad 2026 o posterior	0.5	Pieza
Cloruro de sodio, granular 99.5% - 99.8%, reactivo acs	2	Litro
Detergente liquido alcalino Libre de fosfatos en presentación de 5 litros	110	Litro
Dimetilamina grado reactivo ACS	40	Frasco
EDTA sal disódica dihidrato, 99.0% de pureza (Frasco de 500 g)	1	Frasco
estándar de Vitamina A retinol ampollita de 25mg. con pureza mayor al 98% sigma r7632 caducidad 2025 o posterior	1	Litro
Éter de petróleo Grado ACS, pureza 99.9% rango de ebullición de 40 a 60°C sin residuos en la evaporación	1	Kilogramo
	1	Litro
Éter etílico absoluto Grado ACS, libre de peróxidos, sin residuos en la evaporación, Pureza de 99.9%	1	Kilogramos

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**LA-08-VST-008VST977-N-41-2024**

**Página 88 de 151**

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.  
Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





Fosfato de potasio dibásico R.A ACS, frasco de 500 g	3	Kilogramo
Fosfato de potasio monobásico R.A ACS frasco de 500 g	61	Cajas
Heptano grado cromatográfico, min 99%	2	Litro
Hexametáfosfato de sodio, grado reactivo ACS	2.5	Caja
Hidróxido de amonio, pureza 28-30%	1	Kilogramo
Hidroxido de potasio En lentejas, R.A. Min 85%	0.5	Litro
Hidróxido de sodio en lentejas reactivo analítico pureza mínima de 99.1% libre de nitratos	5	Litro
Indicador biológico para calor seco caducidad 2025 o mayor	25	Frasco
Isooctano 2,2,4 trimetilpentano Grado ACS, pureza mínima de 99.8%	1	Litro
LACTO ZIMA. Equipo de reactivos para detección de fosfatasa en leche ,crema y mantequilla contiene 2 reactivos Lactozyma I y II 25 gramos de cada uno Caducidad 2025	2.5	Litro
Lauril sulfato de sodio R.A ACS	1	
Metanol Grado reactivo pureza mínima 99.9%	0.5	Frasco
Metanol (GC) Grado HPLC con pureza mínima del 99.9%	1	Litro
Oxalato de sodio 99.7 grado reactivo ACS (Presentación de 500 g)	1	Kilogramo
Peróxido de hidrogeno ultrapuro 25 al30%	0.5	Kilogramo
Peróxido de hidrogeno. Concentración al 30% grado reactivo	15	Kilogramo
Persulfato de potasio	13	Kilogramo
Rojo de metilo, grado reactivo ACS frasco de 100 g	2.5	Litro
Solución Wijs grado de reactivo ACS caducidad 2025	2.5	Kilogramo
Sulfato de cobre pentahidratado, grado RA pureza de 98 a 102%	4	Kilogramos
Sulfato de potasio RA 99.0% para análisis, ACS ISO	3	Pieza
Sulfato de sodio anhidro 99.0% para análisis, ACS, ISO	2	Litro
Tiosulfato de sodio grado reactivo ACS	0.5	Pieza
Tolueno grado reactivo ACS	500	Pieza

## CONDICIONES PARA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS O LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

El licitante que resulte adjudicado proporcionará a “LICONSA” los productos, con calidad y eficacia, obligándose expresamente a lo siguiente:

- Entrega de los productos en tiempo y forma.
- Caducidad marzo 2025 o posterior.
- Certificado de Calidad y Hojas de Seguridad en español.

El contrato será por las cantidades determinadas en este Anexo Técnico.

## 2.- PLAZOS Y CONDICIONES PARA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS O LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-08-VST-008VST977-N-41-2024  
Página 89 de 151

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.  
Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





La entrega de los productos o los trabajos correspondientes al servicio deberán iniciarse al día siguiente de la notificación del fallo y deberán de concluir el 31 de mayo del 2024.

**3.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS O LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS**

La entrega de **“LOS PRODUCTOS”** deberá realizarse en el laboratorio de control de calidad, en la Gerencia Estatal Valle de Toluca, kilómetro 13.5 de la carretera Toluca-Tenango del Valle, Parque Agroindustrial de San Antonio la Isla, Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México, CP. 52280, en un horario de 9:00 am a 17:00 pm de lunes a viernes.

**4.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DIVISIBLE/INDIVISIBLE**

El proveedor que resulte adjudicado deberá entregar lo señalado en el artículo 48 de ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, deberá entregar en la Coordinación de adquisiciones, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido **cheque certificado y/o fianza** expedida por institución autorizada para ello, a favor de Liconsa, S.A. de C.V., que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del contrato antes del i.v.a.

**5.- FORMA DE PAGO**

Pago de la totalidad de los productos o servicios recibidos en Liconsa a entera satisfacción

El importe correspondiente será liquidado mediante cheque nominativo o transferencia electrónica a favor de **“EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO”**, mediante depósito a la cuenta bancaria que para tal efecto señale **“EL LICITANTE”**, por lo que se compromete a presentar para su revisión las facturas correspondientes debidamente requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación y demás legislación aplicable en la Caja General de Oficina Central, Subgerencia de Administración y Finanzas o su similar de la Gerencia Estatal, Metropolitana o Programa de Abasto Social del Estado de la República en el que se reciba el producto, dicha conciliación comprenderá el servicio efectivamente prestado, en su caso, de las penas convencionales y/o deducciones aplicables, las cuales deberán contener el desglose de los productos o servicios prestados, el número de contrato.

**6.- PENAS CONVENCIONALES y DEDUCCIONES**

El incumplimiento por parte de **“EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO”**, de los acuerdos de los productos o servicio establecidos en el presente Anexo Técnico, podrá hacerlo acreedor de pena convencional o deducciones en su facturación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, los artículos 95 y 96 del RLAASSP. Estas deducciones estarán determinadas en función de los datos incluidos en la siguiente tabla.

Concepto	Porcentaje para aplicar	Pena convencional
----------	-------------------------	-------------------





TIEMPOS DE ENTREGA	2%	POR CADA DIA DE ATRASO
--------------------	----	------------------------

Concepto	Porcentaje a aplicar	Deducciones aplicables
INCUMPLIMIENTO PARCIAL O ENTREGA DEFICIENTE	2%	DOS PORCIENTO SOBRE EL VALOR DE LA FACTURA

### **7.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La utilización del criterio de evaluación **binario**, mediante el cual **sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en el presente Anexo Técnico y oferte el precio más bajo.**

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al área requirente pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetiva ente la solvencia de la proposición presentada. en ningún caso la Gerencia y/o Subgerencia o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

El criterio a utilizar será el "binario". =cumple / no cumple=

#### **7.1 JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA BINARIO**

Con fundamento en el Artículo 36, segundo parrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, el ciretío de evaluación para el procedimiento de contratación del bien/servicio será BINARIO, debido a que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del bien a adquirir por que estos se encuentran estandarizados en el mercado.

Derivado del estudio de mercado se llega a la conclusión de que los oferentes de este tipo de productos/servicios utilizan metodología y procesos estandarizados, por lo que no existe una vinculación entre las características del proveedor y el resultado final, ademas de que el factor preponderante para la adjudicación del contrato será por el precio más bajo.

**En caso de que la evaluación se realice mediante puntos y porcentajes deberá de estar apegado con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector**





**Público; 52 de su Reglamento y a la Sección Cuarta Lineamiento Décimo de los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones.**

La propuesta económica que se presente para ofertar la entrega de **“LOS PRODUCTOS”** será elaborada en papel membretado de **“EL PARTICIPANTE”**, y firmada por su representante legal o persona facultada para ello; debiendo contener lo siguiente:

- Indicar la descripción general de los productos o servicios,
- Expresar moneda en que cotiza;
- Señalar que es antes de impuestos y manifestar todos los gastos, impuestos y derechos que sea necesario erogar para la entrega de **“LOS PRODUCTOS”**.
- Aceptar la forma de pago de conformidad con los requisitos.
- Indicar que la vigencia mínima de 60 días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuesta.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-08-VST-008VST977-N-41-2024  
Página 92 de 151

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.  
Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





**PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL CAMPECHE**

**ANEXO TÉCNICO**

**1.- DESCRIPCIÓN DEL BIEN SOLICITADO:**

Productos químicos para análisis de leche fresca en los centros en los centros de acopio de Yohaltún, Escárcega, Palizada y Candelaria.

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	FENOFTALEINA 1% FRASCO 25 G	2	FRASCO
2	HIDROXIDO DE SODIO DE 0.1 N FRASCO DE 1 L	12	LITRO
3	CLORURO DE ZINC GRANULAR FRASCO DE 500 G	7	FRASCO
4	ÁCIDO SALICILICO FRASCO DE 50G	6	FRASCO
5	AGUA DESTILADA GARRAFA 20 L	18	GARRAFA
6	ALMIDON SOLUBLE 100 GR FRASCO 100 G	6	FRASCO
7	ACIDO CLORHIDRICO FRASCO DE 2.5 L	5	FRASCO
8	YODURO DE POTASIO GRANULAR FRASCO DE 500G	10	FRASCO
9	SULFATO DE SODIO GRANULAR DE FRASCO DE 50G	6	LITRO
10	AZUL DE METILENO FRASCO DE 25 G	6	FRASCO

**CONDICIONES PARA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS**

El licitante que resulte adjudicado, proporcionará a “LICONSA” Productos químicos para análisis de leche fresca, con calidad y eficacia, obligándose expresamente a lo siguiente:

La presente contratación será de cantidades determinadas.

**2.- PLAZOS Y CONDICIONES PARA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS**

La entrega de los productos químicos para análisis de leche fresca, deberá iniciarse en un máximo de 15 días naturales después a la notificación del día siguiente de la notificación del fallo y deberán de concluir el 30 de junio de 2024.

**3.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS**

La entrega de “**LOS BIENES**” o La prestación de “**LOS SERVICIOS**”, deberá realizarse en la calle de AV. Ruiz Cortines No. 112, colonia Barrio de San Román, Campeche, C.P. 24040, en un horario de 8:00 am a 16:00 pm de lunes a viernes.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-41-2024

Página 93 de 151

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.  
Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





**4.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DIVISIBLE/INDIVISIBLE**

El proveedor que resulte adjudicado deberá entregar lo señalado en el artículo 48 de ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, deberá entregar en el departamento de Coordinación de centros de acopio, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido **cheque certificado y/o fianza** expedida por institución autorizada para ello, a favor de LICONSA, S.A. de C.V., que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del contrato antes del I.V.A.

**5.- FORMA DE PAGO**

Pago de la totalidad de los bienes o servicios recibidos en Liconsa a entera satisfacción.

El importe correspondiente será liquidado mediante cheque nominativo o transferencia electrónica a favor de **“EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO”**, mediante depósito a la cuenta bancaria que para tal efecto señale **“EL LICITANTE”**, por lo que se compromete a presentar para su revisión las facturas correspondientes debidamente requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación y demás legislación aplicable en la Caja General de Oficina Central, Subgerencia de Administración y Finanzas o su similar de la Gerencia Estatal, Metropolitana o Programa de Abasto Social del Estado de la República en el que se reciba el producto, dicha conciliación comprenderá el servicio efectivamente prestado, en su caso, de las penas convencionales y/o deducciones aplicables, las cuales deberán contener el desglose de los bienes o servicios prestados, el número de contrato.

**6.- PENAS CONVENCIONALES y DEDUCCIONES**

El incumplimiento por parte de **“EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO”**, de los acuerdos de los bienes o servicio establecidos en el presente Anexo Técnico, podrá hacerlo acreedor de pena convencional o deducciones en su facturación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, los artículos 95 y 96 del RLAASSP. Estas deducciones estarán determinadas en función de los datos incluidos en la siguiente tabla.

Concepto	Porcentaje a aplicar	Pena convencional
Penalización	1%	Por día de atraso en entrega, hasta llegar al 10% de la fianza.

Concepto	Porcentaje a aplicar	Deducciones aplicables





## **7.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La utilización del criterio de evaluación **binario**, mediante el cual **sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en el presente Anexo Técnico y oferte el precio más bajo.**

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al área requirente pudiera aceptarse; el omitir

aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetiva ente la solvencia de la proposición presentada. en ningún caso la Gerencia y/o Subgerencia o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

El criterio a utilizar será el "binario". =cumple / no cumple=

### **7.1 JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA BINARIO**

Con fundamento en el Artículo 36, segundo parrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, el ciretio de evaluación para el procedimiento de contratación del bien/servicio será BINARIO, debido a que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del bien a adquirir por que estos se encuentran estandarizados en el mercado.

Derivado del estudio de mercado se llega a la conclusión de que los oferentes de este tipo de bienes/servicios utilizan metodología y procesos estandarizados, por lo que no existe una vinculación entre las características del proveedor y el resultado final, ademas de que el factor preponderante para la adjudicación del contrato será por el precio más bajo.

La propuesta económica que se presente para ofertar la entrega de **Productos químicos**, será elaborada en papel membretado de **"EL PARTICIPANTE"**, y firmada por su representante legal o persona facultada para ello; debiendo contener lo siguiente:

- Indicar la descripción general de los bienes o servicios,
- Expresar moneda en que cotiza;
- Señalar que es antes de impuestos y manifestar todos los gastos, impuestos y derechos que sea necesario erogar para la entrega de **Productos químicos**.
- Aceptar la forma de pago de conformidad con los requisitos.
- Indicar que la vigencia mínima de 60 días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuesta.





**PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL AGUSCALIENTES  
ANEXO TÉCNICO  
“COMPRA ANUAL DE PRODUCTOS QUÍMICOS DE LABORATORIO, PARA  
SU EMPLEO EN PLANTAS PROCESADORAS Y CENTROS DE ACOPIO DE  
LA RED DE CAPTACIÓN DE LECHE FRESCA DE LICONSA”**

lea  
e l

tratamiento de muestras recabadas en el proceso de recepción de leche a los productores que forman parte del padrón de LICONSA, S.A. de C. V., lo anterior con la finalidad de contar con procedimientos y materia prima que cumpla con las normas y requisitos de higiene de los Centros de Acopio del Programa de Abasto Social Aguascalientes de **Liconsa** y plantas productivas, esto contribuye al logro de los objetivos institucionales en apoyo a los pequeños y medianos productores.

**B. SITUACIÓN ACTUAL**

El Programa de Abasto Social Aguascalientes de Liconsa no cuenta con productos químicos de laboratorio suficientes en los centros de acopio. Se captan diariamente en promedio 75,000 litros de leche, en este procedimiento es necesario realizar pruebas específicas de laboratorio a las diferentes muestras de leche que son necesarias para garantizar la calidad de la leche en los Centros de Acopio; por lo que se requiere proveer los productos químicos de limpieza para asegurar la calidad de la leche recibida y confirmarla en la recepción de las plantas productivas.

**C. PROCESOS:**

Proveer a los Centros de Acopio del Programa de Abasto Social Aguascalientes de Liconsa, los productos químicos de laboratorio, para asegurar la calidad de la leche.

**D. MATERIAL O INSTRUMENTAL REQUERIDO**

Especificaciones detalladas del bien o servicio requerido.		Descritas en la requisición N° 1546	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	Detergente en polvo	Kilogramos	260
	Alcohol de 96 grados, en bidón de 20 litros con tapa sellada y ficha técnica	Litros	180
	Agua destilada, en bidón de 20 litros con tapa sellada y ficha técnica	Litros	180
	Azul de Metileno para microscopía, frasco de 100 grs, Sellado, etiquetado visiblemente con nombre de la empresa, número de lote y pictograma correspondiente en concordancia con la Norma NOM-018-STPS-2015.	Pieza	1
	Cloruro Férrico Hexahidratado frasco de 500 gr. Sellado, etiquetado visiblemente con nombre de la empresa, número de lote y pictograma correspondiente en concordancia con la Norma NOM-018-STPS-2015.	Pieza	2

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**LA-08-VST-008VST977-N-41-2024**  
Página 96 de 151

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.  
Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





	Ácido Sulfúrico Concentrado: 95% a 98%. Frasco de 1Litro. Sellado, etiquetado visiblemente con nombre de la empresa, número de lote y pictograma correspondiente en concordancia con la Norma NOM-018-STPS-2015.	Pieza	2
	Yoduro de Potasio, Frasco de 500 g, Sellado, etiquetado visiblemente con nombre de la empresa, número de lote y pictograma correspondiente en concordancia con la Norma NOM-018-STPS-2015.	Pieza	1
	Acido clorhídrico Fumante al 37% Frasco de 1Litro, Sellado, etiquetado visiblemente con nombre de la empresa, número de lote y pictograma correspondiente en concordancia con la Norma NOM-018-STPS-2015.	Litros	2
	Almidón soluble para yodometría, frasco de 125 gr, Sellado, etiquetado visiblemente con nombre de la empresa, número de lote y pictograma correspondiente en concordancia con la Norma NOM-018-STPS-2015.	Pieza	1
	Fenolftaleína Indicador frasco de 25 gr Sellado, etiquetado visiblemente con nombre de la empresa, número de lote y pictograma correspondiente en concordancia con la Norma NOM-018-STPS-2015.	Pieza	2
	Etilen Glicol grado no analítico Frasco de 1 Litro, Sellado, etiquetado visiblemente con nombre de la empresa, número de lote y pictograma correspondiente en concordancia con la Norma NOM-018-STPS-2015.	Litros	2
	Ácido salicílico frasco con 500gr Sellado, etiquetado visiblemente con nombre de la empresa, número de lote y pictograma correspondiente en concordancia con la Norma NOM-018-STPS-2015.	Pieza	1
	Pentóxido de Vanadio frasco con 50gr. Sellado, etiquetado visiblemente con nombre de la empresa, número de lote y pictograma correspondiente en concordancia con la Norma NOM-018-STPS-2015.	Pieza	10
En caso de que el producto a cotizar contenga mayor o menor cantidad, se deberá cotizar los proporcionales a lo descrito con anterioridad.			
Persona responsable de recibir los bienes y/o servicios.	Programa de Abasto Social Aguascalientes responsable de cada Centro de Acopio.		
Persona responsable de verificar que los bienes y servicios recibidos se ajustan a lo solicitado	Programa de Abasto Social Aguascalientes responsable de cada Centro de Acopio.		
Garantías.	Es total responsabilidad del proveedor, que los servicios o bienes se reciban a entera satisfacción de Liconsa, por lo que deben tomarse las precauciones necesarias para evitar retrasos, y en consecuencia la aplicación de las penalizaciones establecidas		
Penalizaciones o deductivas económicas específicas.	0.5 % Por día de retraso y/o por incumplimiento parcial o deficiente en la entrega de los materiales o instrumentos.		
Normas aplicables.	Las señaladas en la descripción de cada partida y en su caso las normas internacionales homologadas a cada NOM-018-STPS-2015.		
Condiciones especiales de contratación que se consideren técnicamente necesarias.	Indicar: Si es material o instrumento de importación establecer cuál sería el tiempo máximo de entrega		
Autorización y permisos que conforme a otras disposiciones, sea necesario exigir a los proveedores.	No aplica.		
Criterios aplicables en las evaluaciones técnicas.	Que el licitante oferte conforme este anexo técnico.		
Tiempo de Entrega de los bienes.	Pago contra entrega		

“EL PROVEEDOR” en la cotización deberá indicar lo correspondiente para cada partida, no es necesario cumplir con todas las partidas, es posible cotizar desde una partida, el proveedor debe considerar una vigencia de 60 días naturales para la cotización.

Los requisitos solicitados en este Anexo Técnico son requeridos como mínimos indispensables, más no limitativos para las ofertas propuestas en la Licitación.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**LA-08-VST-008VST977-N-41-2024**  
**Página 97 de 151**

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.  
Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





**E. CONDICIONES DE ENTREGA**

GERENCIAS ESTATALES, METROPOLITANAS Y/O PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL	DIRECCIÓN PARA ENTREGA DE MATERIAL	DETERGENTES QUIMICOS DE LIMPIEZA
		1ª. Entrega
<b>ZONA: AGUASCALIENTES</b>		
PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL AGUASCALIENTES	Jesus Rivera Franco # 103, Colonia Ciudad Industrial C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.	TOTAL DE LOS BIENES

- “EL PROVEEDOR” deberá considerar las entregas en las direcciones antes indicadas, los gastos de envío deben correr a cargo del proveedor, así como los viáticos devengados por conceptos de capacitación en el manejo, almacenamiento, uso y funcionamiento de los bienes o servicios.
- “EL PROVEEDOR” deberá realizar las entregas de los bienes de acuerdo a las cantidades descritas en el calendario de entrega en el Programa de Abasto Social Aguascalientes adjunto a este Anexo Técnico.
- “EL PROVEEDOR” deberá entregar los bienes o servicios, los cuales deben cumplir con las especificaciones solicitadas en el Anexo Técnico.
- “EL PROVEEDOR” al entregar el bien deberá extender **UNA FACTURA POR ZONA** que evidencie el material o instrumental suministrado.

**F. CONSIDERACIONES ESPECIALES**

- “EL PROVEEDOR” deberá considerar que es su responsabilidad, la entrega de la totalidad de los bienes en el Programa de Abasto Social Aguascalientes, que es responsable de los Centros de Acopio Granjas Fátima y Pabellón de Arteaga.
- “EL PROVEEDOR” deberá entregar los bienes de acuerdo a lo descrito en E. CONSIDERACIONES DE ENTREGA y al calendario de entrega en el Programa de Abasto Social Aguascalientes, adjunto a este Anexo Técnico; debiendo cumplir con las cantidades y fechas descritos en dicho calendario, para la entrega de la totalidad de los bienes. Es necesario que el primer periodo de entrega se concluya en un máximo de 10 días hábiles posteriores a que “EL PROVEEDOR” obtenga el fallo a favor y que se tenga el oficio de adjudicación. Se requiere acordar con el personal del Programa de Abasto Social Aguascalientes de LICONSA, S. A. de C. V. correspondientes, la entrega de los bienes.
- “EL PROVEEDOR” deberá considerar para la entrega, un horario laboral de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs de acuerdo al Programa de Abasto Social Aguascalientes, salvo las necesidades específicas de cada uno de los Centros de Trabajo, en casos de extrema urgencia fuera de este horario, donde se requiera su apoyo sin costo para LICONSA, S.A de C.V.
- El Programa de Abasto Social Aguascalientes de LICONSA, S.A de C.V. a cargo del Coordinador de Centros de Acopio será la responsable de: · Verificar la entrega de los **productos químicos de laboratorio**, los cuales debe cumplir en: Cantidad, especificaciones y/o requisitos técnicos. · En caso de no disponer del Coordinador de Centros de Acopio deberá coordinarse con el Jefe del Centro de Acopio Responsable de Laboratorio de Control de Calidad más cercano.

**G. CONDICIONES DE PAGO**

- El presente corresponde a un contrato cerrado, para ser ejercido durante el ejercicio 2024.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-08-VST-008VST977-N-41-2024  
Página 98 de 151

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.  
Tel. (55) 5237 9100 www.gob.mx/liconsa





- El pago correspondiente se realizará por el 100% de los materiales e instrumentales requeridos y entregados en cada periodo, no se otorgará anticipo y la forma de pago del bien se llevará a cabo a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de las facturas de cada periodo, debidamente requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, a el Programa de Abasto Social Aguascalientes con el responsable de los Centros de Acopio remita la remisión o documento con el sello de recepción, el cual debe verificar y acreditar la entrega a total satisfacción de los arriba indicados, misma que deberá coincidir con la descripción y precio del bien ofertado, a efecto de proceder a su trámite de pago.
- Es total responsabilidad del proveedor, que los servicios se reciban a entera satisfacción de Liconsa, por lo que deben tomarse las precauciones necesarias para evitar retrasos, y en consecuencia la aplicación de las penalizaciones establecidas.
- La compra de los materiales e instrumentos se realizará de acuerdo al procedimiento que la Unidad de Administración y Finanzas a definido como licitación pública, abierta a todo interesado, con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos institucionales, como son el apoyo a los pequeños y medianos proveedores.
- Para la evaluación de las proposiciones se utilizará el criterio binario (cumple/no cumple), mediante el cual solo se adjudicara a quien cumpla con los requisitos solicitados en este anexo técnico y oferte el precio más bajo.

#### **H. REQUISITOS:**

- “EL PROVEEDOR” deberá ser persona física o moral debidamente constituido por las Leyes Mexicanas, lo que deberá acreditar mediante acta constitutiva levantada ante Notario Público.
- “EL PROVEEDOR” deberá contar con documento que acredite la facultad del Representante Legal de la empresa para suscribir documentos y contratos.
- “EL PROVEEDOR” deberá contar con cédula de identificación fiscal.
- “EL PROVEEDOR” deberá cubrir los gastos de envío de los materiales, instrumentación entregando en el Programa de Abasto Social Aguascalientes.

### **GERENCIA METROPOLITANA SUR**

#### **ANEXO TECNICO**

### **ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIALES Y REACTIVOS PARA USO DE LABORATORIO DE LA COORDINACION DE CONTROL DE CALIDAD**

#### **1. NÚMERO DE LA ADQUISICIÓN, OBJETO Y ALCANCE DE ESTA.**

Requisición: 1559, adquisición de Materiales y Reactivos Para Uso del Laboratorio el cual se utilizará productos para los análisis Físicoquímicos y Microbiológicos de Materias Primas, Insumos, Producto Semiterminado y Producto Terminado en la Coordinación de Control de Calidad de la Gerencia Metropolitana Sur de Liconsa, S.A. de C.V

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**LA-08-VST-008VST977-N-41-2024**  
**Página 99 de 151**

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.  
Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





## 2. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES.

### I. DATOS.

CENTRO DE TRABAJO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NO. REQUISICIÓN
GERENCIA METROPOLITANA SUR	AGAR VERDE BRILLANTE NP-214500, FCO. DE 450 GRAMOS P/AISLAMIENTO DE SALMONELLA	FCO	1	1559
GERENCIA METROPOLITANA SUR	AGAR DE BILIS Y ROJO VIOLETA NP-214300 FCO DE 450 GRAMOS. DEBEN SER DE UN MISMO LOTE Y CON MAS DE UN AÑO DE CADUCIDAD	FCO	70	1559
GERENCIA METROPOLITANA SUR	AGAR DEXTROSA Y PAPA NP-211900 FCO DE 450 GRAMOS	FCO	1	1559
GERENCIA METROPOLITANA SUR	AGAR XLD (XILOSA LISINA DESOXICOLATO) NP-211741 FCO DE 450 GRAMOS	FCO	1	1559
GERENCIA METROPOLITANA SUR	CLORURO DE BENZALCONIO SOLUCION ALCOHOLICA AL 10% FRASCO DE 3.5 LITROS	GAL	5	1559
GERENCIA METROPOLITANA SUR	SULFATO DE SODIO ANHIDRO A.C.S. FCO DE 1 KG	KG	20	1559
GERENCIA METROPOLITANA SUR	YODURO DE POTASIO ART. 1.05043.1000, FCO DE 1 KILOGRAMO	FCO	8	1559
GERENCIA METROPOLITANA SUR	SULFATO DE POTASIO R.A. GRADO ACS. FCO. DE 1 KILOGRAMO.	FCO	10	1559
GERENCIA METROPOLITANA SUR	ACIDO SULFURICO A.C.S. AL 95-98 % FCO. DE 1 LITROS	FCO	22	1559
GERENCIA METROPOLITANA SUR	PERLAS DE EBULLICIÓN DE 6 A 7 MM DE VIDRIO	KG	1	1559
GERENCIA METROPOLITANA SUR	ACIDO BORICO GRADO ACS 500 GRAMOS	G.	1	1559
GERENCIA METROPOLITANA SUR	GUANTES DE NITRILO TALLA GRANDE (8 ½)	CJ	4	1559
GERENCIA METROPOLITANA SUR	TAPON DE CORCHO PARA TUBO MOJONNIER	PZA	50	1559
GERENCIA METROPOLITANA SUR	FRASCO P/MUESTREO DE 1000 ML DE POLIETILENO ALTA DENSIDAD CON TAPA, BOCA ANCHA	FCO	30	1559
GERENCIA METROPOLITANA SUR	ACIDO CLORHIDRICO GRADO ACS DE 1 LITRO	LT	2	1559

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-41-2024

Página 100 de 151

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.  
Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





GERENCIA METROPOLITANA SUR	FRASCO T/ACEITUNERO C/TAPA DE POLIPROPILENO DE 125 ML.	FCO	200	1559
GERENCIA METROPOLITANA SUR	DENSIMETRO ESCALA DE 0.800 A 1.000 CON DIVISIÓN MINIMA DE 0.002	PZA	2	1559
GERENCIA METROPOLITANA SUR	FRASCO P/DILUCION DE LECHE DE 160 ML BOCA DE 40 MM DE DIAM. AUTOCLAVEABLE ALT. 150 MM SECCION EXT. 45X45 MM GRAD. EN LINEA DE 99 ML.	FCO	20	1559
GERENCIA METROPOLITANA SUR	LACTODENSIMETRO P/LECHE, QUEVENNE, 1.015 - 1.040: 0.0005 G/ML, T= 15°C CON TERMOMETRO DE 0-40°C	PZA	2	1559
GERENCIA METROPOLITANA SUR	TERMOMETRO DE MERCURIO (INMERSION PARCIAL) DE -10 A 110 ° C.	PZA	8	1559
GERENCIA METROPOLITANA SUR	TERMOMETRO DE MERCURIO (INMERSION PARCIAL) DE -10 A 150 ° C.	PZA	8	1559
GERENCIA METROPOLITANA SUR	MATRAZ ERLLENMEYER DE 1000 ML. PYREX/KIMAX	PZA	3	1559
GERENCIA METROPOLITANA SUR	ACIDO ASCORBICO GRADO ACS DE 500 GRAMOS	FCO	2	1559
GERENCIA METROPOLITANA SUR	MATRAZ P/DETERMINACION YODO DE 250 ML PYREX/KIMAX	PZA	5	1559
GERENCIA METROPOLITANA SUR	MATRAZ VOLUMETRICO DE 250 ML CLASE "A" CON TAPON ESMERILADO	PZA	1	1559
GERENCIA METROPOLITANA SUR	HIDRÓXIDO DE POTASIO LENTEJAS GRADO ACS DE 500 GRAMOS	FCO	5	1559
GERENCIA METROPOLITANA SUR	MATRAZ BOLA FONDO PLANO DE 500 ML ACTINICO CON BOCA ESMERILADA PARA EMBONAR EN EL ROTA VAPOR	PZA	21	1559
GERENCIA METROPOLITANA SUR	MATRAZ AFORADO DE 10 MILILITROS ACTINICO	PZA	15	1559
GERENCIA METROPOLITANA SUR	PAPEL FILTRO WHATMAN NO. 4 , DE DIÁMETRO 12.5 CM	CAJA	5	1559
GERENCIA METROPOLITANA SUR	MATRAZ AFORADO DE 50 MILILITROS ACTINICO	PZA	10	1559
GERENCIA METROPOLITANA SUR	VIALES HPLC AUTO SAMPLER AMBAR PARA CROMATOGRAFIA DE 2 MILILITROS CAJA CON 100 PIEZAS	PZA	400	1559
GERENCIA METROPOLITANA SUR	TUBO DE SOLUBILIDAD ADPI 50 ML GRADUADO DE 0 A 20 ML MARCA EN 50 ML	PZA	2	1559

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**LA-08-VST-008VST977-N-41-2024**  
Página 101 de 151

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.  
Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





GERENCIA METROPOLITANA SUR	ACRODISCO 0.45 MICROMETROS DE DIAMETRO DE NYLON CAJA CON 50 PIEZAS	PZA	300	1559
GERENCIA METROPOLITANA SUR	MEMBRANA DE FILTRACIÓN PTFE 47 MILIMETROS DE 0.45 MICROMETROS PARA FASE MOVIL SOLVENTES ORGANICOS Y ACUOSOS CAJA CON 100 PIEZAS	PZA	200	1559
GERENCIA METROPOLITANA SUR	PROBETA GRADUADA DE 1000 ML. DE VIDRIO KIMAX/PYREX.	PZA	1	1559
GERENCIA METROPOLITANA SUR	BURETA DE VIDRIO DE 25 ML. CLASE A C/LLAVE DE TEFLON	PZA	2	1559
GERENCIA METROPOLITANA SUR	DETERGENTE ALCALINO CONCENTRADO EXTRAN DE 4 O 5 LITROS, MA-01 ART. EX0999-4 EM CIENCIA	PZA	15	1559
GERENCIA METROPOLITANA SUR	ALGODON ABSORBENTE (ROLLO DE 500 GRS.)	PZA	50	1559
GERENCIA METROPOLITANA SUR	CUBRE OBJETOS P/MICROSCOPIO 22 X 22 MM PYREX/KIMAX CAT. CORNING 2865-22X22 CAJA C/100	CAJA	5	1559
GERENCIA METROPOLITANA SUR	CAJA PETRI DE PLASTICO DESECHABLE DE 15 X 100 ESTERIL	PZA	50000	1559
GERENCIA METROPOLITANA SUR	BUTIROMETRO PARA CREMA DE 30-55%, CON DIVISIÓN MÍNIMA DE 0.5 FUNKE GERBER	PZA	4	1559
GERENCIA METROPOLITANA SUR	BURETA AUTOMÁTICA 10 ML, CLASE A, MCA SILVER BRAND CAT. 237-53	PZA	1	1559
GERENCIA METROPOLITANA SUR	PIPETA DE 2.2 ML. PARA LECHE PYREX/KIMAX	PZA	25	1559
GERENCIA METROPOLITANA SUR	GLICERINA NEUTRA FCO. 1 LITRO 1.04094.1000	FCO	1	1559
GERENCIA METROPOLITANA SUR	AGUA DESTILADA LIBRE DE CO2 (DESIONIZADA A.C.S.) (GARRAFÓN DE 20 LTS)	PZA	150	1559
GERENCIA METROPOLITANA SUR	ÉTER DE PETRÓLEO GRADO ACS, LIBRE DE PERÓXIDOS Y SIN RESIDUOS DE EVAPORACIÓN, PORRÓN DE 18 LITROS	PZA	7	1559
GERENCIA METROPOLITANA SUR	ALUMBRE GRADO REACTIVO DE FCO. 10 G	FCO	1	1559
GERENCIA METROPOLITANA SUR	INDICADOR UNIVERSAL PAPEL PH 0-14	PZA	10	1559

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**LA-08-VST-008VST977-N-41-2024**  
**Página 102 de 151**

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.  
Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





GERENCIA METROPOLITANA SUR	AMPOLLETAS DE STERIKON PLUS BIOINDICADOR CAJA CON 100 AMPOLLETAS Deberán tener más de un año de caducidad	PZA	2	1559
GERENCIA METROPOLITANA SUR	BUFFER PH 10 MERCK FCO DE 1 LITRO, TRAZABLES A NIST	FCO	4	1559
GERENCIA METROPOLITANA SUR	BUFFER PH 7.00 MERCK FCO DE 1 LITRO, TRAZABLES A NIST	FCO	4	1559
GERENCIA METROPOLITANA SUR	BUFFER PH 4.00 MERCK FCO DE 1 LITRO, TRAZABLES A NIST	FCO	8	1559
GERENCIA METROPOLITANA SUR	AZIDA DE SODIO, FCO DE 100 GRAMOS	FCO	1	1559
GERENCIA METROPOLITANA SUR	ALCOHOL ETILICO ABSOLUTO GRADO REACTIVO FCO. DE 1 LITRO	LT	12	1559
GERENCIA METROPOLITANA SUR	BURETA DIGITAL CERTIFICADA CON ACCESORIOS. CAP. 25 ML CON INTERFAZ RS232 TITRETTE CERT. DE CONFIANZA BRAND	PZA	1	1559
GERENCIA METROPOLITANA SUR	COLUMNA ANALITICA HPLC FASE REVERSA C-18 OCTADECIL OTS (20) TAMAÑO DE PARTICULA 5, LONGITUD 250 MILIMETROS X 4.6 MILIMETROS DE DIAMETRO PARA FASE MOVIL METANOL:AGUA	PZA	1	1559
GERENCIA METROPOLITANA SUR	ISOCTANO 2,2,4 TRIMETIL PENTANO HPLC FCO DE 3.5 A 4 LITROS	GAL	1	1559
GERENCIA METROPOLITANA SUR	DOSIFICADOR DISPENSETTE, S. ORGANIC DE 2.5 A 25 ML CONCERTIFICADO DE CALIBRACIÓN CODIGO 4630151	PZA	1	1559
GERENCIA METROPOLITANA SUR	AGUA DE 4 LITROS GRADO HPLC FCO DE 3.5 A 4 LITROS	GAL	4	1559
GERENCIA METROPOLITANA SUR	REFRIGERANTE LONGITUD DE CUBIERTA 40 CETIMETROS (CM), JUNTAS 24/40 KIMAX	PZA	6	1559
GERENCIA METROPOLITANA SUR	L-TRIPTOFANO DE 98% DE PUREZA, FCO. 5 GRAMOS	FCO	3	1559
GERENCIA METROPOLITANA SUR	TERMÓMETRO DE MÁXIMAS DE MERCURIO MCA KESSLER P/AUTOCLAVE RANGO DE 80 A 135 °C	PZA	1	1559

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**LA-08-VST-008VST977-N-41-2024**  
**Página 103 de 151**

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.  
Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





GERENCIA METROPOLITANA SUR	HIDRÓXIDO DE AMONIO CONCENTRADO GRADO ACS DE FCO. 1 LITRO	FCO	4	1559
GERENCIA METROPOLITANA SUR	EMBUDO DE SEPARACIÓN EN FORMA DE PERA (ACTINICO)	PZA	21	1559
GERENCIA METROPOLITANA SUR	PERMANGANATO DE POTASIO GRADO REACTIVO FCO. DE 500 GRAMOS	FCO	1	1559
GERENCIA METROPOLITANA SUR	2,2,4 TRIMETIL PENTANO FRASCO 4 LITROS GRADO REACTIVO	FCO	1	1559
GERENCIA METROPOLITANA SUR	TUBO CAPILAR DE VIDRIO 1 MM INTERNO CON 100 CAPILARES CADA UNO	PZA	1	1559
GERENCIA METROPOLITANA SUR	JERINGA DE PLÁSTICO DESECHABLE CON AGUJA 21G*11/4" DE 10 ML	PZA	400	1559
GERENCIA METROPOLITANA SUR	TRITON X-100 FCO.100 ML.	FCO	3	1559
GERENCIA METROPOLITANA SUR	CLORURO FERRICO GRADO REACTIVO,FCO. 100 GRAMOS	FCO	1	1559
GERENCIA METROPOLITANA SUR	PENTOXIDO DE VANADIO GRADO REACTIVO, FCO 200 GRAMOS	FCO	1	1559
GERENCIA METROPOLITANA SUR	LIQUIDO PARA BAÑO DE ENFRIAMIENTO PARA CRIOSCOPO DE 500 ML	PZA	7	1559
GERENCIA METROPOLITANA SUR	Tip Box CON 28 PUNTAS DE 5 MILILITROS PARA PIPETOR BRAND REFERENCIA 7026 05	PZA	10	1559

## II. ADQUISICION DE MATERIALES Y REACTIVOS PARA USO DE LABORATORIO.

Adquisición de Materiales Y Reactivos Para Uso De Laboratorio Requerido por la G.M.S deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

- Todos los productos deberán entregarse con hoja de seguridad
- Todos los reactivos deberán tener mínimo un año de caducidad
- El AGAR DE BILIS Y ROJO VIOLETA debe ser de un mismo lote y debe tener más de un año de caducidad
- Todos los reactivos deben tener certificado de calidad

### 3. PLAZO Y CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTREGA.

El licitante deberá entregar los productos implícitos para la adquisición de los productos bajo las condiciones especificadas, lo cual será verificado por personal de control de calidad.

Rechazo y devoluciones: si en la entrega o durante el uso de los productos o servicios se identifican defectos que afecten su duración y funcionalidad o se comprueban vicios ocultos

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**LA-08-VST-008VST977-N-41-2024**

**Página 104 de 151**

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.  
Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





o defectos de fabricación por causas imputables al proveedor y dentro del periodo de garantía, que se computará a partir de la entrega de los productos propios, Liconsa G.M.S. Hará La devolución de los mismos; en estos casos el licitante obliga a reponer o reparar previa autorización a "Liconsa" sin condición alguna, los productos defectuosos, con las características y especificaciones requeridas de forma inmediata, contados a partir de la notificación de dicha devolución misma que no lo exime de la sanción por retraso de entrega

En caso de rechazo el licitante deberá reponer sin condición alguna a más tardar en un día, por otro bien que cumpla con lo solicitado a entera satisfacción de Liconsa en tiempo y forma, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retraso e incumplimiento, y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

#### **4. EMPAQUE DE LOS PRODUCTOS UTILIZADOS EN LA ADQUISICIÓN.**

No Aplica.

#### **5. TRANSPORTE DE LOS PRODUCTOS.**

El licitante tendrá bajo su cargo y responsabilidad, el medio de transporte que mejor le convenga, así como las maniobras de carga y realización de los productos en el lugar que sea asignado por personal del control de calidad, si esta actividad generara un costo adicional, este deberá de estar integrado a su precio unitario.

#### **6. GARANTÍAS**

Como parte de la propuesta técnica, los licitantes deberán manifestar que "el bien" que ofrece a "Liconsa" cumple estrictamente con las condiciones, características, especificaciones técnicas, accesorios que se establecen en este requerimiento y sus anexos y que cuentan con garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos y calidad de los productos utilizados, la cual tendrá una vigencia mínima de 12 (doce) meses a partir de la fecha de entrega, obligándose el "proveedor" a sustituir, en el lugar en que se hubiesen entregado, "el bien", que resulte con defectos de fabricación, vicios ocultos y/o mala calidad, en un periodo que no excederá un día, posterior a la notificación correspondiente por parte del área usuaria. Deberá tener un tiempo de almacenamiento de hasta un año a partir de la fecha de suministro.

El licitante entregará una carta compromiso denominada "póliza de garantía", misma que estará vigente durante el plazo de contratación, contado a partir de la fecha de entrega satisfactoria de los productos propios de "el bien", y que deberá indicar:

El licitante se hará responsable de los vicios ocultos o defectos de fabricación o reparación que presenten los productos propios para el suministro de "el bien", atendiendo de forma inmediata para el remplazo o reparación, para el caso de "el bien" a suministrar quedará obligado a sustituir el 100% del volumen devuelto en de forma inmediata a partir de la fecha

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**LA-08-VST-008VST977-N-41-2024**  
**Página 105 de 151**

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.  
Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





de devolución, para los casos de fuga se deberán de atender de forma inmediata y en caso de requerir de un plazo mayor deberá solicitarlo de inmediato por escrito a "Liconsa", aclarando plenamente el motivo por el cual requiere de un término mayor contado a partir de la notificación, por lo que no se exime de la sanción por retraso en la entrega.

- **GARANTÍAS DE LOS PRODUCTOS:**

Como parte de la propuesta técnica, los licitantes deberán manifestar que los productos que ofrecen a "Liconsa" cumplen estrictamente con las condiciones, características y especificaciones técnicas, que se establecen en este requerimiento y sus anexos y que cuentan con garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos y de calidad de los productos, la cual tendrá una vigencia mínima de 12 (doce) meses a partir de la fecha de entrega, obligándose el "proveedor" a sustituir, en el lugar en que se hubiesen entregado "los productos", que resulten con defectos de fabricación, vicios ocultos y/o mala calidad, así como, de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en esta licitación, en el contrato que se derive de la misma y/o en la legislación aplicable, de forma inmediata posterior a la notificación correspondiente por parte del área usuaria.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL.**

No aplica

- **7. LUGAR DE ENTREGA.**

Lugar de entrega del bien: calle de santa Catarina número 2, col. Santa Catarina, municipio valle de Chalco solidaridad, estado de México, C.P.. 56619, de lunes a viernes, en el horario comprendido de las 9:00 a las 16:00 hrs., conforme a las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos establecidos.

- **8. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.**

La vigencia para el suministro de "del producto", será a partir de la fecha de fallo y hasta el 30 de septiembre del 2024, en el horario de consumo de lunes a viernes de 09:00 hrs a 17:00 hrs, por lo que "el proveedor" contemplará los requerimientos de la G.M.S. establecidos en este anexo técnico, garantizando en este sentido es responsabilidad de "el proveedor" prever el abasto durante el periodo establecido.

- **9. TIPO DE CONTRATO.**

Contrato Cerrado.

- **10. FORMA DE PAGO.**





El pago se llevará a cabo a los 20 (veinte) días hábiles posteriores a la presentación de las facturas a revisión, dichas facturas deberán ser validadas por el personal designado por la coordinación de finanzas.

No se otorgarán anticipos y los pagos se realizarán por el 100 % (cien por ciento) del valor total de los productos suministrados conforme a lo establecido en este requerimiento, sus anexos y el pedido respectivo, mediante transferencia interbancaria, el pago se llevará a cabo a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura a revisión, dicha factura deberá ser validada por el personal designado por personal designado por la coordinación de finanzas, indicando que se cumple con las condiciones, especificaciones, cantidades y fechas programadas para la entrega de “los productos”.

## **11. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

El licitante, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar la garantía de cumplimiento dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la laassp, la cual será indivisible y será a través de una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la ley de instituciones de seguros y de fianzas por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el i.v.a., las cuales se constituirán en términos del artículo 49 de la laassp y de las bases y lineamientos vigentes.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito del administrador del contrato designado y el área requirente por parte de la Gerencia Metropolitana Sur de Liconsa s.a. de C.V. Siempre y cuando el licitante haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

## **12. PENAS CONVENCIONALES.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 fracción xix, 53 de “la ley y 96 de “el reglamento”, se aplicará al “proveedor” una pena convencional del dos por ciento (2%) por cada día hábil de retraso injustificado, calculado sobre el importe total de los productos que no sean entregados conforme al plazo establecido en este requerimiento y el pedido respectivo, hasta un máximo del 10 % (diez por ciento) del importe total del pedido, en cuyo caso, “la convocante” podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la penalización aplicada será descontado del valor total de la factura correspondiente o el “proveedor” lo cubrirá mediante transferencia electrónica a nombre de “la convocante”, previamente al pago de la factura. El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el “proveedor” deba efectuar por concepto de pena convencional.

## **13. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**





Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del licitante que se estipulen en ese documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece “la ley” y demás normatividad aplicable en la materia, o en alguno de los siguientes casos.

- a) Por el incumplimiento del licitante en la prestación de la garantía, en el plazo establecido en el artículo 48, último párrafo de “la ley”.
- b) Si el licitante es declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridades competentes.
- c) Por el incumplimiento del licitante en el suministro y realización de los productos en el plazo establecido.
- d) Cuando el licitante incurra en incumplimiento de sus obligaciones, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o podrá exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial, y los daños y perjuicios que pudiera sufrir la Gerencia Metropolitana Sur por incumplimiento del contrato, serán a su cargo.

#### **14. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

No aplica.

#### **15. VERIFICACIÓN DEL BIEN.**

El ing. José Ramón Zapata Lara, coordinador general de control de calidad y el c. Jesús Ferreira Hernández coordinador general de almacén. Serán las personas designadas para verificar las cantidades, especificaciones, características, condiciones y requerimientos técnicos, de los productos a recibir.

#### **16. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

No aplica

#### **17. RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y/O PEDIDO**

A través del ing. Sergio Gutiérrez Cancino Subgerente de Producción en la Gerencia Metropolitana Sur, como área administradora del contrato, en conjunto con el área de Control de Calidad como área requirente serán responsables de dar seguimiento y verificar la contratación de los productos y el cumplimiento de las obligaciones del licitante establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales, deductivas de la presente licitación, e informar por escrito a la coordinación general de adquisiciones y servicios y la coordinación general de contabilidad para la aplicación de las mismas conforme el art. 2 fracción iii bis del reglamento.

#### **18. NORMAS APLICADAS.**

No aplica

#### **19. VISITA.**

No aplica

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-08-VST-008VST977-N-41-2024  
Página 108 de 151





## 20. MUESTRAS.

No aplica.

## 21. DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN ENTREGAR JUNTO CON LA PROPUESTA TÉCNICA.

**DOCUMENTO 1:** Manifestación por escrito, firmado por su representante legal bajo protesta de decir verdad que el objeto social de la empresa y actividades están relacionadas con los productos y/o servicios requeridos y que tiene un año de antigüedad comercializando productos similares a la naturaleza, características, magnitud y complejidad a lo solicitado.

**DOCUMENTO 2:** Manifestación por escrito, firmada por el representante legal, bajo protesta de decir verdad de que los productos ofertados, cumplen con las normas de calidad (normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales o las normas de referencia aplicables; o las normas propias de calidad de la empresa) debiendo enunciarlas, conforme al artículo 31 del reglamento de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público.

**DOCUMENTO 3:** El licitante deberá de entregar copia del contrato vigente con su distribuidor.

**DOCUMENTO 4:** El licitante deberá entregar escrito debidamente firmado por el representante legal, en el cual manifieste que se compromete a entregar garantía contra defectos de fabricación, mala calidad y/o vicios ocultos, la cual tendrá una vigencia mínima de 12 (doce) meses a partir de que hayan sido entregados, obligándose en un día para el remplazo o reparación de los productos propios para el suministro de “el bien”, para el caso de “el bien” a suministrar quedara obligado a sustituir el 100% del volumen devuelto de inmediato a partir de la fecha de devolución, para los casos de fuga se deberán de atender de forma inmediata y en caso de requerir de un plazo mayor deberá solicitarlo de inmediato por escrito a “Liconsa”, aclarando plenamente el motivo por el cual requiere de un término mayor contado a partir de la notificación, por lo que no se exime de la sanción por retraso en la entrega.

**DOCUMENTO 5:** El licitante deberá entregar una declaración por escrito debidamente firmada por el representante legal en el que manifieste que tiene la capacidad técnica e infraestructura adecuada que garantice el oportuno suministro de los productos ofertados, en condiciones de calidad y oportunidad, en los lugares y plazos establecidos anteriormente.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-08-VST-008VST977-N-41-2024  
Página 109 de 151

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.  
Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





**PRODUCTOS QUIMICOS PARA LABORATORIO  
GERENCIA ESTATAL MICHOACAN  
ANEXO TÉCNICO**

**1.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES SOLICITADOS:**

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	ADQUISICIÓN DE ALCOHOL ETÍLICO 96°G	1,000	LT

**CONDICIONES PARA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS**

El licitante que resulte adjudicado proporcionará a "LICONSA" los bienes, con calidad y eficacia, obligándose expresamente a lo siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-08-VST-008VST977-N-41-2024  
Página 110 de 151

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.  
Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





**Especificaciones**

Se requieren los bienes descritos en la siguiente tabla conforme a las entregas establecidas.

PAR TIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
1	ALCOHOL ETÍLICO 96°G EN PORRONES DE 20 LT, SELLADOS Y CLARAMENTE IDENTIFICADOS	LT	1,000

**2.- PLAZOS Y CONDICIONES PARA ENTREGA DE LOS BIENES**

La entrega de los bienes deberá iniciarse a partir del día siguiente de la notificación del fallo y deberán de concluir a los 30 días hábiles posteriores a la notificación.

**3.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES**

La entrega de **“LOS BIENES”**, deberá realizarse en la calle de Lázaro Cárdenas número 642 colonia centro Jiquilpan, Michoacán C.P. 59510, en un horario de 9:00 am a 17:00 pm de lunes a viernes.

**4.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO INDIVISIBLE**

El proveedor que resulte adjudicado deberá entregar lo señalado en el artículo 48 de ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, deberá entregar en el departamento de Adquisiciones, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido **cheque certificado y/o fianza** expedida por institución autorizada para ello, a favor de Liconsa, S.A. de C.V., que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del contrato antes del i.v.a.

**5.- FORMA DE PAGO**

- Pago de la totalidad de los bienes o servicios recibidos en Liconsa a entera satisfacción.

El importe correspondiente será liquidado mediante cheque nominativo o transferencia electrónica a favor de **“EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO”**, mediante depósito a la cuenta bancaria que para tal efecto señale **“EL LICITANTE”**, por lo que se compromete a presentar para su revisión las facturas correspondientes debidamente requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación y demás legislación aplicable en la Caja General de Oficina Central, Subgerencia de Administración y Finanzas o su similar de la Gerencia Estatal, Metropolitana o Programa de Abasto Social del Estado de la República en el que se reciba el producto, dicha conciliación comprenderá el servicio efectivamente prestado, en su caso, de las penas convencionales y/o deducciones aplicables, las cuales deberán contener el desglose de los bienes o servicios prestados, el número de contrato.

**6.- PENAS CONVENCIONALES y DEDUCCIONES**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-08-VST-008VST977-N-41-2024  
Página 111 de 151

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.  
Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





El incumplimiento por parte de **“EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO”**, de los acuerdos de los bienes o servicio establecidos en el presente Anexo Técnico, podrá hacerlo acreedor de pena convencional o deducciones en su facturación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, los artículos 95 y 96 del RLAASSP. Estas deducciones estarán determinadas en función de los datos incluidos en la siguiente tabla.

Concepto	Porcentaje por aplicar	Pena convencional
Pena Convencional	1%	Día de atraso por los bienes no entregados

## **7.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La utilización del criterio de evaluación **binario**, mediante el cual **sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en el presente Anexo Técnico y oferte el precio más bajo.**

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al área requirente pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetiva ente la solvencia de la proposición presentada. en ningún caso la Gerencia y/o Subgerencia o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

El criterio que utilizar será el “binario”. =cumple / no cumple=

### **7.1 JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA BINARIO**

Con fundamento en el Artículo 36, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, el ciretío de evaluación para el procedimiento de contratación del bien será BINARIO, debido a que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del bien a adquirir por que estos se encuentran estandarizados en el mercado.

Derivado del estudio de mercado se llega a la conclusión de que los oferentes de este tipo de bienes utilizan metodología y procesos estandarizados, por lo que no existe una vinculación entre las características del proveedor y el resultado final, además de que el factor preponderante para la adjudicación del contrato será por el precio más bajo.

## **FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**

### **(CANTIDADES DETERMINADAS)**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-08-VST-008VST977-N-41-2024  
Página 112 de 151

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.  
Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	ADQUISICIÓN DE ALCOHOL ETÍLICO 96°G EN PORRONES DE 20 LT, SELLADOS Y CLARAMENTE IDENTIFICADOS	1,000	LT		\$
<b>SUBTOTAL</b>					\$

La propuesta económica que se presente para ofertar la entrega de **“LOS BIENES”**, será elaborada en papel membretado de **“EL PARTICIPANTE”**, y firmada por su representante legal o persona facultada para ello; debiendo contener lo siguiente:

- Indicar la descripción general del bien,
- Expresar moneda en que cotiza;
- Señalar que es antes de impuestos y manifestar todos los gastos, impuestos y derechos que sea necesario erogar para la entrega de **“LOS BIENES”**.
- Aceptar la forma de pago de conformidad con los requisitos.
- Indicar que la vigencia mínima de 60 días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuesta.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-08-VST-008VST977-N-41-2024  
Página 113 de 151

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.  
Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





**ANEXO 2  
“PROPUESTA ECONÓMICA”**

Población a, \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DE LICONSA  
PRESENTE.**

Para la presente **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL** número **LA-08-VST-008VST977-N- -2024**, para la adquisición de los productos requeridos por la convocante, manifiesto que mi oferta económica es la expresada directamente en el sistema CompraNet, la cual considera la totalidad de los conceptos requeridos por la convocante en la convocatoria de esta **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL** por el periodo de vigencia del contrato.

**El precio unitario ofertado en el anexo 2 deberá coincidir con el precio unitario ofertado a través del sistema CompraNet.**

Asimismo, a continuación, presento un análisis de costos de los precios ofertados en mi propuesta económica, en el cual se desglosan todos los conceptos que están considerados en el precio unitario:

PARTIDA	CENTRO DE TRABAJO	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
					<b>SUBTOTAL</b>	
					<b>IVA</b>	
					<b>TOTAL</b>	

Me comprometo bajo protesta de decir verdad, que la oferta estará vigente **60 (sesenta días) días naturales**, contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, así como que los precios serán fijos hasta la total entrega de los productos y a entera satisfacción de **“LICONSA”**, y que los precios cotizados son en moneda nacional, es decir en pesos mexicanos, fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato que se suscriba, sin escalación.

**ATENTAMENTE**

**(Nombre y firma)  
REPRESENTANTE LEGAL  
NOMBRE DE LA EMPRESA**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-08-VST-008VST977-N-41-2024  
Página 114 de 151**

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.  
Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)



**ANEXO 3  
"FORMATO DE ACREDITACIÓN"**

Población a, \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DE LICONSA  
PRESENTE.**

**(Nombre representante legal), manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

1. Que no me encuentro dentro de ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
2. Que mí representada cuenta con facultades suficientes para comprometerse de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la LAASSP.
3. Así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición para la presente **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL** número **LA-08-VST-008VST977-N-\_\_\_\_\_ - 2024** denominada \_\_\_\_\_, a nombre y representación de:

DATOS DEL LICITANTE			
<b>NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL:</b>			
<b>REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:</b>			
<b>CURP (EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA)</b>			
<b>OBJETO SOCIAL:</b>			
DOMICILIO FISCAL			
<b>CALLE Y NÚMERO:</b>		<b>COLONIA:</b>	
<b>MUNICIPIO O DELEGACIÓN:</b>		<b>C.P.:</b>	
<b>ENTIDAD FEDERATIVA:</b>		<b>TELÉFONO:</b>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>		<b>TELÉFONO 2:</b>	
<b>SE AUTORIZA EXPRESAMENTE A LICONSA PARA QUE TODAS LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRACTIQUEN DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, COMO AQUELLAS QUE SEAN NECESARIAS DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALICEN EN EL DOMICILIO Y/O CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO.</b>			
DATOS DE ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL DE LA PERSONA MORAL (EN SU CASO)			
<b>NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:</b>		<b>NOTARÍA NÚMERO:</b>	
<b>LUGAR DE LA NOTARÍA:</b>		<b>FECHA:</b>	
<b>NOMBRE DEL NOTARIO:</b>			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-08-VST-008VST977-N-41-2024  
Página 115 de 151

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.  
Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)



NUMERO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD:		FECHA:	
LUGAR:			
NUMERO DE ULTIMA REFORMA CONSTITUTIVA:		NOTARIA NÚMERO:	
LUGAR DE LA NOTARÍA:		FECHA:	
NOMBRE DEL NOTARIO:			
<b>RELACIÓN DE ACCIONISTAS</b>			
NOMBRE:		RFC:	
NOMBRE:	<b>*** AGREGAR O QUITAR TANTOS COMO ACCIONISTAS EXISTAN ***</b>	RFC:	
<b>DATOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL (EN SU CASO)</b>			
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:			
ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:		NOTARÍA NÚMERO:	
LUGAR DE LA NOTARÍA:		FECHA:	
NOMBRE DEL NOTARIO:			

De igual forma manifiesto que de resultar con adjudicación en el presente procedimiento de contratación, asumo la responsabilidad total para el caso de que, durante el suministro de los productos, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas, o derechos de autor, así como que estoy de acuerdo con todo lo indicado en la convocatoria de esta Licitación número **LA-08-VST-008VST977-N-\_\_\_\_\_2024**.

Asimismo, a criterio de LICONSA y para efectos de lo dispuesto por el artículo 35 de la LFPA, autorizo expresamente que las notificaciones que se practiquen durante los procedimientos de otorgamiento de prórrogas, aplicación de penas convencionales y deducciones al pago, así como rescisión administrativa del contrato, se lleven a cabo en el domicilio o correo electrónico que para el efecto manifiesto en el presente escrito, así como en el que en su momento se establezca en el contrato que se suscriba. En el entendido de que las notificaciones que se practiquen vía correo electrónico a mi representada, acepto se consideren como legalmente practicadas, cuando LICONSA obtenga el acuse de envío que genera automáticamente el sistema de correo electrónico con el que cuenta ésta última.

**ATENTAMENTE**  
**(Nombre y firma)**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-08-VST-008VST977-N-41-2024  
Página 116 de 151

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.  
Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





**ANEXO 4  
"MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD"**

Población a, \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DE LICONSA  
PRESENTE.**

Me refiero a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** número **LA-08-VST-008VST977-N-\_\_\_\_-2024** en la que mi representada, la empresa **nombre de la empresa** participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

**(Aplica sólo para personas morales)**

Sobre el particular, manifiesto que el que suscribe, declara **bajo protesta de decir verdad**, que mi representada es originaria de los Estados Unidos Mexicanos, siendo una empresa nacional y se encuentra debidamente constituida conforme a la legislación aplicable en la materia.

**(Aplica sólo para personas físicas)**

Sobre el particular, manifiesto que el que suscribe, declara **bajo protesta de decir verdad**, que soy originario de los Estados Unidos Mexicanos.

**ATENTAMENTE**

**(Nombre y firma)  
REPRESENTANTE LEGAL  
NOMBRE DE LA EMPRESA**

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-08-VST-008VST977-N-41-2024  
Página 117 de 151**

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.  
Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)



**ANEXO 5  
"MANIFESTACIÓN DE MIPYME"**

Anexo al Oficio Circular No. UNCP/309/TU/ 00427 /2009

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE PRODUCTOS MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE LOS PRODUCTOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

Población a, \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DE LICONSA  
PRESENTE.**

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ (3) No. **LA-08-VST-008VST977-N-\_\_\_\_\_ -2024** (4) en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de productos muebles así como la contratación de productos que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro **bajo protesta decir verdad**, que mi representada pertenece al sector \_\_\_(6)\_\_\_, cuenta con \_\_\_(7)\_\_\_ empleados de planta registrados antes el IMSS y con \_\_\_(8)\_\_\_ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de \_\_\_(9)\_\_\_ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa \_\_\_(10)\_\_\_, atendiendo a lo siguiente:

<b>Estratificación</b>				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de Número de Trabajadores (7) + (8)	Rango de Monto de Ventas Anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta %100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta %100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta %250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta %250	250

\*Tope Máximo combinado = ((Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%)

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-08-VST-008VST977-N-41-2024  
Página 118 de 151**

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.  
Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es \_\_\_\_\_ (11) \_\_\_\_\_ y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los productos que integran mi oferta, es (son) \_\_\_\_\_ (12) \_\_\_\_\_.

**ATENTAMENTE**

**(Nombre y firma)**  
**REPRESENTANTE LEGAL (13)**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

**INSTRUCTIVO DE LLENADO “MANIFESTACIÓN DE MIPYME”**

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE PRODUCTOS MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE PRODUCTOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de productos y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los productos que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**LA-08-VST-008VST977-N-41-2024**

**Página 119 de 151**





**ANEXO 6**  
**“CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA”**

Población a, \_\_ de\_\_\_\_\_ de 20\_\_.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DE LICONSA**  
**PRESENTE.**

Mediante este escrito, hago constar que el que suscribe en calidad de representante o apoderado legal de la persona **física o moral** denominada \_\_\_\_\_, con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL** número **LA-08-VST-008VST977-N-\_\_\_\_\_-2024**, para la adquisición de los productos de \_\_\_\_\_, he leído íntegramente el contenido de la convocatoria de la referida licitación, sus anexos y el contenido de su(s) junta(s) de aclaraciones y acepto participar en esta licitación conforme a éstas, respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente con el contenido de todos y cada uno de los requisitos establecidos en dichos documentos, los cuales rigen el citado procedimiento de contratación, lo anterior para los efectos que surtan en caso de adjudicación.

Asimismo, acepto que se tendrá como no presentada mi proposición y, en su caso, la documentación requerida por LICONSA, cuando el archivo electrónico en el que se contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a LICONSA.

**ATENTAMENTE**

**(Nombre y firma)**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**LA-08-VST-008VST977-N-41-2024**  
**Página 120 de 151**

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.  
Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





**ANEXO 7**  
**“ESCRITO DE LOS ARTÍCULOS 50 y 60 DE LA LAASSP”**  
**(Aplica para personas físicas o morales)**

Población a, \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DE LICONSA  
PRESENTE.**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL:**

Yo **nombre del representante o apoderado legal** como representante o apoderado legal de la empresa **nombre de la empresa** manifiesto **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

Que en la empresa que represento no participan personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Asimismo, manifesté por mi conducto, que no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- a.** Que no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito;
- b.** Que en el capital social de mi representada no participan personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito, y
- c.** Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

De igual forma, que mi representada no se encuentra dentro de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**ATENTAMENTE**

**(Nombre y firma)**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**LA-08-VST-008VST977-N-41-2024**  
**Página 121 de 151**

**Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.**  
**Tel. (55) 5237 9100    www.gob.mx/liconsa**





**ANEXO 8  
"DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD"**

Población a, \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DE LICONSA  
PRESENTE.**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL:**

Yo **nombre del representante legal o persona física** como representante legal del licitante **nombre de la persona física o moral licitante** manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que por mí mismo o a través de interpósita persona me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de LICONSA introduzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del presente procedimiento de contratación u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas a mi representada con relación a los demás licitantes.

**ATENTAMENTE**

**(Nombre y firma)  
REPRESENTANTE LEGAL  
NOMBRE DE LA EMPRESA**

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)





**ANEXO 9  
“ESCRITO DE ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN”**

Población a, \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DE LICONSA  
PRESENTE.**

Por este conducto hago constar **bajo protesta de decir verdad**, la entrega de los siguientes documentos en tiempo y forma requeridos por LICONSA para la presente licitación número **LA-08-VST-008VST977-N-\_\_\_\_\_2024. (No llenar las columnas de “si / no”)**.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES		
CONSECUTIVO	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y LEGAL ADMINISTRATIVA	
A	PROPUESTA TÉCNICA	SI ( ) NO ( )
B	PROPUESTA ECONÓMICA	SI ( ) NO ( )
1	FORMATO DE ACREDITACIÓN. DE LA PERSONA MORAL O PERSONA FÍSICA (ANEXO 3)	SI ( ) NO ( )
2	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	SI ( ) NO ( )
3	ESCRITO DEL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LAASSP. (ANEXO 7)	SI ( ) NO ( )
4	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD. (ANEXO 8)	SI ( ) NO ( )
5	DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES	SI ( ) NO ( )
6	MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD. (ANEXO 4)	SI ( ) NO ( )
7	IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL LICITANTE O EN SU CASO, DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL.	SI ( ) NO ( )
8	MANIFESTACIÓN MIPYME.(ANEXO 5)	SI ( ) NO ( )
9	ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA. (ANEXO 6)	SI ( ) NO ( )
10	ESCRITO DE ACEPTACIÓN PARA PERMITIR VISITAS A SUS INSTALACIONES. (FORMATO LIBRE)	SI ( ) NO ( )
11	LISTADO DE PRINCIPALES CLIENTES. (FORMATO LIBRE)	SI ( ) NO ( )
12	CONFORMIDAD DE DEFICIENCIAS O INCUMPLIMIENTOS. (FORMATO LIBRE)	SI ( ) NO ( )
13	CARTAS DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (PERSONAS MORALES O FÍSICAS) (ANEXO 12 Y 12 A)	SI ( ) NO ( )
<b>DOCUMENTACIÓN OPCIONAL</b>		

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
LA-08-VST-008VST977-N- -2024  
Página 123 de 151**

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.  
Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





14	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES VIGENTE (ARTÍCULO 32-D DEL CFF).	SI ( ) NO ( )
15	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (ARTÍCULO 32-D DEL CFF).	SI ( ) NO ( )
16	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE INFONAVIT.	SI ( ) NO ( )
17	ESCRITO DE ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN. (ANEXO 8)	SI ( ) NO ( )
18	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	SI ( ) NO ( )
19	CONVENIO DE PROPUESTAS EN CONJUNTO	SI ( ) NO ( )
<b>OTROS DOCUMENTOS</b>		

**NOTA: Se recomienda a los licitantes leer detenidamente cada punto de la presente convocatoria al que se hace referencia en este formato.**

**ATENTAMENTE**  
**(Nombre y firma)**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA **REGLA 5.2**





**ANEXO 10**

**MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).**

**(Afianzadora o Aseguradora)**

**Denominación social:** \_\_\_\_\_ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Domicilio:** \_\_\_\_\_

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:**

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

**Domicilio:** \_\_\_\_\_

**Dependencia contratante:** \_\_\_\_\_ (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": \_\_\_\_\_

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_

**RFC:** \_\_\_\_\_

**Domicilio:** \_\_\_\_\_ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** \_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":**

**Número asignado por "la Contratante":** \_\_\_\_\_

**Objeto:** \_\_\_\_\_

**Monto del Contrato:** \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_

**Tipo:** \_\_\_\_\_ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** \_\_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

LA-08-VST-008VST977-N- -2024

Página 125 de 151





**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquiera otros obligados, así como “la Beneficiaria”, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el “Contrato” a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se compromete a pagar a “la Beneficiaria”, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del “Contrato”.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del “Contrato” indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al “Contrato” en monto fuera superior a los indicados, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**

**LA-08-VST-008VST977-N- -2024**

**Página 126 de 151**

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.  
Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

#### **CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

#### **QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

#### **SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

##### **(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

#### **SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

##### **(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)**

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**

**LA-08-VST-008VST977-N- -2024**

Página 127 de 151

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.  
Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) dichos documentos expedidos por “la Contratante”.

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) deberá comunicar a “la Beneficiaria” de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El cofianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

**(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando “la Contratante” le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el “Contrato”, “la Contratante” haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los productos entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del “Contrato” especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

**(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando “la Contratante” le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**

**LA-08-VST-008VST977-N- -2024**

Página 128 de 151





fiado solicite la cancelación derivada del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.**

“La Beneficiaria” podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

“La Beneficiaria” requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

**DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) deberá entregar a “la Beneficiaria”, una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

-----TERMINA EL TEXTO-----





## ANEXO 11 "MODELO DE CONTRATO EN EL MFIJ"

**CONTRATO (ABIERTO O CERRADO) PARA LA ADQUISICIÓN DE (DESCRIPCIÓN), (NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LICONSA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "LICONSA", REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LICONSA, EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), Y POR LA OTRA, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL), (SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS) EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", (SOLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO: REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN), (MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO) A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES

Que la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo mediante (FALLO/ADJUDICACIÓN) de fecha DIA MES Y AÑO, con número de procedimiento **\*\* -08-VST-008VST\*\*\*-N-\*\*\*-2024**, relativa al (DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN Y/O BIENES), el cual se notificó al proveedor el (DIA, MES Y AÑO).

La presente contratación se realiza a solicitud de la (AREA REQUERENTE), como área requirente de los bienes.

### DECLARACIONES

1. "LICONSA" declara que:
  - I.1 Que conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, su representada se constituyó bajo la denominación de **Rehidratadora de Leche Ceimsa, Sociedad de Participación Estatal Mayoritaria**, según consta en la escritura pública número 6,661 (seis mil seiscientos sesenta y uno), de fecha 02 (dos) de marzo del año 1961 (mil novecientos sesenta y uno), otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Díaz Ballesteros, Notario Público número 129 (ciento veintinueve) en el Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el Libro 3 (tercero), Volumen 501 (quinientos uno), a foja 152 (ciento cincuenta y dos), bajo el número de partida 87 (ochenta y siete) de la Sección de Comercio, el día 02 (dos) de marzo del año 1961 (mil novecientos sesenta y uno).
  - I.1.1 Que su representada es una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria de la Administración Pública Federal, sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con lo dispuesto en el artículo transitorio décimo séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 (treinta) de noviembre del año 2018 (dos mil dieciocho); y después de diversas modificaciones a su denominación, actualmente ostenta la de Liconsa, S.A. de C.V., según consta en la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 17 (diecisiete) de julio del año 1995 (mil novecientos noventa y cinco), según consta en la escritura pública número 24,971 (veinticuatro mil novecientos setenta y uno), de fecha 15 (quince) de agosto del año 1995 (mil novecientos noventa y cinco), pasada ante la fe del Licenciado Jesús Zamudio Villanueva, Notario Público número 20 (veinte) en el

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**

**LA-08-VST-008VST977-N- -2024**

Página 130 de 151

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.  
Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 42,552 (cuarenta y dos quinientos cincuenta y dos).

- I.1.2** Que con fecha 11 (once) de marzo del año 2021 (dos mil veintiuno), se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los nuevos Estatutos Sociales de **Liconsa, S.A. de C.V.**, donde en su artículo tercero señalan que la sociedad tiene por objeto coadyuvar, en los términos de su artículo segundo, al desarrollo de la autosuficiencia y seguridad alimentaria de la población más necesitada del país, realizando las siguientes actividades: la adquisición y enajenación, por cualquier título legal, de leche fresca o en polvo y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, así como de complementos alimenticios; el procesamiento, distribución y venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios, y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza, en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la sociedad o en otros programas autorizados; y la distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultrapasteurizada o en polvo y fortificada, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos, u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización, a fin de obtener recursos adicionales; así como la adquisición, renta, obtención de comodato o por cualquier título legal de bienes inmuebles y de bienes muebles, en especial equipo, materiales y materias primas como leche líquida o en polvo, de origen nacional o internacional, que se utilicen para desarrollar las actividades necesarias a fin de lograr el objeto social; la celebración de toda clase de actos, contratos, pedidos y convenios, de cualquier naturaleza, necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social, proveer de leche fresca o en polvo a las instituciones gubernamentales con que se convenga; un objetivo común a **SEGALMEX, LICONSA** y **DICONSA** es el promover la autosuficiencia alimentaria del país; por lo tanto, podrán intercambiar información técnica, de recursos humanos y financieros para que se pueda alcanzar el objetivo ya mencionado, y en relación con los precios de garantía a la leche, la empresa denominada **LICONSA, S.A. de C.V.** será a quien corresponda la operación de los mismos. La intervención de **SEGALMEX** en este caso se limitará a la autorización para la transferencia de los recursos correspondientes.
- I.2** Conforme a lo dispuesto por la fracción XXIX del artículo décimo octavo del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado Seguridad Alimentaria Mexicana, **SEGALMEX** y la fracción XXX numeral 19 del artículo vigésimo séptimo de los Estatutos Sociales de "**LICONSA**" el **(NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LICONSA)**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3** De conformidad con artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como con el numeral 6.20 "Nivel jerárquico de los servidores públicos que harán constar el cumplimiento de obligaciones derivadas del contrato", de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **LICONSA, S.A. de C.V.**, suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)** con **(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "**EL PROVEEDOR**" para los efectos del presente contrato.
- I.4** **EI C. (NOMBRE DEL FIRMANTE X), (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X)**, R.F.C. **(INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X)**, **área técnica** facultado para coadyuvar en la administración del cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato.

De conformidad con al numeral 11 de las funciones de la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Manual de Organización de **SEGALMEX** suscribe el presente instrumento el **(NOMBRE DEL FIRMANTE X), (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X)**, R.F.C. **(INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X)**, facultado para contratar la adquisición de los bienes objeto del presente contrato.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

LA-08-VST-008VST977-N- -2024

Página 131 de 151

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.  
Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)



**2024**  
AÑO DE  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**  
RENERGENTE DEL PROLETARIADO,  
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR  
DEL MAYOR



INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS.

De conformidad con       (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES) suscribe el presente instrumento el C. (NOMBRE DEL FIRMANTE X), (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X), R.F.C. (INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X), facultado para (INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO).

- 1.5 Que de conformidad con el punto 6.2.1. “Los servidores públicos autorizados para firmar las requisiciones, así como las solicitudes de bienes y servicios, deben tener el siguiente nivel jerárquico”, del numeral 6.2. “Requisiciones”, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de LICONSA, S.A. de C.V., suscribe el presente instrumento la C. \_\_\_\_\_, Gerente de \_\_\_\_\_, con R.F.C. \_\_\_\_\_, área **requiriente de los bienes.**
- 1.6 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de (TIPO DE PROCEDIMIENTO) (INCORPORAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO LICITACIÓN/ITP/ADJUDICACIÓN) de carácter (INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO), al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 26 fracción \*\*, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 45, 46 y 47 (CITAR LOS NUMERALES DE CONFORMIDAD AL PROCEDIMIENTO) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los correlativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.7 “LICONSA” cuenta con suficiencia presupuestaria a través del área requiriente, otorgada mediante la partida presupuestal **NUMERO DE PARTIDA “DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA”**, mismo que fue autorizado mediante el (NÚMERO Y FECHA DE OFICIO), como se desprende de la requisición (NUMERO DE REQUISICIÓN).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:

La SHCP (Titular de la entidad en su caso) autorizó la plurianualidad mediante el oficio Número de Oficio \_\_\_\_\_

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 25, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

- 1.8 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **LIC950821M84.**
- 1.9 Tiene establecido su domicilio en calle **Ricardo Torres No. 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C. P. 53390**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

**LA-08-VST-008VST977-N- -2024**

Página 132 de 151

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.  
Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





II. “EL PROVEEDOR” declara que (TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA):

II. “EL PROVEEDOR”, por conducto de su representante declara QUE (TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL):

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 2 A 3.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2. Y 2.1

II.1 Es una persona **física**, de nacionalidad \_\_\_\_\_ lo que acredita con \_\_\_\_\_ (EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO) \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2 A 2.2

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante \_\_\_\_\_ (DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO), denominada (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL), cuyo objeto social es \_\_\_\_\_, entre otros, (OBJETO SOCIAL), inscrita en el Registro Público de la Propiedad de \_\_\_\_\_ con el folio \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

II.2 La o el C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con \_\_\_\_\_ (INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL) \_\_\_\_\_, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC PROVEEDOR)**.

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
LA-08-VST-008VST977-N- -2024  
Página 133 de 151

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.  
Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “LICONSA” la adquisición de **(DESCRIPCIÓN)**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria **(TRATÁNDOSE DE LICITACIONES PÚBLICAS O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS)**, este contrato y sus anexos **(NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS)**, que forman parte integrante del mismo.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

“LICONSA” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que ascienda a \$ **(IMPUESTOS)**, que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

“LICONSA” conviene con “EL PROVEEDOR” que el monto total del suministro de los bienes es por la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que ascienda a \$ **(IMPUESTOS)** lo que hace un total de **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON IMPUESTOS)** importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal (INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	Monto sin impuestos (MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	Monto con impuestos (MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
<b>TOTAL:</b>	<b>\$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)</b>	<b>(MONTO TOTAL con impuestos)</b>

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la “LICONSA”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Partida	Descripción *	Unidad*	Cantidad *	Precio unitario *	Precio antes imp. *	total de	Precio total después de imp. *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**  
**LA-08-VST-008VST977-N- -2024**  
Página 134 de 151

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.  
Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)



**2024**  
AÑO DE  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**  
GOBIERNO DEL PROLETARIADO,  
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR  
DEL MAYOR



El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**TIPO MONEDA**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de (**DESCRIPCIÓN**), por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

“**LICONSA**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima (**MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO**) más impuestos por \$ \_\_\_\_\_ (**INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA**), y un monto máximo de (**MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO**), más impuestos que asciende a \$ \_\_\_\_\_ (**INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA**).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

“**LICONSA**” conviene con “**EL PROVEEDOR**” que el **monto mínimo** del suministro de los bienes para los ejercicios fiscales de (**CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD**) es por la cantidad de (MONTO MÍNIMO TOTAL) más impuestos que asciende a \$ \_\_\_\_\_ (**INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA**).

Asimismo, que el **monto máximo** del suministro de los bienes para los ejercicios fiscales de (**CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD**) es por la cantidad de un monto máximo de (**MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO**) más impuestos que asciende a \$ \_\_\_\_\_ (**INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA**).

Importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente.

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos)	(MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos)
Se agregarán tantos se hayan programado		
<b>TOTAL SIN IMPUESTOS:</b>	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de (**CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD**) quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la “**LICONSA**”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

LA-08-VST-008VST977-N- -2024

Página 135 de 151

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.  
Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)



**2024**  
AÑO DE  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**  
GOBIERNO DEL PUEBLO  
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR  
DEL MAYOR



INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Partida	Descripción *	Unidad *	Precio unitario *	Cantidad Mínima *	Cantidad Máxima *	Precio Total Mínimo *	Precio Total Máximo *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**TIPO MONEDA**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de (**DESCRIPCIÓN**), por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN**.

**TERCERA. ANTICIPO.**

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):

Para el presente contrato **“LICONSA”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE):

Se otorgarán a **“EL PROVEEDOR”**, un anticipo del \_\_\_\_\_ por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a \_\_\_\_\_.

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

**“LICONSA”** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **“ANEXO \_\_\_\_\_”** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“LICONSA”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**

**LA-08-VST-008VST977-N- -2024**

Página 136 de 151

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.  
Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “**LAASSP**”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada **(SEÑALAR LA FORMA Y EL MEDIO POR EL CUAL SE PRESENTARÁ)**

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**LICONSA**”, para efectos del pago.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación que “**LICONSA**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**LICONSA**”.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO:

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será \_\_\_\_\_.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**LICONSA**” en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHS PLAZOS, DOMICILIOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO).**

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

LA-08-VST-008VST977-N- -2024

Página 137 de 151

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.  
Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHS PLAZOS, DOMICILIOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)**, y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de \_\_\_\_\_ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“LICONSA”**.

#### **SEXTA. VIGENCIA.**

El presente contrato será vigente a partir de la firma del mismo y hasta que **“EL PROVEEDOR”** entregue a **“LICONSA”** en su totalidad los bienes y las partes cumplan con todas y cada una de las obligaciones que deriven de la relación contractual respectiva.

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**“LAS PARTES”** están de acuerdo que **“LICONSA”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**“LICONSA”**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“LICONSA”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“LICONSA”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**“LICONSA”** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### **OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL BIEN, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS BIENES, AÑADIR LO SIGUIENTE:

**“EL PROVEEDOR”** se obliga con la **“LICONSA”**, a entregar al inicio del suministro de los bienes, una garantía por la calidad de los mismos, por **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla),

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

**LA-08-VST-008VST977-N- -2024**

Página 138 de 151

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.  
Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

**NOVENA. GARANTÍA(S).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

**A) GARANTIA DE ANTICIPO**

“**EL PROVEEDOR**” entregará a “**LICONSA**”, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo deberá garantizarse en los términos de los artículos 48, de la “**LAASSP**”; 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por “**LICONSA**” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a “**EL PROVEEDOR**”.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:

**B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD)**, por un importe equivalente al **(INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**LICONSA**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**LICONSA**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**LICONSA**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**LICONSA**”, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “**LAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes,

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**

**LA-08-VST-008VST977-N- -2024**

Página 139 de 151

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.  
Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"LICONSA"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"LICONSA"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

**INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR ENTREGAR LOS BIENES EN UN PLAZO MENOR A 10 DÍAS NATURALES, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:**

Cuando la entrega de los bienes, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP"**.

En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la **"LAASSP"** se exceptúa a **"EL PROVEEDOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción \_\_\_ y 42 de la **"LAASSP"**.

**INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS BIENES, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:**

**C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.**

**"EL PROVEEDOR"** deberá responder por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

**"EL PROVEEDOR"**, quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes entregados, siempre y cuando **"LICONSA"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

**INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.**

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

**LA-08-VST-008VST977-N- -2024**

Página 140 de 151

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.  
Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





**“EL PROVEEDOR”, se obliga a:**

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “LICONSA” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.
- f) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LICONSA”.**

**“LICONSA”, se obliga a:**

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- c) Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.**

“LICONSA” designa como Administrador(es) del presente contrato a (INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“LICONSA”, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “LICONSA”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

LA-08-VST-008VST977-N- -2024

Página 141 de 151

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.  
Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





“LICONSA”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES:

**DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.**

“LICONSA” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA)** % sobre el monto de los bienes, **(EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “LICONSA”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **CINCO DÍAS** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

**DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.**

En caso que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No. \_\_\_), parte integral del presente contrato, “LICONSA” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **(INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)** %, **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)** por cada **(CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA)** de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **CINCO DÍAS** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

LA-08-VST-008VST977-N- -2024

Página 142 de 151

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.  
Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"LICONSA"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la adquisición de los bienes materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** del presente contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

**LA-08-VST-008VST977-N- -2024**

Página 143 de 151

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.  
Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“LICONSA”**.

**“LICONSA”** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

**“EL PROVEEDOR”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LICONSA”**.

#### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

**“EL PROVEEDOR”** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“LICONSA”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“LICONSA”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“LICONSA”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“LICONSA”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

**“LICONSA”** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LICONSA”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“LICONSA”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

LA-08-VST-008VST977-N- -2024

Página 144 de 151

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.  
Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





Cuando “**LICONSA**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al “**EL PROVEEDOR**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “**EL PROVEEDOR**” la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### **VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.**

“**LICONSA**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**LICONSA**”;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;

**INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO “En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato.”**

- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “**LICONSA**” en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de “**LICONSA**”;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “**LICONSA**”, cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “**LICONSA**” comunicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “**LICONSA**”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “**EL PROVEEDOR**”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “**EL PROVEEDOR**” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “**LICONSA**” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de “**EL PROVEEDOR**”.

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**

**LA-08-VST-008VST977-N- -2024**

Página 145 de 151



Iniciado un procedimiento de conciliación “**LICONSA**” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “**LICONSA**” de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“**LICONSA**” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “**LICONSA**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, “**LICONSA**” establecerá con “**EL PROVEEDOR**” otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la “**LAASSP**”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “**LICONSA**” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “**EL PROVEEDOR**” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la “**LAASSP**”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**LICONSA**”.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

“**EL PROVEEDOR**” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a “**LICONSA**” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“**EL PROVEEDOR**” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “**LICONSA**”, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**LICONSA**” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “**LICONSA**” reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de “**EL PROVEEDOR**”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “**LICONSA**”, “**EL PROVEEDOR**” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**

**LA-08-VST-008VST977-N- -2024**

Página 146 de 151

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.  
Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





**VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.**

“**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la “**LAASSP**”.

**VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.**

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.**

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.**

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad \_\_\_\_\_, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anteriormente expuesto, “**LICONSA**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma.

**POR:**  
**“LICONSA”**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>R.F.C.</b>
<u>(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LICONSA)</u>	<u>(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LICONSA)</u>	<u>(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LICONSA)</u>
<u>(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

LA-08-VST-008VST977-N- -2024

Página 147 de 151





(NOMBRE DEL FIRMANTE X)	(CARGO DEL FIRMANTE X)	(R.F.C. FIRMANTE X)
-------------------------	------------------------	---------------------

**POR:  
"EL PROVEEDOR"**

REPRESENTANTE LEGAL	RAZÓN SOCIAL	R.F.C.
<u>NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL</u>	<u>RAZON SOCIAL DEL PROVEEDOR</u>	<u>RFC DEL PROVEEDOR</u>





**ANEXO 12**  
**“CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (PERSONAS MORALES)”**

Fecha a XX de XXXX del 2024

Tipo de procedimiento: Licitación Pública Electrónica Nacional  
Número del Procedimiento LA-08-VST-008VST977-N-\_\_\_\_\_-2024

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DE LICONSA  
PRESENTE.**

**CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARTICULAR  
(PERSONAS MORALES)**

El suscrito, «NOMBRE\_REPRESENTANTE\_LEGAL» en mi carácter de REPRESENTANTE LEGAL de la persona moral «NOMBRE\_DE\_LA\_PERSONA\_MORAL\_O\_FISICA» licitante adjudicado dentro del procedimiento de contratación por «PROCEDIMIENTO\_DE\_CONTRATACIÓN» con número «NÚMERO\_DEL\_PROCEDIMIENTO\_» relativo al «NOMBRE\_DE\_LA\_CONTRATACIÓN», previo a la celebración del contrato correspondiente, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que ni el que suscribe, ni los socios o accionistas de la moral que ejercen control sobre la sociedad, desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público.

**PROTESTO LO NECESARIO**

XXXXXXXXXXXXXXXXXX  
**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**  
XXXXXXXXXXXXXXXXXX S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
LA-08-VST-008VST977-N- -2024  
Página 149 de 151

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.  
Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





**ANEXO 12 A  
"CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (PERSONAS FÍSICAS)"**

Fecha a XX de XXXX del 2024

Tipo de procedimiento: Licitación Pública Electrónica Nacional  
Número del Procedimiento LA-08-VST-008VST977-N-\_\_\_\_-2024

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DE LICONSA  
PRESENTE.**

**CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARTICULAR  
(PERSONAS FÍSICAS)**

El suscrito, XXXXXXXXXXXX., en mi carácter de LICITANTE ADJUDICADO dentro del procedimiento de contratación por LICITACIÓN PÚBLICA con número PROCEDIMIENTO\_DE\_CONTRATACIÓN, relativo al NOMBRE\_DE\_LA\_CONTRATACIÓN, previo a la celebración del contrato correspondiente, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público.

**PROTESTO LO NECESARIO**

**NOMBRE Y FIRMA PERSONA FÍSICA**

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL  
LA-08-VST-008VST977-N- -2024  
Página 150 de 151

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.  
Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)





### ANEXO 13

## “PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”

En cumplimiento del Numeral 6 del Anexo Primero, del “PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”, he sido notificado:

- a) Que los servidores públicos de la entidad en el contacto con particulares deben observar el “Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”, publicado en el Diario oficial de la Federación 20 de agosto de 2015 y modificado mediante publicaciones del 19 de febrero de 2016 y del 28 de febrero de 2017; el cual puede ser consultado en la sección de la SFP en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx);
- b) Que, a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos de contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización, las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados;
- c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado;
- d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; y
- e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

Me doy por enterado y presto mi consentimiento.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del particular**

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL

LA-08-VST-008VST977-N- -2024

Página 151 de 151

Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.  
Tel. (55) 5237 9100 [www.gob.mx/liconsa](http://www.gob.mx/liconsa)

